

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

*"Año de Homenaje al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**SESIÓN ORDINARIA
(VIRTUAL)**

Martes 8 de junio de 2021

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,
Concejal Fabio Rubén Báez
Secretaria Legislativa: Miriam J. Arbert**

CONCEJALES PRESENTES

ABAD, Nair
BÁEZ, Fabio Rubén
BERNASCONI, Juan Manuel
BURTOLI, Ariel Domingo
CANO, Susana Beatriz
CASTRO, Guillermo Damián
CHIDO, Ignacio
COLDANI, Raquel
CONVERSANO, Daniela Vanina
D'ANGELO CAMPOS, Federico
FERNÁNDEZ, Gabriela Marilina
FESTUCCA, Matías Ezequiel
GAITÁN, Facundo Martín
GALETTI, Guillermo
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth
IRIBARNE, Patricia Noemí
MAISÚ, Facundo Julián
MÉNDEZ, Diego Leonardo
MIERI, Eva Carina Alejandra
PAZ, Del Valle Susi
SOTOLANO, María Ángel
STOLTZING UGARTE, María Eva
VIGLIANCO, Eyleen
VIRGILIO, Elizabeth Laura

CONCEJALES AUSENTES

S U M A R I O

- 1.- Apertura de la sesión.
 - 2.- Izamiento de la bandera nacional.
 - 3.- Orden del Día.
 - 4.- Aprobación de Acta.
 - 5.- Homenajes.
 - 6.- Asuntos Entrados.
 - 7.- Minutas de comunicación verbales.
 - 8.- Despachos de las comisiones.
 - 9.- Expedientes reservados para su tratamiento sobre tablas – Mociones.
 - 10.- Reconocimiento de deuda a favor de Fernanda Curra.
 - 11.- Autorización al Departamento Ejecutivo a tramitar operaciones de *leasing* con el Banco Hipotecario Nacional.
 - 12.- Restablecimiento de régimen de beneficios fiscales por actividades restringidas por el COVID.
 - 13.- Prórroga de la Emergencia Alimentaria.
 - 14.- Adhesión a la Resolución 74/299, sobre Seguridad Vial de 2020.
 - 15.- Adhesión a la nueva Ley de Educación Ambiental Integral.
- APÉNDICE: Numeración de sanciones.
- APÉNDICE: Numeración de sanciones.

- A los 9 días del mes de junio de 2021, a la hora
12 y 5:

1

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Buenos días.

Por Secretaría se procederá a verificar y computar a las y los señores concejales presentes en la plataforma digital.

- *Así se hace, comprobándose que están conectados los señores concejales y las señoras concejalas Abad, Nair; Báez, Fabio; Bernasconi, Juan; Burtoli, Ariel; Cano, Susana; Castro, Guillermo; Chiodo, Ignacio; Coldani, Raquel; Conversano, Daniela; D'Ángelo Campos, Federico; Fernández, Gabriela; Festucca, Matías; Gaitán, Facundo; Galetto, Guillermo; González Laura; Iribarne, Patricia; Maisú, Facundo; Méndez, Diego; Mieri, Eva; Paz, del Valle Susi; Sotolano, María; Stoltzing Ugarte, María Eva; Viglianco, Eyleen; y Virgilio, Elizabeth.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Se encuentran registrados veinticuatro señoras y señores concejales, por lo cual queda abierta la sesión ordinaria virtual.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Corresponde al concejal Juan Bernasconi izar el pabellón nacional.

- *Puestos de pie los presentes, el concejal Juan Bernasconi procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

3

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Por Secretaría se procederá a dar lectura al Orden del Día de la sesión ordinaria virtual.

Sra. SECRETARIA (Arbert).- (Lee)

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

"Estatuto de Honores al Premio Nobel
de Medicina Dr. César Milstein"

SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL DIA 08 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11.00 HS.

APROBACION DE ACTAS: 11-05-21 (SESION ORDINARIA VIRTUAL).

TEMAS A TRATAR:

- I- HOMENAJES.
- II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
- III-COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.
- IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES.
- V- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

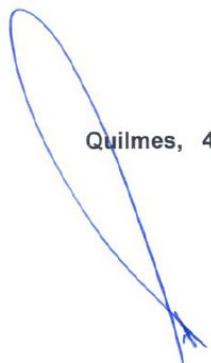
DESPACHOS DE LAS COMISIONES

- I- MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.
- II- CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.
- III- SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS.
- IV-TRANSPORTE Y TRANSITO.
- V- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
- VI-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

Quilmes, 4 de Junio de 2021.-


MIRIAM J. ARBERT
Secretaria Legislativa
H.C.D. de Quilmes




FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

APROBACIÓN DE ACTA

Sr. PRESIDENTE (Báez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración del Acta descripta en la carátula del Orden del Día.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Habiendo tomado conocimiento las y los concejales del Acta que figura en la carátula del Orden del Día, hago moción de orden para que se dé por leída y aprobada.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por la concejala Eva Stoltzing.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Báez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración del punto I del Orden del Día, sobre Homenajes.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. COLDANI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejal Raquel Coldani.

Sra. COLDANI.- Gracias, señor presidente. Quiero homenajear a todos los periodistas. Ayer, 7 de junio, se celebró el Día del Periodista, una fecha que se remonta al año 1810 por la creación de *La Gaceta de Buenos Aires* por parte de su fundador Mariano Moreno, un medio de comunicación indispensable para

informar a la población, que hoy, 211 años después, sigue teniendo exactamente el mismo valor.

En estos tiempos difíciles que nos toca transitar quiero llevar el saludo a todos los periodistas que están trabajando arduamente en plena pandemia y al frente de la trinchera. Por supuesto, quiero llevar el saludo a todos los colegas de Quilmes que se esfuerzan diariamente para informar a la población y para llevar a cabo lo mejor que saben hacer, que es comunicar.

También mi reconocimiento especial a aquellos periodistas que hoy también a veces siguen siendo discriminados y también perseguidos. Mis respetos, porque creo que sin libertad de expresión no hay democracia posible.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Gracias, concejal Raquel Coldani.

Tiene la palabra la concejala Eva Mieri.

Sra. MIERI.- Buenos días, señor presidente; buenos días a todos, todas y todes.

En el día de hoy quiero rendir homenaje a dos fechas en nuestro calendario que se relacionan entre sí: el 3 de junio y el 5 de junio. Ambas corresponden a luchas que, como dijo nuestra compañera Evita, tienen un enemigo común: el capitalismo foráneo y sus sirvientes oligárquicos y entreguistas que han podido comprobar que no hay fuerza capaz de doblegar a un pueblo que tiene conciencia de sus derechos.

El 3 de junio se cumplieron seis años del primer grito masivo y nacional, donde millones de mujeres nos volcamos a la calle, hartas de que nos maten y de que la Justicia no haga nada; hartas de ver las caras de nuestras hermanas muertas y no las caras de los asesinos; hartas del silencio.

Este año las consignas del pliegue común a la unidad del campo feminista popular argentino fueron: les de cupo laboral travesti-trans; aparición con vida de Tehuel; ¡basta de femicidios!; reforma judicial feminista, ya; basta de violencia económica de las corporaciones. No hay soberanía de los cuerpos sin soberanía alimentaria y sanitaria.

Desde el primer “Ni una menos”, año tras año, unidas para transformarlo todo, ayer desde la calle y hoy desde las paredes, pero unidas siempre en un solo grito de liberación: “¡Vivas nos queremos!”

También el último 5 de junio se celebró a nivel mundial el Día del Medioambiente. El ambientalismo popular tiene un rol fundamental en la construcción de la nueva política. Nuestra tarea desde la militancia es tratar de construir una agenda ambiental que contemple las disputas políticas y económicas y sociales que tenemos que dar para reducir la pobreza y la desigualdad. Por eso, no podemos permitirnos dormir en la comodidad de un discurso que solo da un diagnóstico o plantea un futuro utópico.

La Tierra nos está diciendo “¡Basta!”, nos pide que actuemos; nosotras la escuchamos, ponemos el cuerpo, armamos huertas agroecológicas en nuestros barrios, en ollas populares, en las veredas como acción concreta y clave que aporta a reivindicar nuestro derecho a la soberanía alimentaria; forestamos espacios públicos con flora nativa; desarrollamos compostaje comunitario; militamos la separación de residuos en origen, articulando con los compañeros cartoneros y cartoneras, actores claves en la gestión integral en la gestión integral de los residuos en nuestro país.

Estamos convencidas de que los temas ambientales tienen una relación directa con la realidad de nuestro territorio, que quienes peor la pasan frente a una problemática ambiental son los sectores más vulnerados de nuestra sociedad. Para eso es necesario atacar lo que hay detrás de los mismos: un modelo de producción, reproducción y consumo que promete progreso pero reproduce y amplía desigualdades sociales, a la vez que se superan ampliamente los límites ecológicos del planeta.

Si no se toman acciones contundentes para transformar esta realidad, las consecuencias de la crisis ecológica y climática seguirán cayendo desproporcionadamente sobre las poblaciones y personas más marginadas y empobrecidas. Y en este contexto somos las mujeres quienes predominamos en los puestos de trabajo más precarizados, y nos encargamos, mayoritariamente, de las tareas de cuidado no remuneradas, lo que se relaciona directamente con la feminización de la pobreza a nivel global. No hace falta ir al futuro para verlo. Muchas de las consecuencias de la pandemia impactan de manera desproporcionada según la clase, el género y la etnia. Por eso seguimos luchando contra la lógica dicotómica que propone una doble dominación del hombre sobre la naturaleza y sobre el hombre y las mujeres y las disidencias. Porque el futuro, como dice el indio, llegó hace rato. Y el futuro, como el presente, será feminista y ambientalista, pero, nunca, ¡nunca!, neoliberalista, porque para lograr una construcción ambientalmente sustentable, socialmente justa y que garantice el buen vivir para todas y todes es feminista y será ambientalista.

Muchas gracias a todes.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Gracias, concejal Eva Mieri.

Tiene la palabra la concejal Daniel Conversano.

Sra. CONVERSANO.- Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad he pedido la palabra para hacer un sencillo homenaje con motivo del 7 de junio, fecha en que se cumple el 57 aniversario de la sanción de la ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil, una ley sancionada durante el gobierno de Illia el 7 de junio de 1964. Esta ley tuvo como objetivo concreto asegurar un ingreso mínimo adecuado y mejorar los salarios de los trabajadores más pobres, y se iría graduando según los incrementos inflacionarios.

Luego de varios intentos y gracias a la voluntad política, la sanción de esta ley en 1964 vino a enmarcar un derecho garantizado en el artículo 14 bis de la Constitución de 1957. Es importante destacar que la ley sancionada durante el gobierno de Illia viene a establecer que el Salario Mínimo, Vital y Móvil es la remuneración que debe garantizar al trabajador y a su familia las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, transporte y bienestar de vida. Por ello, me parece importante hacer una pequeña reflexión sobre nuestra actualidad.

Cuando se sancionó la ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil este equivalía a 380 dólares; hoy, 57 años después, equivale a 150 dólares, es decir que sufrió un deterioro muy grande en el tiempo. El Salario Mínimo, Vital y Móvil bajó un 60 por ciento desde la sancionada ley hasta la actualidad. Hoy la Argentina es uno de los países con los salarios mínimos más bajos de la región, es el anteúltimo en la lista.

Quiero dar algunos datos. Este incremento que tenemos en la actualidad de un 35 por ciento que se acordó en abril del corriente año y que se realizará en siete cuotas con una inflación anual del 58 por ciento lleva al Salario Mínimo, Vital y Móvil al límite de la indigencia. El Salario Mínimo, Vital y Móvil hoy ronda los 25.920 pesos y, luego de las siete cuotas, va a terminar en 29.100 mientras que tenemos una canasta básica de 26.677 pesos. O sea, no alcanza para comprar los alimentos, ni siquiera podríamos hablar, entonces, de vivienda, educación, etcétera.

Señor presidente, me parece importante este homenaje y reflexionar en esta conmemoración de la ley sancionada que se dio en un marco histórico con un gobierno que se caracterizó por la honestidad, que nos enorgullece a todos los radicales, que tuvo convicciones, que realmente trabajó para los que menos tienen y no como un *slogan* o una frase vacía, sino con hechos concretos. Fue un gobierno que bajó la desocupación, un gobierno que sancionó la ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil a la que hago mención en este homenaje, un gobierno que intentó anular los contratos petroleros firmados por Frondizi, un gobierno que fomentó la industria nacional, un gobierno que sancionó la ley de medicamentos, un gobierno que llevó un plan de alfabetización increíble, un gobierno que destinó el 23 por ciento del presupuesto a la educación, el mayor de la historia en todo el país, mientras hoy es apenas el 4,8 por ciento del presupuesto nacional.

Creo que ese gobierno generó un sinnúmero de medidas realmente progresistas y por eso considero que vale la pena realizar este homenaje en el aniversario de la sanción del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en los días que corren, con los bemoles que vemos que sufren todos los trabajadores en el medio de esta pandemia y en el medio de esta crisis.

Señor presidente, para finalizar este homenaje quiero recordar las palabras del presidente Illia, que nos decía: "La riqueza económica de un pueblo no

consiste solo en la abundancia total de bienes, sino más bien, en una eficaz distribución según justicia”.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Gracias, concejal.

Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Gracias, señor presidente. Buenos días a todos los concejales y a todas las concejalas.

En esta oportunidad quiero hacer un humilde homenaje al padre Luis Farinello dado que la semana pasada se cumplieron tres años de su fallecimiento.

Luis falleció a los 81 años, fue uno de los primeros sacerdotes católicos que desde el retorno de la democracia se involucró en la política y formó parte de distintos espacios partidarios, sociales y gremiales que lo convirtieron en una de las figuras más importantes durante la década del 90. Salió a la calle a reivindicar los derechos de los más vulnerables y repudiar las políticas neoliberales.

El padre Luis Ángel Farinello nació en Villa Domínico, Avellaneda, el 8 de febrero de 1937 en el seno de una familia de italianos y gallegos, españoles. A los 16 años ingresó en el Seminario de La Plata y fue ordenado sacerdote por el entonces Obispo de Avellaneda Jerónimo Podestá el 8 de agosto de 1964. Pocos años más tarde, en 1967, firmó junto a cientos de sacerdotes el *Manifiesto de los Obispos del Tercer Mundo*, acto fundacional del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo.

Más tarde, en los años más oscuros de la dictadura argentina, entre 1976 y 1983, formó parte de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos junto a los obispos Novak, Hesayne y Nevares, entre otros, denunciando los crímenes atroces de la dictadura militar, por lo que fue privado de su libertad por un tiempo. Más tarde también se opuso a las políticas neoliberales de la década del 90 y participó activamente en las históricas jornadas de protesta de diciembre de 2001 contra la dramática situación social y económica que atravesaba el pueblo gracias al gobierno radical de Fernando de la Rúa.

En el año 1994 fundó FM Compartiendo, una radio comunitaria de la cual fue director; también tuvo durante muchos años un programa emitido por Canal 7 y por Radio Nacional, *El Kairós del Padre Farinello*. Años más tarde, en 1997, fundó junto a un grupo de compañeros, compañeras, vecinos y vecinas del barrio Villa Luján la Fundación Padre Luis Farinello, con sede en el mismo barrio donde fue párroco de la Iglesia Nuestra Señora de Luján durante muchos años. Desde la fundación profundizó su trabajo social y pastoral que venía desarrollando en Quilmes desde hace tiempo y que continúan hasta hoy sus colaboradores y colaboradoras más cercanos y los propios vecinos y vecinas. El principal objetivo de la fundación es alimentario, de formación educativa, sanitaria, de todos y todas los niños y las niñas, adolescentes y personas mayores pertenecientes a familias

con necesidades básicas insatisfechas en un área de influencia que abarca Villa Luján Sur y asentamientos que se encuentran entre la calle Guido y la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Actualmente, la fundación tiene entre sus actividades el sostén alimenticio de más de 200 niños, niñas y adolescentes y adultos mayores y también apoyo escolar; cuenta con una escuela primaria para adultos, actividades recreativas, fútbol, juegos de mesa, salidas educativas, taller de marroquinería para adolescentes, macramé, folklore, costura, ropería, etcétera. También allí funciona la Casa del Joven donde se dictan talleres de carpintería, marroquinería, computación y apoyo secundario; este espacio fue pensado para que los adolescentes pudieran aprender un oficio y con ello lograr una salida laboral.

Asimismo, se desarrollan allí los programas radiales de FM Compartiendo y se puede acceder libremente a la extensa biblioteca compuesta por libros, revistas y documentos políticos, sociales y religiosos de carácter histórico, dada la profusa acción sacerdotal de Luis. El inmueble fue el último lugar donde vivió cotidianamente Farinello. Quienes actualmente componen la Fundación Padre Luis Farinello junto a los vecinos del barrio pretenden generar en dicho inmueble una casa de la memoria del padre Farinello que refuerce el compromiso y la acción colectiva para el desarrollo integral del territorio.

Luis fue una persona excepcional que siempre estuvo junto a los más humildes, trabajando al lado de ellos, fue un ejemplo de humildad y de compromiso social. Quienes tuvimos el orgullo y el privilegio de compartir acciones con él no lo vamos a olvidar nunca. Luis fue un hombre de bien, fue un hombre íntegro.

Para él este sencillo homenaje. Hasta siempre, Luis.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Gracias, concejal.

No habiendo más homenajes, se pasa al siguiente punto.

6

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Báez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración de los puntos II, III, IV y V del Orden del Día.

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-26877	HCD	2018		DISPONER PREDIO PARA PLAZA EN O'HIGGINS, AV. LA PLATA, 401 Bis y BOLIVIA. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14110/2018 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
2)2-27050	HCD	2018		SOLICITA RESTAURAR PLAZA EN 331 Bis, LAFINUR, URQUIZA Y V. SANSFIELD. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14428/2020 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
3)2-28003	HCD	2020		MODIFICAR LOS ARTICULOS 3°, 14° Y 21° DE LA ORDENANZA N° 12656/16. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13421/2021 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
4)2-28021	HCD	2020		DECLARAR PATRIMONIO HISTORICO –CULTURAL A LA HUACA SAGRADA UBICADA EN LA PLAZA SAN MARTIN DE QUILMES. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13420/2021 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	C.M.P.Q. (ORD. N° 10633/07 Y 12624/16)- CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
5)2-28054	HCD	2020		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE CURRA FERNANDA (HABERES DEVENGADOS POR FALLECIMIENTO EX AGENTE RUGGERI STELLA MARIS).	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA-
6)2-28087	HCD	2021		RENDER HOMENAJE AL 44° ANIVERSARIO DE LA DESAPARICION DEL SECRETARIO GRAL. OSCAR “ EL GATO SMITH”. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 14448/2021 Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL D.E.	CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
7)2-28113	HCD	2021		ARIEL GOMEZ RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL SUPLENTE DEL 15-04-2021. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO N° 607/2021 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
8)2-28120	HCD	2021		CONCEJAL A. GARCIA SOLICITA PRORROGA DE LICENCIA A PARTIR DEL 01-05-2021 AL 30-11-2021. HABIENDOSE APROBADO EL DECRETO 608/2021 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
9) 4091-14924 AG. 4091-1114	D S	2019 2020		ACEPTASE LA DONACION DE ONCE MAQUINAS DE COSER PARA SER ENTREGADAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

10)4091-6207	S	2020		ACEPTAR LA DONACION REALIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE DOS OXIMETROS SATUROMETRO NELLOCALOR BEDSIDE SPO2 LIBRA COVIDIEN DE PARED. PARA SER UTILIZADOS EN CENTROS DE SALUD.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
11)4091-7197	S	2020		ACEPTASE LA DONACION REALIZADA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE CINCUENTA TERMOMETROS INFRARROJOS PISTOLAS UNI-T UT 305H.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIV.-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
12)4091-9156	S	2020		ACEPTAR DONACION DE CATORCE (14) CAMPANAS DE RECICLADO PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE.	CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
13)4091-520	M	2021		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE MEDINA TERESITA Y OTROS (SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO EX AGENTE LOPEZ FELIX GERARDO).	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
14)4091-779	D	2021		CONVALIDAR CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QULMES Y EL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DEPTO. JUDICIAL QUILMES.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
15)4091-867	D	2021		RECONOCIMIENTO DE DEUDA AGENTE CUBAS MARQUINA NESTOR.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
16)4091-1023	D	2021		RECONOCIMIENTO DE DEUDA AGENTE GODOY CARLOS ALBERTO.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
17)4091-1703	S	2021		RECONOCIMIENTO DE DEUDA AGENTE DIAZ LUCIA NATIVIDAD.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
18)4091-2257	S	2021		AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A TRAMITAR OPERACIONES DE LEASING CON EL BANCO HIPOTECARIO S.A.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
19)4091-2931	A	2021		RECONOCIMIENTO DE DEUDA EX AGENTE AVILA JOSE MARIA.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
20)4091-3377	D	2021	1	ESTABLECER UN REGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES POR ACTIVIDADES RESTRINGIDAS POR EL COVID.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
21)4091-3503	S	2021		ACEPTAR DONACION REALIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION DE 24 SCANNER OMI-DIRECCIONALES USB PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS DE SALUD.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
22)4091-3953	S	2021		ACEPTAR DONACION REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES DE LIBROS PARA LA "BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE-PRESUPUESTO, IMP. Y HACIENDA.

23)4091-4418	S	2021	AUTORIZAR LA REPROGRAMACION DE LAS DEUDAS MUNICIPALES GENERADAS EN EL MARCO DEL "FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTENCIÓN FISCAL MUNICIPAL"	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
24)4091-4784	S	2021	AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A DISPONER DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN DEPOSITOS MUNICIPALES SEGÚN LEY PROVINCIAL Nº 14547.	TRANSPORTE Y TRANSITO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
25)4091-9637	S	2021	PRORROGASE LA EMERGENCIA ALIMENTARIA SEGÚN ORDENANZAS Nº 13249/2019, 13312/2019, 13332/2020 Y 13401/2020.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

ORDENANZAS PROMULGADAS

DECRETO	FECHA	ORD.	REFERENTE	COMISION
1)1322	10-05-2021	13459/2021	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, EL CICLO DE "CONVERSACIONES URGENTES SOBRE DISCAPACIDAD : ANDANDO Y DIS-ANDANDO TRAYECTORIAS Y CAMINOS EN CIENCIAS SOCIALES".	LECTURA Y ARCHIVO.
2)1323	10-05-2021	13460/2021	PRORROGAR DURANTE EL 2020 LAS HABILITACIONES VIGENTES AL AÑO 2019 PARA PRESTACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.	LECTURA Y ARCHIVO.
3)1324	10-05-2021	13461/2021	RESERVA DE ESTACIONAMIENTO CALLE 838 Nº 2047 QUILMES.	LECTURA Y ARCHIVO.
4)1325	10-05-2021	13462/2021	RECONOCIMIENTO DE DEUDA ARGENTINA SEVE S.R.L.	LECTURA Y ARCHIVO.
5)1265	03-05-2021	13463/2021	ESTABLECER REGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PANDEMIA COVID.	LECTURA Y ARCHIVO.
6)1402	17-05-2021	13464/2021	SANCION PARA LAS DENOMINADAS "FIESTAS CLANDESTINAS".	LECTURA Y ARCHIVO.
7)1403	17-05-2021	13465/2021	PRORRÓGASE LA DECLARACION DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA.	LECTURA Y ARCHIVO.
8)1404	17-05-2021	13466/2021	CONVALIDASE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS -ACNUR-	LECTURA Y ARCHIVO.

COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28150-HCD-2021	CONCEJAL MARIO E. LOZANO	SOLICITA PRORROGA DE LICENCIA AL CARGO DE CONCEJAL DESDE 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28135-HCD-2021	CLAUDIO AREVALO – PEREZ CLARISA- ATE QUILMES.	PROYECTO DE REFORMA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES N° 138, SANCIONADO POR ORDENANZA N° 12574/16.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- PRESUPUESTO, IMP. Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28143-HCD-2021	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL “ESPACIO CULTURAL TITO INGENIERI”.	CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.
2)2-28144-HCD-2021	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: ESTABLECER CON EL NOMBRE DE “OSCAR VEGA” AL PUENTE DE ACCESO DEL 1º PISO DEL MUNICIPIO.	CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
3)2-28145-HCD-2021	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO.	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: REPUDIO AL GOBIERNO NACIONAL POR SUSPENDER EXPORTACION DE CARNE BOVINA.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
4)2-28146-HCD-2021	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO.	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: ADHESION A LA RESOLUCION 74/299 SOBRE SEGURIDAD VIAL DE 2020.	TRANSPORTE Y TRANSITO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
5)2-28147-HCD-2021	BLOQUE GEN-PROGRESISTA	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: ADHERIR A LA NUEVA LEY DE EDUCACION AMBIENTAL INTEGRAL.	CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA. INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
6)2-28148-HCD-2021	BLOQUE GEN-PROGRESISTA	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA REPARACION DE BACHE EN CALLE SALTA N° 1225 ENTRE DERQUI Y MONROE.- EZPELETA.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
7)2-28149-HCD-2021	BLOQUE GEN-PROGRESISTA	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD CALLE ANDRES BARANDA ENTRE ESQUIU Y 333 BIS Y OTRA.	TRANSPORTE Y TRANSITO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

8)2-28151-HCD-2021	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO.	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: MANIFIESTA ENERGICO REPUDIO MODIFICACION DE LEYES Nº 27148 Y 27149 (DESIGNACION DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DEL DEFENSOR GENERAL DE LA NACION).	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
--------------------	------------------------------------	--	---------------------------------

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA VIRTUAL
DEL DIA 08/06/2021

EXPTE. Nº 2-28143-HCD-21

VISTO

La actividad cultural y educativa desarrollada en el Taller "Espacio Cultural Tito Ingenieri" y dictado por el artista escultor Rubén Adolfo "Tito" Ingenieri en la Comunidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO

Que en el año 2018 el Municipio de Quilmes ha declarado "Ciudadano Ilustre" a Rubén Adolfo "Tito" Ingenieri, un obrero de la cultura como suele considerarse en su ámbito profesional el propio artista, por sus más de 45 años de trayectoria cultural.

Que el taller honra en su artista, quien ha realizado más de 5000 obras en más de 15 países, provincias y ciudades de nuestro país, y más de 20 obras emplazadas en el Partido de Quilmes, en las cuales sus alumnos han realizado algún aporte como parte de su proceso de enseñanza.

Que durante más de diez años ha ofrecido a los ciudadanos y ciudadanas de diversas edades que participan de su taller una propuesta de enseñanza innovadora, brindándole conocimientos en soldadura de metales y elementos recuperados, con un enfoque cultural y formándolos para una futura salida laboral en el rubro.

Que en el transcurso de la enseñanza muchos de los materiales y elementos que se utilizan son descartes o piezas de otros usos, recuperándolos y reutilizándolo para las futuras obras o diseños de estudio.

Que el proceso de enseñanza además es generador de conciencia ambiental, debido a la clasificación, selección y aprovechamiento de materiales e insumos que se aplican en el taller, que en muchos de los casos son recibidos en el espacio físico de parte particulares o donaciones de talleres de la zona.

Que también es generador de vínculos sociales con otros espacios, como el deporte, la cultura y educación, las cooperativas y Pymes del Distrito.

Que varias de las generaciones que transitaron esta experiencia han renovado y modificado hábitos en sus vidas, desde la adquisición de conocimientos hasta la concientización de los procesos de reciclado.

Por lo expuesto, el Bloque Frente de Todos propone el siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Cultural y Educativo la actividad realizada en elTaller "Espacio Cultural Tito Ingenieri", dictado por el artista escultor Rubén Adolfo "Tito" Ingenieri.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: A. BURTOLI- E. STOLTZING- D. MENDEZ- S. CANO- P. IRIBARNE- N. ABAD- F. D'ANGELO - M. FESTUCCA- - E. MIERI- S. PAZ - F. BAEZ.

EXPTE. N° 2-28144-HCD-21

VISTO

La intención de proceder a nombrar al Puente de Acceso que se encuentra en el Primer Piso del Palacio Municipal en homenaje a quien en vida fuera trabajador municipal, vecino y respetado referente político y social de Quilmes, el compañero “**Oscar Vega**”, y

CONSIDERANDO

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar la designación de los nombres de los espacios públicos del Distrito, de acuerdo a lo prescripto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 27º, Inciso 4.

Que Oscar Edgardo Vega nació en el Partido de Quilmes en el año 1953, descendiente de varias generaciones de quilmeños y rodeado de una familia de trabajadores municipales.

Que realizó sus estudios primarios y secundarios en la Ciudad de Quilmes en el Colegio Nazareth y en el Colegio Comercial N° 1, y a su vez se capacitó en la Escuela de Periodismo de La Plata, siendo aficionado del revisionismo histórico.

Que ingresó al Municipio de Quilmes en el año 1973, a los 20 años de edad, y luego de su licencia por el servicio militar obligatorio, no pudo regresar a la actividad municipal debido al proceso militar del año 1976, donde sufrió persecución política por su ideología y compromiso social.

Que con el advenimiento de la democracia reingresó a la Municipalidad de Quilmes, ocupando a través de los años distintos cargos políticos en diversas gestiones de gobierno, pero siempre resaltando su verdadera vocación de servicio y su condición de trabajador municipal.

Que durante toda su vida como agente municipal ha sido muy reconocido por sus pares, destacando su solidaridad, poseedor de una personalidad especial y muy cercano a las necesidades de la gente de origen humilde.

Que a su vez, dedicó su vida a la militancia política y social, siendo un notorio defensor e impulsor de los derechos humanos, destacando como uno de sus últimos proyectos la creación de la Delegación de Migraciones para la Ciudad de Quilmes.

Que su último cargo realizado fue el de Director de Enlace entre el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes.

Que mantuvo una activa participación ciudadana, reconociendo la historia de su municipio y revalorizando el rol de empleado/trabajador municipal, siempre al servicio de la gestión y del vecino de Quilmes.

Que a partir de su fallecimiento, en el año 2016, y con más de 30 años de servicio, ha dejado una huella de profundo aprecio, admiración y compromiso en sus compañeros y compañeras.

Por lo expuesto, el Bloque Frente de Todos propone el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE nombrar el Puente de Acceso que se encuentra en elPrimer Piso del Palacio Municipal con el nombre “**Oscar Vega**”, en homenaje a quien en vida fuera trabajador municipal, vecino y respetado referente político y social de Quilmes.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuacionespresupuestarias que correspondan, para la colocación de una placa identificatoria con la siguiente leyenda “EN HOMENAJE A OSCAR VEGA. TRABAJADOR MUNICIPAL Y REFERENTE POLITICO Y SOCIAL DE QUILMES CON MAS DE 30 AÑOS DE SERVICIO. RESPETADO Y RECORDADO POR SUS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. AÑO 2021”.

ARTICULO 3º: DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: A. BURTOLI- E. STOLTZING- D. MENDEZ- S. CANO- P. IRIBARNE- N. ABAD- F. D´ANGELO - M. FESTUCCA- - E. MIERI- S. PAZ - F. BAEZ.

EXPTE. Nº 2-28145-HCD-21

VISTO

La decisión del Gobierno Nacional de suspender la exportación de carne bovina, y

CONSIDERANDO

Que como manifiestan los referentes del sector, estas medidas inconsultas alejan la promesa de diálogo que el gobierno muchas veces manifestó, así como también desalientan a los productores por la desconfianza que inspiran.

Que este tipo de medidas ya se aplicaron en el pasado y no lograron frenar la inflación, sino todo lo contrario, ya que el precio de la carne al mostrador aumentó en medio de una caída significativa de la oferta, como consecuencia del cierre de las exportaciones.

Que el cierre de exportaciones de carne vacuna provocará un resultado que es conocido: pérdida de confianza en nuestros mercados de destino, el que nos llevó años reabrir, pérdida de ingresos para el país, pérdida de puestos de trabajo, pérdida de inversiones y stock en la cadena ganadera. O sea, el camino inverso al desarrollo y crecimiento.

Que el resultado de medidas similares tomadas en el 2006, durante el gobierno de Néstor Kirchner fueron: encarecimiento de la carne en un 300%, 12 millones de cabezas de ganado menos y 12 mil empleos perdidos.

Que el sector genera más de 400.000 empleos, según declaró la Fundación Agropecuaria para el desarrollo de la Argentina y con estas nuevas restricciones peligran 100.000 puestos de trabajo, una tragedia sumada a la actual situación económica de un país que proyecta una inflación del 50 % y el desempleo y la pobreza no dejan de aumentar.

Que como bien manifestó Omar Perotti, Gobernador de Santa Fe exclamó “que la ganadería **genera trabajo, inversiones y tiene un inmenso potencial** y aseguró que **los cambios en las reglas de juego, con soluciones que no funcionan, sólo perjudican el futuro de la actividad.**”

Que las exportaciones de carne alcanzaron en el 2020 la cifra record de 800 mil toneladas por las cuales ingresaron dólares por tres mil millones.

Que el economista y docente Eduardo Levy Yeyati dijo que “los rubros que más subieron de precio fueron los que venden en mercados protegidos, y los que sufren en los costos la presión cambiaría por falta de dólares y que la prohibición de exportaciones de carne presiona al dólar (+ inflación hoy) y destruye stock (+ inflación mañana).

Que perder un mercado es dejar un vacío que da lugar al avance de otros competidores, como lo ha hecho Uruguay en el 2006 a partir del cierre de las exportaciones. Estas medidas hacen que Argentina pierda reputación y se convierta en un país poco confiable.

Por todo ello, el Bloque Juntos por el Cambio, propone el siguiente Proyecto de

RESOLUCION

ARTICULO 1º: MANIFESTAR su profunda preocupación por las medidas implementadaspor el Gobierno Nacional con respecto al cepo exportador de carne bovina.

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Gobierno Nacional revea la decisión tomada con respecto altema planteado, considerando el grave perjuicio económico que medidas idénticas han producido en la economía argentina.

ARTICULO 3º: ENVIAR copia al Presidente de la Nación, al Ministro de Economía, alGobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Desarrollo Productivo, al Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, al Consorcio de Exportadores de Carnes Argentinas, a la Sociedad Rural Argentina, al Frigorífico Arre-Beef y a los medios de comunicación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: D. CONVERSANO- J. BERNASCONI- M. SOTOLANO- D. CASTRO- F. MAISU- F. GAITAN- E. VIGLIANCO- G. GALETTO- I. CHIDO- E. VIRGILIO-

EXPTE. N° 2-28146-HCD-21

VISTO

Que el presente Proyecto tiene por objetivo que el Honorable Concejo Deliberante de QUILMES se manifieste a favor de la Declaración de Interés Municipal al Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 proclamado por la Resolución N° 74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Semana de la Seguridad Vial 2021 del 17 al 23 de Mayo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la siniestralidad vial es una de las principales causas de muertes evitables en la República Argentina y la presente iniciativa de Naciones Unidas propone una reducción de 50% de muertes y lesiones en carreteras para 2030.

Que según el informe de Siniestralidad Vial 2020 de la Agencia Nacional de Seguridad se produjeron 2784 siniestros viales resultando en 3138 víctimas fatales en todo el país.

Que existen en todo el país organizaciones y asociaciones de familiares de víctimas de siniestros de tránsito que luchan incansablemente por la seguridad vial realizando importantes aportes en la discusión pública acerca de la temática.

Que la siniestralidad vial es considerada una "pandemia ignorada" en varios documentos y estudios de la Organización Mundial de la Salud llamando a los gobiernos nacionales, provinciales y locales a formar parte de iniciativas holísticas e integrales para combatir este flagelo.

Que las iniciativas promueven el principio de "Visión Cero" mediante la cual ninguna muerte o lesión grave en tránsito es aceptable e implica un abordaje integral y multidisciplinario para abordar la problemática de la siniestralidad vial desde políticas públicas.

Que en el marco del contexto de crisis sanitaria producto de la pandemia del COVID-19 resulta urgente y prioritario evitar la saturación del sistema de salud y uno de las principales preocupaciones es el mantener la mayor cantidad de camas hospitalarias posibles libres para atender pacientes de COVID-19.

Que la reducción de siniestros viales implicaría una contribución sustancial al mantenimiento de camas hospitalarias libres.

Que en 2016 Argentina fue sede del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil -FISEVI- que se consolidó como instancia para la generación de acuerdos y compromisos relativos a la seguridad vial.

Que en 2020 Argentina participó por primera vez de la 3° Conferencia Interministerial de Seguridad Vial en Estocolmo, Suecia donde se aprobó la Declaración de Estocolmo sobre Seguridad Vial.

Que en 2015 Argentina ratificó los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, marco dentro del cual se ubica también el Decenio de Acción para la Seguridad Vial.

Por lo expuesto anteriormente, el Concejal Facundo Gaitan con el apoyo del Bloque de Juntos por el Cambio propone el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución proclamada por la Resolución N° 74/299 de laAsamblea General de las Naciones Unidas inspirada en la Declaración de Estocolmo sobre Seguridad Vial de 2020 con el objetivo de reducir en un 50% las lesiones y fallecimientos producto de siniestros viales.

ARTICULO 2º: DECLARAR de Interés Municipal el “Segundo Decenio de Acción para laSeguridad Vial 2021-2030” promovido por la Organización de las Naciones Unidas.

ARTICULO 3º: DECLARAR de Interés Municipal la “Sexta Semana de la Seguridad Vial2021 del 16 al 21 de abril” que tiene como objetivo principal el establecimiento de límites de velocidad de 30km/h en zonas de convivencia entre personas y automóviles.

ARTICULO 4º: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias a travésde la autoridad de aplicación correspondiente para llevar a cabo los objetivos del “Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030” impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

ARTICULO 5º: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal realizar los estudios e investigacionespertinentes para promover medidas que contribuyan a promover los medios no motorizados de transporte, reducción de velocidades máximas de seguridad y acciones de concientización en seguridad vial.

ARTICULO 6º: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal implemente campañas deconcientización por medio de publicidad en vía pública y redes sociales.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: F. GAITAN- D. CONVERSANO- J. BERNASCONI- M. SOTOLANO- D. CASTRO- F. MAISU- E. VIGLIANCO- G. GALETTO- I. CHIODO- E. VIRGILIO-

EXPTE. N° 2-28147-HCD-21

VISTO

La aprobación del Proyecto de Ley de Educación Ambiental Integral, y

CONSIDERANDO

Que este proyecto fue aprobado en la Cámara de Senadores.

Que el propósito general es la promoción de la concientización y responsabilidad ambiental en la ciudadanía de todo el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 89° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias y en los Tratados y Acuerdos Internacionales en la materia.

Que la educación ambiental debe ser pensada desde un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.

Que su importancia no es solo biológica, sino que también tiene relación estrecha con la calidad de vida que pretendemos los humanos y las comunidades en las que vivimos.

Que esta Ley propone la enseñanza de igualdad, el respeto, la inclusión y la justicia, tanto entre humanos, como en sus relaciones con otros seres vivos.

Que es de suma urgencia la enseñanza de la diversidad cultural en las estrategias democráticas, al tiempo que fomentar el respeto hacia las personas que aprenden, su diversidad, costumbres, modelos de pensamiento, esquemas y patrones culturales.

Que esta la necesidad de apuntar al desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas ambientales confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas, y permitan fomentar la participación ciudadana orientada a la acción y hacia un pensamiento global.

Que esta Ley Incluye la valoración de la identidad cultural y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas.

Que la misma Considera el abordaje de las problemáticas ambientales, permitiendo integrar las interrelaciones de los factores económicos, políticos, culturales y sociales, además de las implicancias locales y globales que se presentan como causa o consecuencia, abordando el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y construcción de nuevas lógicas en el hacer.

Que el espíritu de la Ley de Educación Ambiental Integral tiene como espíritu que: La educación ambiental debe estar fundada en una ética que permita a quien facilita el aprendizaje y a quien lo recibe, la construcción de un pensamiento basado en valores tales como respeto, solidaridad, integralidad, inclusión, equidad e igualdad.

Que con esta Ley se busca Promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de la innovación en sus enfoques, basados en la interdisciplinariedad y en la transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles.

Que la educación ambiental es transversal y subsidiaria a los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por Naciones Unidas en los objetivos sostenibles 2030.

Por todo lo expuesto anteriormente la Concejala Gabriela Fernández del Bloque GEN-Progresista recomienda la aprobación del siguiente proyecto de

RESOLUCION

ARTICULO 1º: ADHIERASE a la nueva Ley de Educación Ambiental Integral en el Distritode Quilmes.

ARTICULO 2º: GARANTICESE la enseñanza de dicha Ley en todos los EstablecimientosEducativos Municipales.

ARTICULO 3º: SOLICITASE la capacitación obligatoria para todo el personal Municipal delDistrito de Quilmes en Educación Ambiental vía online.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: G. FERNANDEZ.

EXPTE. N° 2-28148-HCD-21

VISTO

Ante la preocupación de los vecinos del Barrio 9 de Julio, acerca de los numerosos baches que se encuentran sobre la calle Salta a la altura de los N° 1125/1230 aproximadamente, siendo que dicha arteria constituye una vía de acceso muy importante para el barrio, ya que por allí los trabajadores y trabajadoras acceden a la Av. Mitre y además transita una línea de colectivos, y

CONSIDERANDO

Que los baches abarcan todo el ancho de la calle, por cuanto los vehículos deben hacer maniobras peligrosas para esquivarlos.

Que ocasionan bruscos frenados, provocando accidentes vehiculares.

Que los días de lluvia al abnegarse la arteria, provoca la nula visibilización de los mismos, provocando roturas y deterioro en los vehículos que desprevenidos circulan por allí.

Que los efectos climáticos y la continuidad del deterioro, hacen que la mencionada calle se torne intransitable, ocasionando perjuicios no solo a los vehículos, sino también a los vecinos.

Por lo expuesto, la Concejala Gabriela Fernández del Bloque GEN-Progresista, propone la aprobación del siguiente proyecto de

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que por intermedio del área quecorresponda, proceda a la reparación de los baches ubicados en la calle Salta al N° 1225 entre Derqui y Monroe de Ezpeleta Este.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: G. FERNANDEZ.

EXPTE. N° 2-28149-HCD-21

VISTO

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 con sus modificaciones, Ley N° 26.363, Decreto Reglamentario N° 779/1995, la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires N° 13.927 con sus modificatorias y sus Normas Reglamentarias y la Ordenanza Municipal N° 8300/1998 promueven y resguardan la seguridad vial; es por ello imperioso contar con la colocación de reductores físicos de velocidad en las siguientes calles: Andrés Baranda entre Esquiú y 333 Bis; y Andrés Baranda entre Los Álamos y Smith, y

CONSIDERANDO

Que según lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es atribución inherente al Régimen Municipal tener a su cargo la viabilidad pública en términos de bienestar general, siendo su función entre otras, la apertura, construcción y conservación de las calles (ARTICULO 27º, Inciso 2).

Que el ARTICULO 2º de la Ley Nº 12582/2004, dice: Sustituyese el Artículo 91º de la Ley Nº 11.430 y sus modificatorias, Código de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91º: En todos los cruces peligrosos, que no cuenten con semáforos, las autoridades competentes de la jurisdicción procederán a:

a) Instalar un Sistema de Reductor físico de velocidad denominado “Meseta”, en forma transversal al desplazamiento de vehículos, el cual se deberá materializar con una elevación, respecto a la rasante del camino, no mayor de cinco (5) centímetros y una longitud total de cuatro (4) metros, siendo la superficie corrugada de dos (2) metros de ancho y explanadas ascendentes y descendentes de un (1) metro cada una, que abarca todo el ancho de la calzada y en cantidad que sea necesaria; previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada, la pintura a utilizar será de tipo reflectante, la que recibirá el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma.

Que en la mencionada calle se llevan a cabo picadas y se han incrementado los delitos protagonizados por delincuentes en motocicletas que usan estas calles como vía de escape.

Que la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "PABELLON NACIONAL ARGENTINO" se encuentra en cercanía a la Avenida Andrés Baranda.

Que las políticas de Obras Públicas ceden la presentación de un bien o un servicio, dado que también son favorables al desarrollo social, el crecimiento y el progreso humano, siendo así, un derecho de los ciudadanos que viven en una comunidad gozar de regularizaciones municipales necesarias para circular con tranquilidad por la vía pública.

Que la colocación de reductores físicos de velocidad tiene como objeto disminuir la velocidad de los vehículos en calles o avenidas rápidas para evitar accidentes.

Que los vecinos han realizado reclamos sin ninguna respuesta.
Por todo lo expuesto anteriormente la Concejala Gabriela Fernández, del Bloque GEN-Progresista, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo por el área que correspondaestudie y analice mediante el cuerpo técnico de profesionales la instalación de reductores físicos de velocidad en las calles: Andrés Baranda entre Esquiú y 333 Bis y en Andrés Baranda entre Los Álamos y Smith, Quilmes Oeste. Los vecinos exigen una regulación vial para preservar su seguridad en la vía pública, ya que en la zona han ocurrido múltiples accidentes vehiculares algunos a causa de hechos delictivos.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORA: G. FERNANDEZ.

EXPTE. Nº 2-28151-HCD-21

VISTO

El Proyecto de Ley presentado en el Honorable Senado y tratado recientemente en la Honorable Cámara de Diputados, sobre “Modificación de las Leyes Nº 27148, del Ministerio Público Fiscal y Nº 27149 del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sobre designación del Procurador General de la Nación y del Defensor General de la Nación”; y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente venimos a exponer los fundamentos de rechazo al proyecto de referencia, en virtud del cual se propone la modificación de las Leyes Nº 27148, del Ministerio Público Fiscal y Nº 27149 del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, entendiéndose que el proyecto en cuestión se alza contra la concepción con la que la Constitución Nacional reformada en 1994 diseñó al Ministerio Público.

Que el Artículo 120º de la Norma Fundamental establece que se trata de un *“Órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad”*.

Que esa autonomía se refuerza, además, con la ubicación sistemática adoptada por el constituyente, que insertó el instituto como una sección independiente de la Segunda Parte de la Constitución, cuyo Título Primero organiza los poderes del Gobierno Federal.

Que ese Título Primero de la Segunda Parte se integra por cuatro Secciones, una por cada poder del Estado: la primera trata del Poder Legislativo; la segunda del Poder Ejecutivo; la tercera del Poder Judicial y la cuarta del Ministerio Público. Claramente, el Ministerio Público no está subordinado a ningún otro poder del Estado, y por tal motivo, no puede recibir instrucciones ni recomendaciones de ninguna especie de ninguno de ellos. Tampoco puede estar sujeto a “control” y “seguimiento”. Esto último sin perjuicio de las responsabilidades en materia de mal desempeño o comisión de delito, que tienen prevista un mecanismo de enjuiciamiento, sanción y eventual remoción.

Que la Reforma Constitucional de 1994 saldó de esta forma un debate histórico respecto de la ubicación de este Órgano, siempre en disputa entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, tanto en la doctrina como en la praxis política y de Organización del Estado.

Que al concebirlo independiente y autónomo se lo quiso dotar de entidad propia y no subordinada a los poderes políticos, conforme lo argumentaron los constituyentes en la Reforma de la Constitución de 1994.

Que esta concepción es la que viene a quebrantar el Proyecto de Ley que consideramos, al disponer el carácter temporal de la cabeza de este Órgano, el Procurador General de la Nación; al eliminar la mayoría de 2/3 necesaria para el acuerdo que debe prestar el Senado para su designación; al activar el proceso de destitución con una mayoría menos intensa que la que contempla la Constitución para que la Cámara de Diputados apruebe una acusación de juicio político; al exponerlo a suspensión con una mayoría atenuada respecto de la requerida para su remoción en juicio político; al someter al titular del Ministerio Público Fiscal a “recomendaciones” emitidas por la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación y afecta la estabilidad en el cargo de todos los fiscales al desbalancear la integración del Tribunal de Enjuiciamiento aumentando la representación de los estamentos políticos –se adicionan dos del Legislativo provenientes de la Comisión Bicameral- y disminuir la de los estamentos del propio Ministerio Público –los vocales sorteados entre los fiscales se reducen de dos a uno- y de la abogacía –que también pasan de dos a uno.

Que puede decirse que, de esta forma, tanto el Procurador General de la Nación como el propio Organismo extrapoderado en su conjunto, quedan sometidos a una suerte de cogobierno, tutelaje y supervisión proveniente del Poder Legislativo externo al propio Ministerio Público, lo que confronta con la calificación de Organismo independiente con autonomía funcional asignada por el Artículo 120º de la Constitución.

Que el ejemplo de ello son las disposiciones contenidas en los Artículos 1º, 7º, 8º y 26º del proyecto, donde se propicia someter al Procurador y al Defensor General a las "recomendaciones" de la Comisión Bicameral de "Seguimiento y Control", reforzando con ello la idea de sometimiento y subordinación del Ministerio Público a sus dictados.

Que para justificar la necesidad del proyecto, se invoca la vacancia de la Procuración General de la Nación. Está claro que esa vacancia puede salvarse activando los mecanismos institucionales previstos para tratar el pliego enviado por el Poder Ejecutivo. Constituye una contradicción que la mayoría oficialista que aprobó en el Senado este Proyecto de Ley empleando el argumento de la vacancia, haya incumplido hasta el presente con su obligación de poner en tratamiento el pliego del candidato propuesto por el Presidente de la Nación.

Que se reedita el proceder empleado en los '90, cuando desde el Poder Ejecutivo se presionó en pos de la renuncia del entonces Procurador General de la Nación, Andrés D'Alessio, atento su postura de plantear la inconstitucionalidad de los decretos de indulto a los condenados por delitos de lesa humanidad de la Dictadura. Como también en el año 2012 la presión al Procurador General Esteban Righi para que renuncie porque no pudo evitar la sustanciación de una investigación contra el entonces Vicepresidente de la Nación, Amado Boudou.

Que en este punto, fue el convencional Aníbal Ibarra el que haciendo referencia a esas experiencias de "recomendaciones" del Poder Político al Ministerio Público, ligó directamente la garantía de independencia y autonomía con la necesidad de mecanismos de designación y remoción aptos para lograr ese objetivo y poniendo de resalto que sin designaciones con mayorías agravadas esa independencia habría de ser ilusoria.

Que en cuanto a la forma de designación, cabe destacar que el amplio acuerdo que implica lograr una mayoría de dos tercios del Senado, con el concurso de distintos Bloques partidarios, fortalece al Procurador General independizándolo incluso de quien lo propuso para el cargo y otorgándole el respaldo institucional necesario para desempeñar su función de manera autónoma.

Que así lo expresó ante la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado el ex Procurador General de la Nación Nicolás Becerra quien destacó: *"Creo que un Procurador General debe tener un respaldo suficiente, un consenso político adecuado para poder ejercer sus funciones. Porque también el Procurador General emite dictámenes esenciales para las resoluciones de la CSJN. Debo decirles con toda honestidad, que si yo no hubiera tenido el respaldo de los 2/3 que me confirió el Senado de la Nación, no hubiera podido dictar mi dictamen de inconstitucionalidad de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida... o no hubiera podido rechazar el pedido de reelección del entonces Presidente Menem, quien me había propuesto para la designación"* (Exposición ante la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación del 16/11/20).

Que en esa línea, Alberto Binder, ante la misma Comisión, sostuvo que *"el Procurador tiene que ser alguien que tenga la capacidad de planear una política de persecución penal del narcotráfico en conjunto con los Gobiernos Provinciales. Por eso, a mí me sigue pareciendo importante estas dos terceras partes, que no es un apoyo de partidos políticos, sino que es un apoyo de Gobiernos Provinciales"* (Exposición ante la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación de 2/11/20).

Que en el mismo sentido, el Comité Consultivo para la reforma judicial del FORES destacó que *“un Organismo que ejerce el control de la legalidad constitucional y se encarga del diseño de la política criminal no puede estar condicionado por mayorías políticas circunstanciales”*.

(Documento completo disponible en: <https://foresjusticia.org/2020/11/19/el-consejo-consultivo-independiente-convocado-por-fores-ha-finalizado-el-estudio-de-los-temas-tratados-por-el-decreto-635-2020/>).

Que el segundo principio constitucional que se desprende del texto del Artículo 120° es la autonomía, que resulta fundamental para la actuación ante la Corte Suprema, como también para realizar la tarea de investigar y perseguir el delito en defensa del interés público. Se debe tener especialmente en cuenta que, es función del Ministerio Público Fiscal la persecución penal en hechos de corrupción, y su actuación en casos en que se cuestiona la constitucionalidad de Leyes y Decretos, entre otros.

Que así, el principio de autonomía funcional se relaciona de manera directa con las garantías de inamovilidad y estabilidad en el cargo que debe ser resguardada mediante mecanismos de remoción con estándares elevados que protejan a la autoridad máxima del Ministerio Público Fiscal frente a posibles embates producto de su actuación.

Que en idéntico sentido lo han entendido tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como los Organismos Internacionales, afirmando que el modo de separación del cargo de los operadores del servicio de justicia es uno de los elementos que determinan la independencia de los Organos que participan de ese servicio, por lo que es esencial revestirlo de garantías procedimentales que aseguren que no será utilizado por otros poderes para avasallarla. Invariablemente nuestra CSJN ha destacado que las garantías procedimentales no son beneficios personales de los magistrados, sino que buscan preservar la adecuada administración de justicia (Fallos: 54:432; 319:3026; 330:2361; 335:2644).

Que en esa misma línea, se expresaron mediante carta dirigida al Presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado 80 fiscales federales y nacionales diciendo que: *“La mayoría simple, significaría refrendar un Procurador por un mismo partido o coalición de gobierno a la que pertenece el Poder Ejecutivo que lo propone, significando una involución; un retroceso a la situación anterior a la Constitución del año 1994”*. Y cerraban su presentación sosteniendo que: *“La autonomía del Ministerio Público Fiscal en el ejercicio de su finalidad de custodio de los intereses de la sociedad y, en consecuencia, de que el delito que los contradice - no importa quién lo cometa- no puede quedar impune, es una garantía a la que no podemos renunciar como sociedad civilizada”*.

Que en consecuencia, las reformas institucionales que se plantean a un Organismo extrapoder del Estado deben tener como finalidad fortalecer su independencia para garantizar de ese modo su autonomía funcional. Toda reforma se debe proponer fortalecer la independencia y autonomía de los titulares del Ministerio Público –como así también de los fiscales y defensores – garantizando la estabilidad en sus cargos necesaria para ejercer su función de manera objetiva y sin injerencias indebidas.

Que en esta inteligencia, también es importante destacar que la efectiva autarquía financiera permitirá el desarrollo de políticas de persecución penal y la conformación de equipos de investigación propios y rediseñar sus estructuras para una adecuada implementación del nuevo sistema penal acusatorio.

Que contrariamente, el proyecto está signado por el propósito de condicionar y afectar la autonomía e independencia de actuación del Ministerio Público, haciendo primar el propósito de atribuirle un poder omnímodo y discrecional a la Comisión Bicameral “de Control y Seguimiento”.

Que por caso, ante la vacancia de la Procuración General de la Nación, en lugar de disponer un orden prefijado de reemplazo como lo haría cualquier norma de vacancia y subrogancia, le confiere a la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento la potestad de designar al interino según su criterio entre aquellos fiscales con más de diez años de antigüedad en el cargo. Luego, primará un criterio político, coyuntural, de conveniencia, y todo ello con el agravante de que al no contemplarse ninguna mayoría agravada para ello podrá ser resuelto por la agrupación política que detente una primacía circunstancial.

Que en ese mismo orden, e íntimamente ligado a esto último, la iniciativa de remoción del Procurador General de la Nación por parte de la Cámara de Diputados, habilita al Senado a suspenderlo en sus funciones con mayoría absoluta -y no con los dos tercios previstos para la remoción.

Que tanto para la suspensión, como para el propio proceso de remoción del Procurador General de la Nación -y también del Defensor General-, se abandona la remisión que la Ley Vigente efectúa al mecanismo de juicio político de los Artículos 53° y 59° de la Constitución, y con ello, para el caso de la acusación que le compete decidir a la Cámara de Diputados, el proyecto pasa a requerir una mayoría absoluta en reemplazo de los dos tercios de los presentes.

Que es patente que, de esta forma, se estructura un Ministerio Público con un titular que no solo deja de tener inamovilidad vitalicia, sino que además durante su mandato -temporalmente acotado- estará expuesto a ser suspendido en sus funciones con una mayoría más laxa que la exigida para su destitución, y reemplazado por un funcionario que no viene previsto en la Ley sino designado por la mayoría de una Comisión Bicameral.

Que asimismo, se relaja también la mayoría necesaria para la promoción del proceso de destitución por mal desempeño o comisión de delito, que en el proyecto deja de remitir al procedimiento de juicio político previsto en los Artículos 53° y 59° de la Constitución, para pasar a denominarse "iniciativa de remoción de la Cámara de Diputados". Con ello se provoca otra lesión a la estabilidad del Procurador General, ya que al desaparecer el reenvío al Artículo 53° de la Constitución y no hacer referencia el proyecto a una mayoría agravada, ya no serán necesarios los dos tercios de los miembros presentes de la Cámara de Diputados para aprobar una acusación, sino que bastará con una simple mayoría. Y trascartón, aprobada esa acusación, el Senado, también con una mayoría menor que los dos tercios, podrá decidir la suspensión del acusado. Para, seguidamente, la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento designar un interino "con una regla que se dicte al respecto", conforme expresa el Artículo 11° del proyecto, con una vaguedad que en los hechos pone la decisión en manos de una mayoría no agravada de esa misma Comisión Bicameral.

Que resulta paradójico que, luego de constitucionalizar al Ministerio Público, de definirlo como autónomo en la Norma Suprema y de adoptar el sistema acusatorio, se pretenda atemperar las mayorías exigidas para tres instancias decisivas y vinculadas a asegurar la independencia y autonomía del Organo: la vinculada a la designación del Procurador General de la Nación, la relativa a su suspensión y la ligada a la activación del proceso de remoción.

Que en el sistema acusatorio que ha adoptado el Código Procesal Penal Federal los roles de jueces y Ministerio Público Fiscal quedan nítidamente diferenciados. Se supera la figura del juez instructor o investigador y la acción pública queda exclusivamente en titularidad del Ministerio Público.

Que ello provoca que, las garantías de independencia del Ministerio Público sean hoy más urgentes y relevantes que durante la vigencia del sistema inquisitivo o semi inquisitivo.

Que el Ministerio Público Fiscal que estructura el proyecto, no solo implica el riesgo de control político del Organo en procura de impunidad en causas que afectan a funcionarios y ex funcionarios ligados al Poder Político, sino algo más grave: el riesgo cierto del empleo desviado del Organo para perseguir la disidencia, las voces críticas, la oposición.

Que así, en función del principio republicano de división de poderes, el control parlamentario debe evitar intromisiones en las funciones y facultades propias de otros Organos independientes.

Que en síntesis, al analizar el tratamiento y posterior debate sobre cualquier reforma a las Leyes Orgánicas del Ministerio Público, se debe tener en cuenta que no es posible realizar cualquier tipo de modificación, sino que se debe tener cuidado de no afectar principios constitucionales que conforman los lineamientos fundamentales para la conformación de un Organo extrapoder independiente que garantice su autonomía funcional y autarquía financiera.

Que el Ministerio Público cumple un rol decisivo en el Estado democrático. Mucho más ante la opción que se ha tomado en el orden federal de adoptar un sistema de enjuiciamiento penal de orden acusatorio.

Que la independencia y autonomía del Organo es la única forma de poner a la sociedad, a los individuos, a los derechos individuales, a salvo de la influencia que el Poder Político pudiese ejercer sobre un Ministerio Público carente de independencia.

Que un Ministerio Público sometido a recomendaciones del Poder Político, condicionado por designaciones impuestas por mayorías partidarias y sometidos sus miembros a ser removidos con esas mismas mayorías atenuadas, supone un grave peligro para una sociedad libre, pues se corre el riesgo de que sea empleado como un instrumento de control, dominación y persecución por causa de disidencia.

Que no podemos aceptar que se desvirtúe el enorme avance que significó que la Convención Reformadora de 1994 le otorgue Carta Constitucional al Ministerio Público con independencia y autonomía, para dar lugar a un Organo condicionado, sometido a los deseos del oficialismo, y presto a exculpar a propios sobre la base de teorías extravagantes como la del denominado lawfare, y a formalizar investigaciones contra aquellas personas o Entidades que expresen una opinión divergente o alcen su voz contra el Gobierno.

Que ninguna modificación de la Organización del Ministerio Público puede ser regresiva. El mandato constitucional es claro: independencia y autonomía. Ninguna formulación que resienta ambos principios resulta ajustada con la Constitución y por tal motivo debe ser repudiada.

Por todo ello, el Bloque Juntos por el Cambio, propone el siguiente Proyecto de

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes expresa el más enérgicorepudio al Proyecto de Ley tratado recientemente en la Honorable Cámara de Diputados, sobre "Modificación de las Leyes N° 27148, del Ministerio Público Fiscal y N° 27149 del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, sobre designación del Procurador General de la Nación y del Defensor General de la Nación".

ARTICULO 2º: Enviar copia a la Honorable Cámara de Diputados y Senadoresde la Nación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: D. CONVERSANO -J. BERNASCONI- F. GAITAN- - M. SOTOLANO- D. CASTRO- F. MAISU- E. VIGLIANCO- G. GALETTO- I. CHIDO- E. VIRGILIO-

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING.- Gracias, señor presidente.

Hago moción de orden para que se den por leídos y aprobados los puntos II, III, IV y V del Orden del Día y sean girados a las diferentes comisiones los expedientes que figuran en el mismo. Si alguna concejala o concejal presenta minutas de comunicación verbal por Secretaría se procederá a numerarlas una vez finalizada la sesión y si alguna o algún concejal propone modificaciones las exponga al finalizar la presente.

Asimismo, solicito hacer una corrección por error de tipeo en la página 3 de punto 25, "Informes, Comunicaciones y Proyectos del Departamento Ejecutivo"; donde dice "expediente N° 4091-9637-S-2021" debe decir "expediente N° 4091-9637-S-2020". Asimismo, solicito que el expediente N° 2-28054-HCD-2020, el expediente N° 4091-2257-S-2021, el expediente N° 4091-3377-D-2021, alcance 1, y el expediente N° 4091-9637-S-2020, que figuran como "Informes, Comunicaciones y Proyectos del Departamento Ejecutivo", y los expedientes N° 2-28147-HCD-2021 y 2-28147-HCD-2021, que figuran como "Proyectos presentados por las y los concejales", sean reservados en la Mesa de la Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Perdón, concejal, reiteramos de nuevo el expediente, es el N° 2-28146-HCD-2021.

Sra. STOLTZING.- Exactamente.

- La moción resulta apoyada.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la moción formulada por la concejal Eva Stoltzing.

- Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

7

MINUTAS DE COMUNICACIÓN VERBALES

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tienen la palabra las y los señores concejales para realizar minutas de comunicación verbal.

Tiene la palabra la concejal Eyleen Viglianco.

Sra. VIGLIANCO.- Muchas gracias, señor presidente.

La primera minuta de comunicación tiene que ver con un reclamo que me han hecho llegar los vecinos de la zona de la Avenida Calchaquí al 4700. Los vecinos están sumamente preocupados ante la cantidad de accidentes de tránsito y, sobre todo, por la infinidad de robos de los cuales son víctimas, ya que se encuentra faltante el aplique de un poste de luminaria ubicado en dicha esquina; no es que esté quemada la lámpara, sino que falta todo el aplique en el poste. Varios vecinos me comentaron que en distintas oportunidades han realizado una serie de reclamos, tanto por vía telefónica como de manera presencial en la sede de Servicios Públicos sita en la calle Amoedo y no han tenido ninguna respuesta favorable.

La minuta es muy sencilla y dice lo siguiente: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a la reparación de la luminaria LED sita en Avenida Calchaquí 4699, esquina Ingeniero Butty, tras no haber dado solución a la enorme cantidad de reclamos realizados por los vecinos tales como el reclamo 495.438, 495.458 y 505.206", por citar algunos.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta de comunicación verbal formulada por la concejal Eyleen Viglianco.

- Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Sra. VIGLIANCO.- Muchas gracias, señor presidente.

La otra minuta de comunicación tiene que ver con una situación un poco más compleja en el distrito. Déjeme ver porque que no estoy pudiendo acceder al archivo.

- Luego de unos instantes:

Sra. VIGLIANCO.- Como decía, a mi entender esta minuta tiene que ver con un tema un poco más delicado para toda nuestra sociedad y surge de los reclamos y la preocupación de muchos grupos de padres. Tiene que ver con la falta de presencialidad en las escuelas.

Nadie puede negar que las cifras de pobreza que estamos manejando en nuestro país, y en el Conurbano en particular, son más que alarmantes; nos cuesta imaginar un futuro próspero para nuestro país cuando el 73 por ciento de los chicos del Conurbano son pobres. No sé si hay palabras que puedan resumir lo obscuro de estas cifras. Entiendo que es la educación y el trabajo lo que saca a un país adelante y esto nos interpela a todos como sociedad, más allá de ser

oficialismo u oposición. Sin educación no veo posibilidad de la más mínima mejora de esta realidad.

Aquellos que somos padres de niños que actualmente están recibiendo una educación virtual sabemos perfectamente que lo que están recibiendo nuestros chicos hace casi un año y medio dista mucho de ser educación de calidad, sea cual sea la escuela a la que asistan, sea cual sea su realidad económica o familiar. Tampoco podemos negar que en aquellos hogares sin acceso a internet, a dispositivos tecnológicos o donde los papás o mamás a cargo no tienen las herramientas y conocimientos para ayudar a sus hijos es imposible incorporar algún tipo de conocimiento; es en los hogares vulnerables donde la escuela no solo representa la mera transmisión de conocimientos, la escuela es socialización, la escuela es contención, es detección de situaciones de abuso infantil, de violencia y la lista podría continuar.

Entiendo que condenar a los chicos a una mera educación a través de un cuadernillo es profundizar esta desigualdad tan evidente que vemos en los niños de nuestro Conurbano. Por supuesto, entiendo que la decisión del regreso a la presencialidad depende del gobierno de la provincia de Buenos Aires y no del gobierno municipal, pero ante la inquietud de muchísimos grupos de padres y la realidad que vemos como quilmeños creo que merecemos algunas respuestas por parte del Departamento Ejecutivo municipal.

Por eso está minuta dice: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informe qué cantidad de niños, niñas y adolescentes del distrito han perdido contacto con la escuela en el último año, qué áreas del municipio están dedicadas a mitigar esta deserción escolar y todos los efectos negativos que esto implica, cuáles son las acciones concretas que el municipio está llevando a cabo en relación con esta problemática y, por último, conocer cuál es el plan del gobierno [si es que lo hay] para el regreso a la presencialidad en las escuelas del distrito".

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejal Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer algunas aclaraciones sobre la minuta de la concejal. Básicamente, no la vamos a acompañar, en principio, porque me parece una discusión falsa; no estamos en desacuerdo con que la presencialidad es importante y que la educación es fundamental para nuestros niños y nuestras niñas. De hecho, hacemos todo lo posible y reivindicamos la escuela pública y la

educación pública, no así otros espacios políticos, por ahí sí con palabras, pero no con hechos. Creo que la reivindicación de la escuela pública y de la educación pública se hace con hechos también.

Me parece un debate falaz, porque no estamos discutiendo sobre la educación pública y de calidad, ni sobre la pobreza que tenemos que resolver. En este momento estamos cuidando la salud y la vida de esos niños y de sus padres y madres, no tiene que ver con una cuestión que queramos hacer, sino que es lo necesario. Además, como dijo la concejal, es una definición que no toma el gobierno municipal, que toman el gobierno nacional y el gobierno provincial en conjunto y que tiene que ver con la situación sanitaria.

A ninguno de nosotros y nosotras nos gusta esta situación sanitaria, esta situación de pandemia. Nadie en el mundo la eligió, es la situación que nos toca vivir y es la situación que nos toca afrontar a nosotros como gobierno municipal y a todos como ciudadanos y ciudadanas. ¿Estamos hartos de la pandemia? Sí, estamos hartos y hartas de la pandemia, claro que sí. Y estamos haciendo todo lo posible para que esto dure cada vez menos, por eso estamos consiguiendo vacunas y estamos vacunando a todo el que se anota, por eso se produce la vacuna a nivel nacional y generamos condiciones para que los pibes y las pibas puedan volver a la escuela.

Entonces, me parece que la discusión sobre si estamos de acuerdo o no con la presencialidad es falaz, porque todos estamos de acuerdo con la presencialidad, todos queremos que los pibes y las pibas vuelvan a la escuela, que la normalidad vuelva a ser la normalidad previa a la pandemia. Sí, claro, todos queremos eso. ¿Queremos sesionar virtualmente? No, no queremos sesionar virtualmente, es lo que hay que hacer debido a la situación sanitaria. Es cierto, además, que los casos en este momento están bajando en relación a la semana pasada, pero ayer tuvimos 23.000 casos de Covid en el país; entonces, me parece que tampoco estamos en la mejor situación sanitaria en este momento. Me parece que es una discusión que lamentablemente en este momento aún no podemos dar. Esperemos el fin de semana, esperemos que el gobierno nacional, el gobierno provincial y el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –pensando en nuestra región, que es el AMBA– se pongan de acuerdo en cuáles son las próximas restricciones y medidas de acá a los 15 o 20 días que vienen. Lamentablemente, durante la pandemia lo que hay que ver son los 10 o 15 días pasados y los 10 o 15 días que vienen; por el momento no podemos planificar mucho más que eso.

Estamos trabajando para que la población esté vacunada y para volver a una mejor normalidad o a una nueva normalidad con todos los adultos vacunados y, además, esperamos en breve tener vacunas aprobadas para los niños y niñas y que, entonces, el año que viene esto de la pandemia sea un recuerdo y podamos seguir adelante. Por el momento todavía no podemos.

Sra. VIGLIANCO.- Señor presidente, ¿le puedo contestar a la concejal Stoltzing antes de que le dé la palabra a la concejal Conversano?

Está silenciado, señor presidente, no lo escucho.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Después de que haga uso de la palabra la concejal Daniela Conversano redondee y lo ponemos en consideración.

Sra. VIGLIANCO.- Pero antes de abrir el debate quiero responderle que lamento que el bloque oficialista no vaya a acompañar la minuta...

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Perdón, concejal. Primero nos ha pedido la palabra la concejal Daniela Conversano. Después de eso...

Sra. VIGLIANCO.- Bueno. Adelante.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejal Daniela Conversano.

Sra. CONVERSANO.- Gracias, señor presidente...

Sr. CASTRO.- Perdón, presidente. Perdón, Daniela.

La palabra o la interrupción a una concejal que está hablando la da la misma concejal. O sea...

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Sí, concejal Castro, pero la...

Sr. CASTRO.- La concejal tiene que dar la interrupción. La concejal en este momento está diciendo que ella quiere seguir con el uso de la palabra.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pero ella no tenía la palabra, ella ya terminó. En todo caso me contesta a mí después. La concejal ya había terminado con el uso de la palabra.

Sr. CASTRO.- No. No es así.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Perdón, concejal. Un minutito. Aclaremos la situación.

Terminó su minuta la concejal y pidió la palabra la concejal Eva Stoltzing; después, la concejal Daniela Conversano pide una interrupción mientras estaba hablando la concejal Stoltzing sobre la minuta de Viglianco, por eso pide la palabra y se la damos.

No entiendo cuál es la duda, concejal.

Sr. CASTRO.- La interrupción es a la concejal que presenta la minuta, no es una interrupción a la interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Este es un pedido de la palabra, no una interrupción. La interrupción se debe dar mientras se está formulando la minuta, concejal.

¿No? ¿Usted considera que no? Al concejal Facundo Maisú lo veo que hace con la cabeza...

Sr. MAISÚ.- No, presidente, porque cuando uno hace... No quiero intervenir, pero cuando hace la minuta la concejal ella da las interrupciones; si la otra concejal pide la palabra lo que tiene que realizar es una minuta, no una interrupción.

Si usted dice que la concejal Stoltzing pidió la palabra y no una interrupción lo que tiene que realizar es una minuta. Es simplemente una aclaración; no le voy a andar explicando el reglamento a usted que es el presidente, desde ya.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- No, concejal. No es así. Revíselo, no es así. Usted puede pedir la palabra y no una interrupción.

Sra. VIGLIANCO.- Presidente, dentro del espacio de mi minuta...

Sr. MAISÚ.- Por eso, si pide la palabra tiene que realizar la minuta. Pero, repito, no le vamos a explicar el reglamento a usted que es el presidente, sabe más que todos nosotros, por eso es presidente.

Sra. VIGLIANCO.- Coincido con el concejal Castro y con el concejal Maisú. De todos modos, no vamos a generar un debate sobre esto. Por supuesto, le comparto la palabra a la concejal Conversano, pero es una interrupción sobre mi minuta.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Es un debate interesante, concejal, porque usted va a tener la palabra después de la concejal Conversano. El pedido de palabra no significa interrupción. Leamos bien el reglamento interno.

Sr. CASTRO.- No, pidió una interrupción. La concejal Conversano pidió una interrupción.

Sr. MÉNDEZ.- Presidente, disculpe que interrumpa. Ya que estamos aportando un poquito todos...

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Perdón, concejal, ya le doy la palabra.

Concejal Damián Castro, pidió una interrupción sobre la minuta de la concejal Viglianco, pero estaba en el uso de la palabra la concejal Eva Stoltzing. Lea el chat.

Sr. MÉNDEZ.- Para sumar una cosa, compañeros y compañeras, creo que ya tuvimos una cuestión de este estilo y está bien, pero lo más razonable es que tanto los presidentes de bloque como el presidente del cuerpo se junten y lo charlen, porque claramente acá hay una cuestión de interpretación del reglamento. Me parece que amerita –ya lo hemos planteado en una sesión anterior– que charlen y avancemos, pero ahora la autoridad de este cuerpo es el presidente.

Así que, presidente, continuemos como usted diga.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejal Daniela Conversano.

Sra. CONVERSANO.- Gracias, señor presidente.

Gracias a la concejal Eyleen por cederme el uso de la palabra. La verdad es que me parecía indistinto hablar primero o después; con lo cual, no tenía problema con que ella lo haga primero. Somos compañeras del mismo bloque y trabajamos en equipo, así que no me parece que esto merezca semejante debate. Sí es verdad que en cuanto a la interpretación del reglamento se suelen generar estas discusiones; como decía el concejal Diego, son cuestiones de interpretación.

Sí quiero hacer una reflexión o aclaración en función de lo que planteaba la presidente del bloque oficialista Eva Stoltzing. Llama mucho la atención, porque es muy contradictorio, por un momento hablan de la importancia que le dan a la educación... En mi homenaje hice referencia a un gobierno que decidió darle a la educación el 23 por ciento del presupuesto contra un gobierno que hoy le da el 4,8. Creo que hablando de hechos, algo a lo que ella hacía referencia, eso lo dice todo.

Estamos esperando hace un año y medio que nos den la lista de las escuelas que arreglaron. Yo les puedo decir que en el gobierno anterior del cual fui parte orgullosamente Martiniano Molina arregló 290 escuelas, creó un montón de aulas, seis jardines municipales. Son hechos. Los hechos de este gobierno no los conocemos, porque formulamos varias minutas de comunicación que fueron aprobadas e hicimos varios pedidos de informes para saber qué están haciendo en cuanto a la educación y la verdad es que no hemos recibido ninguna información. Con lo cual, no sabemos los hechos.

Lo que sí sabemos es que el secretario de Educación de este gobierno se dedica a hablar de su otra área –en la que parece que tiene más conocimiento que sobre la educación– que es como infectólogo, pero de educación no se lo ha escuchado hablar. Con lo cual, no sabemos qué ha hecho este gobierno en materia de educación.

Por otro lado, me parece que se desvía el debate sobre si hay que volver o no a las clases, cuando la concejal Ayleen Viglianco no planteó ese debate en esta minuta de comunicación sino un pedido de informes sobre cuál es la situación de deserción actual de los alumnos del distrito, que es una información que debería tener el jefe distrital. Recordemos que el jefe distrital se designa por consenso y trabaja en conjunto con el Poder Ejecutivo.

Entonces, los poderes ejecutivos provincial y municipal deberían tener esa información y también deberían informar a este cuerpo cuál es la actual situación de deserción en los colegios.

Además, la concejal Viglianco hizo un claro racconto sobre la situación, en la que vemos que hoy la educación para nada es de calidad. No obstante eso, hizo un planteo puntual sobre un pedido de informes, y nos están negando la posibilidad de acceder a esos datos, simplemente porque no lo saben; porque no les importa y porque el ministro de Educación sube un *tweet* mostrando su coneja. Esto es lo que les importa de la educación. El ministro muestra su coneja y no le importa cuántos pibes van a la escuela. Al gobierno, que se llena la boca hablando de que le importan los pibes y pibas -como dicen ustedes-, en realidad es algo que no les interesa. Reitero, el ministro solo sube una foto de su coneja. Dice que vamos a volver a la escuela, y luego sale el presidente a decir que eso no va a ocurrir. Así, el presidente se la pasa todo el día señalando que no se puede volver a la escuela, acusando al jefe de gobierno Larreta de incumplir y de que la situación de la pandemia está más complicada por culpa de las clases, pero nada dice los hinchas que se juntan a festejar cuando su equipo gana un partido, ni de todos los contagios que tenemos gracias al fútbol que mueve millones. De eso no se preocupa. Pero sí se preocupa de que los pibes se queden en sus casas y de que no haya educación. De eso se preocupa, señores: de mantenernos encerrados y de que nadie se eduque, mientras sí se pueden hacer velorios masivos, convocar a marchas por el 12 de octubre o por lo que se les ocurra, siempre que esas marchas sean afines a su partido.

En consecuencia, me parece aberrante en que sostengan la idea de que lo único que no se puede hacer es educarnos. Esto tiene un único fin: ¡nos quieren ignorantes! Esta es la realidad.

Por eso, no van a acompañar esta minuta a través de la cual se solicita una única información: saber cuántos pibes perdieron contacto con la escuela pública, porque a los chicos de las escuelas privadas se les hace un seguimiento, mientras que no sabemos qué pasa con los de las escuelas públicas.

Reitero que hay un jefe distrital que debe dar respuestas; hay un Consejo Escolar que debe ocuparse de esta situación y hay un gobierno municipal que tiene una Secretaría de Educación que también debe ocuparse de esto.

Por otra parte, ya que tanto que hablan del gobierno anterior, les recuerdo que en su momento se daba un informe todos los meses, indicando cuántos chicos había de excedente en la matrícula y cuántos chicos habían dejado la

escuela. Había un programa denominado "Asistiré", que este gobierno sacó, que llevaba psicólogas y psicopedagogas para hacer un seguimiento sobre todas las escuelas que registraban deserción para que los chicos volvieran a las escuelas. ¿Saben qué hicieron con ese programa? Lo sacaron.

Entonces, les pregunto por qué no quieren contestar. Evidentemente, es porque no les importa, porque no hacen nada. Simplemente eso: no les importa la educación. Tampoco les importa informar a este honorable cuerpo cuántos chicos dejaron la escuela durante 2020 y 2021.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejal Ayleen Viglianco.

Sra. VIGLIANCO.- Muchas gracias, señor presidente.

No me quiero extender, porque coincido totalmente con la expresiones que recién realizó la concejal Conversano. Solo deseo señalar que lo que esperaba como respuesta de la concejal Stoltzing justamente tenía que ver con esto: hay cuestiones que no dependen del Ejecutivo municipal, motivo por el cual no le estamos pidiendo que haga nada que no esté dentro de sus competencias, pero sí que nos explique.

Realmente esto es lamentable. Lo digo porque al escucharla a la concejal Stoltzing me pareció que estábamos hablando del mismo tema y que íbamos a estar de acuerdo. Por eso, aclaro que nadie puso en duda que a ustedes les importa la presencialidad; nadie dijo que esto no les interese. Por el contrario, creo que estamos todos de acuerdo en que esto es algo fundamental. Simplemente necesitamos saber en este Honorable Cuerpo -lo digo a título personal en representación de muchísimos padres de un montón de niños del distrito- qué está pasando y en qué orden de prioridades está el tema del regreso a clases en el distrito. Y si no se puede volver, ¿qué está haciendo el Municipio? ¿Qué programas está implementando para mitigar los efectos de algo que clara y evidentemente no depende de ustedes? Digo esto siguiendo la premisa de que la escuela era lo último en cerrar y lo primero en abrir. Aquí no hay IFE que compense, ni ATP que compense ni ninguna otra cuestión económica que pueda compensar un año y medio de nuestros pibes fuera de las escuelas.

- *Fuera de micrófono la concejala Gabriela Fernández solicita que se reitere el texto de la minuta.*

Sra. VIGLIANCO.- Reitero la minuta: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda informe qué cantidad de niños, niñas y adolescentes del distrito han perdido contacto con la escuela en el último año, qué áreas del municipio están dedicadas a mitigar esta deserción escolar y todos los efectos negativos que esto implica, cuáles son las acciones concretas que el municipio está llevando a cabo en

relación con esta problemática y, por último, conocer cuál es el plan del gobierno [si es que lo hay] para el regreso a la presencialidad en las escuelas del distrito".

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta de la concejal Ayleen Viglianco.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Tiene la palabra el concejal Ignacio Chiodo para hacer una minuta de comunicación verbal.

Sr. CHIODO.- Muchas gracias, señor presidente.

La minuta de comunicación verbal que voy a presentar a continuación tiene que ver con la situación que en la actualidad se está viviendo en el barrio Mozart.

El pasado viernes 14 de mayo tuve la oportunidad de recorrer nuevamente el denominado barrio Mozart. Observado la realidad que viven los vecinos, más precisamente en los módulos 1, 2 y 3 del mencionado complejo habitacional, pude comprobar un abandono total por parte del Estado. No hay recolección de residuos y no hay limpieza de los pozos ciegos, lo cual provoca que -literalmente- la materia fecal esté en la superficie, lo que trae insectos y provoca olores nauseabundos que hacen la vida imposible para los padres ni niños con discapacidad que viven en ese lugar. Tampoco hay seguridad ni iluminación adecuada.

Además, las unidades funcionales de los complejos 1, 2 y 3 están en un avanzado estado de deterioro por los déficit estructurales de construcción, de las que todos sabemos que adolecen esas unidades.

Ahora bien, si bien es cierto que el déficit estructural que padece el mencionado barrio Mozart no es atribuible a la actual gestión sino a los funcionarios y a la empresa o cooperativa que tuvieron a cargo esa obra aproximadamente durante los años 2011 y 2015 -responsabilidades que son objeto de investigación en una muy importante causa penal que tramita ante el Juzgado Federal de Quilmes-, la verdad es que en la actualidad se observa un completo estado de abandono por parte del Ejecutivo municipal.

La situación que acabo de describir da cuenta de que hay derechos humanos esenciales que en el barrio Mozart están siendo vulnerados. Me refiero a derechos humanos esenciales tales como el derecho a la salud, a gozar de un medio ambiente sano y el de acceso a una vivienda digna. Todos esos son derechos que tienen raigambre constitucional, ya que fueron establecidos por pactos internacionales que tienen jerarquía constitucional a través del inciso 22) del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Por lo tanto, esta situación tiene que ser atendida de manera inmediata por el Ejecutivo municipal, y este es el objeto de la presente minuta de comunicación, que expresa lo siguiente: "Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo que a través de las áreas que correspondan se arbitren los medios necesarios para que se efectúe en el barrio Mozart un amplio y eficaz operativo de limpieza que palie la situación que acabo de describir, se reparen las luminarias, se garantice la seguridad a los vecinos y se realice una constatación de las unidades funcionales de los complejos 1, 2 y 3, para que realmente pueda conocerse el estado en el que se encuentran y cuáles son las obras que hay que realizar para que los vecinos puedan vivir de una manera digna."

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta del concejal Chiodo.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Tiene la palabra la concejal Raquel Coldani para hacer una minuta de comunicación verbal.

Sra. COLDANI.- Gracias, señor presidente.

Esta minuta tiene que ver con la preocupación de un sector de la población, puntualmente de Villa La Florida.

Varios vecinos han tomado contacto por la cantidad de accidentes que se producen en la intersección de la calle 876 y la avenida San Martín, muchos de los cuales han sido de gravedad y también se han perdido vidas.

Los vecinos han juntado firmas y se han presentado, pero hasta el momento no han recibido ningún tipo de respuesta.

Es por eso que presento esta minuta de comunicación, que dice lo siguiente: "El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, que arbitre los medios necesarios para la colocación de reductores de velocidad en la calle 876, esquina avenida San Martín, en Villa La Florida, ya que distintos vecinos de la zona manifiestan que se producen gran cantidad de accidentes en la denominada intersección, y muchos de ellos han terminado siendo fatales.

Asimismo, recordamos que los vecinos ya tienen presentado un pedido formal en la Mesa de Entradas del Municipio para la instalación de un semáforo, con fecha de carátula del 12/2/2020, bajo el número de expediente 2020-00022470, y al momento no ha habido ninguna respuesta."

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta de la concejal Raquel Coldani.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Señor presidente: después de conocerse la pérdida de un bombero quilmeño -me refiero al cabo primero Carlos Melgar, que cumplía funciones en el destacamento de La Florida, en Quilmes- hemos recibido una gran cantidad de llamadas en las que nos han manifestado su preocupación, más allá de que han tenido una primera reunión con integrantes de la Secretaría de Salud del municipio en la que reclamaron ser tenidos en cuenta en el plan de vacunación por la tarea que realizan.

Como nosotros los consideramos esenciales, decidimos presentar esta minuta de comunicación verbal, que dice así: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, interceda ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires con el fin de que se inicie la vacunación contra el COVID-19 para el personal bomberil del distrito, ya que son aproximadamente 850 personas, entre los diez cuarteles y destacamentos con que cuenta el distrito, ya que cumplen una tarea esencial brindando un servicio al cuidado de toda la comunidad quilmeña, sobre todo en el contexto de esta pandemia."

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta la concejala Raquel Coldani.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Tiene la palabra para realizar una minuta de comunicación verbal la concejala Gabriela Fernández.

Sra. FERNÁNDEZ.- Buenos días a todos y todas.

Esta es una minuta bastante común, ya que tiene que ver con luminarias, concretamente en la calle Andrés Baranda, donde se producen picadas de autos y motos y se reúnen muchos jóvenes ni bien comienza la tarde, entre las 6 y las 7. Por este motivo, y para que se cumpla con el decreto de aislamiento, solicitamos que haya un poco más de luz para que los vecinos se sientan tranquilos, ya que también se han registrado algunos hechos de inseguridad.

La minuta dice así: "El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda proceda a realizar el arreglo de las luminarias ubicadas en la calle Andrés Baranda, entre 333 bis y la calle Esquiú, de Quilmes Oeste, donde los vecinos sufren constantes hechos de inseguridad por falta de la misma."

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta de la concejala Gabriela Fernández.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Tiene la palabra concejal Damián Castro para realizar una minuta de comunicación verbal.

Sr. CASTRO.- Señor presidente: esta minuta la presento porque el sábado pasado me hice presente en el centro de vacunación que funciona en el CPA de Bernal, en el complejo Leonardo Fabio, para acompañar a una persona. Además, había estado en la posta de la Cervecería Quilmes, a la que fui convocado para vacunarme, donde pude ver una organización impecable y que todo funcionaba muy bien. Por eso, quise repetir esa experiencia viendo cómo funcionaba en el CPA. Así, me acerqué a la persona que estaba en la puerta -seguramente conocen el predio, donde hay un interior y un espacio afuera donde espera la gente y quienes los acompañen- y me presenté como concejal para poder ver, pero no para hacer preguntas -no fui con un escribano y mucho menos quería preguntar sobre un tema sanitario-, sino para interiorizarme sobre cuestiones logísticas: cómo funciona el operativo, cuánta gente estaban vacunando por día, si había mucha gente de provincia o del municipio, si podían hacer las cosas en tiempo y forma y si necesitaban algo, como una forma de ofrecerme, con mucho sentido común.

Inmediatamente me negaron esa posibilidad y me pidieron que me retire, a lo cual insistí para que llamaran a un responsable de ese operativo. Así ocurrió: vino una señorita de nombre Florencia, que estaba a cargo del operativo como coordinadora, quien me dijo que debía llamar a la Coordinación General del operativo. Le dije "no sé si hace falta. Espero. no hay ningún problema", y le aclaré reiteradas veces que solo quería ver cómo estaba funcionando. Además, yo estaba en la puerta y había gente que entraba y salía para hacer todo el trámite, pero a mí me dejaron afuera.

Esa señorita tardó un tiempo, y cuando volvió me dijo que la coordinación general del operativo no tenía registrada ni programada la visita de ningún concejal. Le dije "por supuesto que no, porque no programé ninguna visita ni mucho menos".

Insistió en que debía seguir preguntando y me dijo que espere. Luego de eso vinieron otras personas que me dijeron que me tenía que retirar.

Por la importancia que tiene el plan de vacunación y la pandemia que todos estamos padeciendo, no quiero decir que fue bizarro, pero sí tragicómico. Yo decía "quiero esperar aquí", y me respondían "usted se tiene que retirar".

Entonces, les comenté que iba a esperar como acompañante de una persona que se fue a vacunar, y me respondieron "Así se puede quedar; como acompañante se puede quedar".

A todo eso había un periodista que estaba acompañando a su señora que también se fue a vacunar, quien vio todo lo sucedido y fue testigo involuntario del momento en que esa persona volvió para decirme que me retire, ya que habían hablado con el Ministerio de Salud de la provincia, y habían negado la entrada de todo concejal a ese lugar. Creo que fue un exceso de la señorita, porque no creo que haya ocurrido de esa manera. Además, otro integrante del personal me indicó que la Intendente les había prohibido que ingrese gente hacia el interior, cosa que descarto -en esto quiero ser muy claro-, porque no creo que la Intendente tenga tiempo para nosotros o para ver si entramos al lugar.

En ningún momento pregunté sobre una cuestión sanitaria o sobre qué tipo de vacunas estaban aplicando ni mucho menos. Solo quería hacer una recorrida para ver cuántos boxes había, porque después se acumuló mucha gente afuera. Me interesaba saber cuánta gente se vacuna por día, que por otra parte es la información que venimos pidiendo por otro lado desde hace muchos meses.

Creo que todo tiene que ver con todo, porque como señaló la concejal Ayleen Viglianco, nadie está diciendo si estamos o no de acuerdo con la presencialidad, sino que se informe qué está sucediendo con esta falta de presencialidad de los niños en las escuelas y todo lo que conlleva eso en un período de un año y medio.

El año pasado se dispusieron una serie de restricciones y una cuarentena que ya todos conocemos, cuando nadie sabía cómo podía evolucionar esta pandemia. Por eso, todos tratamos de colaborar y de respetar esa cuarentena estricta de meses. El fundamento -que era un buen fundamento, porque nadie, ni la Argentina ni el mundo moderno, había pasado por esta situación- era que podían colapsar los sistemas sanitarios y demás.

De todas maneras, creo que se politizó un poco el tema al decir que eso ocurrió por lo que dejó el gobierno anterior, etcétera; pero no voy a entrar en ese debate. El hecho es que esas medidas se tomaron -según se argumentó- para poner en condiciones el sistema sanitario, a fin de afrontar una segunda o tercera ola, porque con el diario del lunes de Europa, sabíamos que acá íbamos a enfrentar una segunda ola y que la pandemia se iba a complicar.

Hoy están colapsando los sistemas de salud. Hay provincias que tienen camas de terapia intensiva ocupadas en un 95 por ciento, y en el conurbano es muy difícil que un paciente consiga una cama y atención inmediata. O sea que ese encierre y esa cuarentena no resultó como objetivo y fundamento para tener un sistema en mejores condiciones.

Entonces, la minuta tiene que ver con lo que fui a hacer el sábado, como ciudadano y concejal, pero no desde un derecho. Sinceramente, no lo tomé como

un derecho sino como un deber, y aclaro que lo voy a seguir haciendo en cada lugar.

En ese sentido, les recuerdo que el 10 de enero presentamos un pedido de informes con relación a este tema que constaba de quince puntos. En ese momento el Ejecutivo reaccionó rápidamente, y el 15 de enero nos citó a una reunión con otros concejales, de la que participó el Secretario de Salud Jonatan Konfino, la propia Intendente y el Jefe de Gabinete. En ese encuentro se tocaron varios puntos, sobre todo la trazabilidad de la vacuna, cómo sería el seguimiento y dónde serían aplicadas. Si bien sabemos que la cantidad de vacunas la otorga el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la logística y la aplicación de las vacunas son responsabilidades del municipio.

De esos quince puntos, el número doce solicitaba que se ponga a disposición de los concejales la documentación que acredite la forma de registración, identificación de las vacunas recibidas, las efectivamente colocadas y la traza de las mismas.

Cuando el Ejecutivo se reunió con nosotros, sus representantes fueron muy amables, hablaron de todos los temas y plantearon que las respuestas a esos quince puntos se iban a entregar dentro de la semana siguiente. Si buscan en la información, verán que así lo reflejaron los medios en aquel momento, al decir que el bloque de concejales de Juntos por el Cambio había presentado un pedido de informes, que la Intendente estuvo en la reunión y que en una semana, aproximadamente, se iban a responder todos los requerimientos que hacíamos. Les recuerdo que estamos hablando del mes de enero, y ya estamos en junio.

Sinceramente, no como concejal pero sí como cuerpo, creo que estamos para preguntar y tratar de exigir al Ejecutivo que nos informe sobre todas esas cosas, porque si bien es correcto lo que señaló la concejal Stoltzing en el sentido de que las clases no dependen de nosotros, sino del virus y de la pandemia -con lo que estoy totalmente de acuerdo-, también considero que los chicos tienen que ir al colegio, no solo porque les está faltando conocimientos después de un año y medio, sino también porque tienen que encontrarse con sus compañeros, ser contenidos y encontrarse con sus maestros, por todo lo que eso significa. Con eso estamos todos de acuerdo, concejal Stoltzing. Con lo que no estamos de acuerdo es con que seamos tan estrictos con el tema de los colegios.

El propio presidente dijo que las relaciones y los encuentros de las mamás y de los papás en las puertas de los colegios provocan contagio. Personalmente no sé si es así, porque no soy científico, pero sí sé que estamos privando a todos los niños de ir al colegio, con lo cual los tenemos encerrados pasándola mal.

Además, se toman determinaciones y se aplican restricciones -me quiero circunscribir a lo que pasa en Quilmes- sobre los comercios, sobre los colegios, sobre las actividades de los fines de semana y sobre los gastronómicos, pero no son capaces de hacer cumplir esas medidas. No pueden ordenar algo que luego no pueden hacer cumplir. Digo esto porque el sábado y el domingo vi a toda la

gente en la calle, y la peatonal Rivadavia parecía un fin de año, con niños en las esquinas, en las plazas y caminando con sus padres. Eso lo pueden hacer, pero no ir al colegio.

Insisto que todo tiene que ver con todo. Se observa falta de transparencia, a pesar de todos los informes que pedimos a través de las herramientas legislativas que nos otorga el Honorable Concejo Deliberante, los cuales son permanentemente ignorados, desde lo que planteó la concejala Viglianco, hasta lo que tiene que ver con el plan de vacunación, para saber cuánta gente se está vacunando y cómo se están desarrollando los operativos.

Por todo lo expuesto, la minuta de comunicación verbal dice lo siguiente: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, dé cumplimiento al pedido de informes de fecha 10 de enero del corriente año, referido a la trazabilidad del proceso de vacunación, que consta de quince puntos específicos, que hasta el día de la fecha nunca fue respondido."

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta del concejal Damián Castro.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Tiene la palabra la concejala Daniela Conversano para realizar su minuta de comunicación verbal.

Sra. CONVERSANO.- Gracias, señor presidente.

La primera minuta de comunicación se vincula con una situación y una inquietud de algunos vecinos de la ciudad de Quilmes, que tiene que ver con que durante la pandemia han ocurrido más de cuatro accidentes de tránsito en la intersección de las calles Urquiza y 1° de Mayo. En esta esquina hay mucha afluencia de tránsito y no hay ni un semáforo ni una luz intermitente, ninguna señalización en cuanto a la velocidad máxima permitida ni lomos de burro ni nada que se le parezca, lo que ocasiona en reiteradas oportunidades accidentes de tránsito debido a la afluencia que tiene el mismo barrio.

En consecuencia, la minuta de comunicación dice lo siguiente: "El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, por el área que corresponda, proceda a realizar la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Urquiza y 1° de Mayo de la ciudad de Quilmes, a fin de evitar más accidentes de tránsito y garantizar la circulación de los vecinos."

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta de la concejala Daniela Conversano.

Se va a votar.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Sra. CONVERSANO.- Gracias, señor presidente.

La siguiente minuta de comunicación tiene que ver también con una manifestación de vecinos de Quilmes y de trabajadores de la salud. Realmente suena un poco ilógico e increíble lo que nos cuentan que sucede en cada una de las salitas del distrito y los CAPS, donde no poseen y no cuentan con personal de limpieza exclusivo para cada uno de estos establecimientos que dependen del Municipio de Quilmes.

Esto resulta muy extraño y alarmante en medio una pandemia, donde necesitamos desinfectar periódicamente, necesitamos contar con protocolos y con medidas de seguridad que siempre deben estar en un centro de salud, pero muchísimo más en medio de una pandemia en la que estamos combatiendo un virus tan contagioso como el que ya conocemos, el COVID-19.

Con lo cual resulta muy extraño que en las salitas no contemos con personal exclusivo para la limpieza para poder llevar adelante, como dije, los protocolos y las desinfecciones pertinentes.

Nos comentan los empleados de la salud que cuentan solamente con algunas cooperativas que van día por medio a realizar tareas y que muchas veces faltan, por lo que ya todos conocemos las dificultades que cuentan al trabajar con las cooperativas. No podemos contar con personal exclusivo, nos dicen ellos, con lo cual termina siendo el mismo personal de la salud, pero de manera deficiente, porque obviamente, si están haciendo unas tareas, no pueden hacer otras.

Entonces, realmente me parece una situación alarmante. Me parece que el Municipio debe dar respuestas; me parece que la Secretaría de Salud debe ocuparse y debe encontrar y conseguir los medios y el recurso para enviar a cada uno de los establecimientos, las salitas de los barrios, los CAPS, el personal adecuado para realizar las tareas de limpieza y desinfección tan necesarias en el medio de una pandemia que nos está azotando a todos.

Así que la minuta de comunicación dice: "El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, por el área que corresponda, proceda a destinar personal de limpieza exclusivo para las salitas o CAPS de cada barrio del distrito, a fin de garantizar la efectiva y periódica desinfección y protocolos en los Centros de Salud del distrito".

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta de la concejala Daniela Conversano.

Se va a votar.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Sra. CONVERSANO.- Muchas gracias, señor presidente.

La última minuta de comunicación que tengo para plantear tiene que ver con que, tanto se habla de las vacunas que, como bien decía el concejal Castro, no podemos saber, desconocemos los listados y la cantidad de vacunas que se han suministrado en el distrito, lo cual es terrible; es grave.

Hemos hecho una minuta de comunicación hace no más de un mes y medio solicitando información, y la presidente del bloque oficialista nos informó que en breve iban a estar haciendo una reunión del secretario de Salud con este Cuerpo, lo que todavía estamos esperando y no sucedió. Dijo que iba a suceder próximamente, pero aún estamos a la espera.

En lo que va del año, como dijo Damián Castro, tuvimos solo esa reunión en enero y nunca más; en el medio una pandemia, hace cinco meses que no tenemos información al respecto, y todas las minutas de comunicación y los pedidos de informe no han sido respondidos.

No obstante ello, y como igual tenemos fe, vemos con agrado esto que dice la concejal Eva Stoltzing, de que va a haber más vacunas, de que van a poder vacunar a todos. Y vemos con agrado las nuevas medidas del gobierno, que plantea que los mayores de 70 años que no hayan tenido turno se presenten sin turno a los centros de vacunación, con el DNI, a los efectos de ser vacunados inmediatamente, para poder concluir con los grupos de riesgo de vacunación. Esto lo vemos con agrado y nos alegra que así sea, porque también, un dato que se conoce, es que se empiezan a abrir -porque queda bien y porque suena bonito- nuevos grupos de vacunación, y ya entonces se pueden inscribir los menores de 50 y demás que no son de riesgo.

Pero no se ha terminado de vacunar -y esto hay que decirlo, señor presidente- ni los grupos de riesgo ni los mayores ni los que tienen enfermedades ni aun a los empleados de la salud. No se ha terminado de vacunar a los grupos que están en la primera línea de batalla, lo cual es preocupante. Pero igual vemos con agrado esta medida de que los mayores de 70 años se puedan acercar con el DNI para por lo menos ir concluyendo un grupo como es el de los mayores de 70.

En este sentido, viendo la iniciativa del gobierno, que nos parece interesante, y conociendo que, como dice la presidente de bloque, no es una medida que pueda tomar el gobierno municipal, veríamos con agrado que la puedan elevar. Me imagino que deben existir reuniones de articulación entre la

Secretaría de Salud municipal y el Ministerio de Salud de la provincia y de la Nación, y me imagino que deben intercambiar información para ver cómo lo llevan adelante. Imagino que debe haber mesas de trabajo para ver cómo llevan adelante esta tarea de atacar la pandemia de la mejor manera y administrar las vacunas de la mejor manera; hasta hoy no sabemos cómo, pero imagino que deben trabajar sobre el tema. Queremos pensar que es así.

Entonces, en función de eso, el pedido es para ver si pueden poner en consideración y elevar la inquietud a las autoridades competentes, para que se pueda realizar lo mismo con los docentes, es decir, que una vez que se termine con los grupos de mayores de 70, puedan presentarse los docentes en los centros de vacunación con el COULI, con el recibo de sueldo o algún certificado que acredite que son docentes, y que así puedan vacunarse sin solicitar el turno a los efectos de culminar también con ese grupo a la mayor brevedad posible y poder así garantizar en algún momento, a la mayor brevedad posible, que se pueda realizar el dictado de clases, que por lo visto todos estamos de acuerdo en que es necesario y queremos que se consiga lo antes posible.

Por ende, la minuta de comunicación dice: “El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que habilite a todos los trabajadores de la educación del distrito para que se presenten directamente a los centros de vacunación a fin de ser vacunados con prioridad a la mayor brevedad posible, sin el requerimiento previo del turno, con el solo efecto del certificado que acredite que son docentes del distrito.”

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. SOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Voy a hacer uso de la palabra para justificar el voto del bloque y porque además hay determinadas cuestiones que no puedo dejar pasar.

Por un lado, quiero aclarar que la última reunión que íbamos a tener con el secretario de Salud la suspendimos desde el Concejo Deliberante porque había concejales, presidentes y presidentas de bloque que no podían asistir a la reunión. Por eso la reunión fue suspendida. La suspendimos desde el Concejo Deliberante.

Entonces, cuando nos quejamos de la falta de información, tengamos en cuenta también eso.

Sra. CONVERSANO.- ¿Se reprogramó, concejala?

Sra. STOLTZING UGARTE.- No, no se reprogramó. La suspendimos nosotros.

Sra. CONVERSANO.- ¿Cinco meses?

Sra. STOLTZING UGARTE.- Por otro lado, voy a aclarar algunas cosas en relación a la minuta y a otras cuestiones.

Invito a la concejal –que evidentemente no lo ha hecho, porque si no, lo sabría- a anotarse para recibir la vacuna. El personal docente, el personal de salud y el personal de seguridad se aclara que son personal esencial, y por eso no entran en los grupos de prioridad en cuanto a edad y comorbilidades.

El personal docente ya está siendo vacunado porque es esencial, y en la provincia de Buenos Aires va con el recibo de sueldo, con lo que acredita que es personal docente, y se vacuna. Se vacunó mientras se estaba vacunando a los mayores de 70 y a los mayores de 80, y se sigue vacunando. Se vacuna a todo aquel que haya solicitado el turno.

En este momento, los mayores de 70 se van a vacunar sin turno, pero los mayores de 60 que se anotan, en 48 o 72 horas tienen el turno, porque son de las personas prioritarias.

En cuanto a la cantidad de gente que hemos vacunado, es una información pública que publica cada dos o tres días la provincia de Buenos Aires y que publica el Municipio de Quilmes en la página del Municipio: quilmes.gov.ar. Ahí dice cuánta gente hay anotada para vacunarse y cuánta gente hay vacunada al momento. Capaz que hace tres días, pero es información pública y está bastante actualizada; con lo cual, solo hay que buscar un poquito.

En relación con las cuestiones de prioridad, los docentes y las docentes están priorizadas y están siendo vacunados desde que empezó la vacunación, con prioridad. De hecho, hay un vacunatorio exclusivo para personal docente en el gremio de SUTEBA, que empezó a funcionar hace tres meses, donde están vacunando a otras poblaciones, pero donde principalmente se dan turnos de vacunación a docentes de primaria y secundaria, fundamentalmente, los que todos entendemos que son personal esencial. Están siendo vacunados de acuerdo a la prioridad.

En la página donde la gente se anota para pedir el turno está especificado y cada uno puede especificar que es personal esencial, que es personal docente, personal de salud o personal de seguridad, que son los declarados esenciales por la provincia de Buenos Aires, y como son declarados por la provincia de Buenos Aires, están vacunados mayoritariamente todos los que se han anotado. Puede que no hayan terminado de vacunar a todo el personal esencial, puede que sí, y tiene que ver con que no se han anotado, porque la vacuna es voluntaria; con lo cual, si alguien no se anota, no puede recibir su vacuna. Por eso es que estamos proponiéndole a toda la sociedad que se anote para vacunarse.

Y quiero aclarar, además, que en la provincia de Buenos Aires no hay momentos en que uno se puede o no se puede anotar. Yo me anoté para recibir mi vacuna en enero, desde que se abrió la aplicación, y el turno me llegará de acuerdo a mi edad, mis comorbilidades y mi prioridad. Entiendo que va a llegar en el momento en que tenga que llegar. No necesariamente me tengo que anotar en

el momento en que se empiece a vacunar a mi grupo etario. Con lo cual, cualquiera –salvo los menores de 18 años, que no pueden anotarse- que tenga más de 18 años en la provincia Buenos Aires se puede anotar en cualquier momento para recibir la vacuna, y va a recibir el turno de acuerdo a la prioridad que tenga su grupo etario.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Antes de ponerlo en consideración...

Sra. CONVERSANO.- Quiero contestarle a la señorita Eva Stoltzing, en el uso de la palabra de la minuta de comunicación que formulé.

Primero, una vez más no me sorprende la descalificación personal y tratar de hacer afirmaciones de lo cual no conoce, porque no conoce si yo me anoté o no me anoté. Por supuesto, me anoté, como cualquier ciudadano se anota, como corresponde, en el momento que me corresponde, en función de mis características de salud y de edad.

Entonces, me parece que hacer una afirmación desde el desconocimiento, personalizar y desacreditar, como lo hace en forma personal la concejala, me parece una falta de respeto a este Cuerpo.

Pero al margen de eso, que ya estamos acostumbrados –me parece que es la única forma de debate que conocen-, me parece que también hay un desconocimiento. Primero, lamento que usted, concejal, no haya formado parte del vacunatorio VIP que tiene el kirchnerismo. Después, todos vimos -y parece que hay un desconocimiento- a los chicos militantes, de 18 o 20 años, hijos, primos, amigos o solo militantes de este gobierno, que han sido vacunados sin estar dentro de ningún grupo de riesgo, y por suerte hay una causa penal al respecto, para que podamos saberlo.

Al margen de eso, hay una cuestión que, como dijo, es información pública. Lamento que desconozca cómo funciona la transparencia que tiene que tener un gobierno, la democracia y cómo es la división de poderes. Ya sabemos que su intendente lo desconoce; por eso se pasea por los pasillos del Concejo Deliberante haciendo esa mamarrachada de decir “Oh, oh”, en la puerta de los concejales, cuando nos piden que no nos presentemos para cuidar al personal del Concejo Deliberante, cuando nos piden que restrinjamos la circulación y que hagamos solo lo necesario. Por eso sesionamos virtualmente, en función de generar una voluntad política de cuidarnos entre todos, y después hacen esa mamarrachada de subir un video mostrando las oficinas que están cerradas.

Me gustaría que la intendente lo hiciera con los secretarios que están a su cargo, no con el Concejo Deliberante, que es un poder independiente. Aunque no lo quieran reconocer, es un poder independiente. Me encantaría que esa revisión sí la hiciera con los secretarios que dependen de ella, y que se vaya a fijar cuáles están en la oficina y cuáles trabajan, porque, señores, están todos de vacaciones

con la excusa de la pandemia y no están gestionando. Y se puede ver claramente en la ejecución del presupuesto, que es una vergüenza.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Vamos redondeando la minuta, concejal.

Sra. CONVERSANO.- Voy a redondear, concejal.

Entonces, me parece, señor presidente, que la respuesta de la concejal Eva Stoltzing desconoce absolutamente la realidad que conocemos todos, que los grupos de riesgo no están todos vacunados, que a los docentes no les llegan los turnos, y por eso la inquietud, y la información no ha llegado a este Honorable Cuerpo. Y la información que está en la página, como hace referencia, no está actualizada ni desglosada. Por eso este Cuerpo solicita la información, porque no está desglosada. Hay solo un número, que no está actualizado, y no hay información precisa y concreta, como pidió en innumerables minutas de comunicación este Cuerpo.

Por eso, con responsabilidad, sabemos que ante la realidad que viven todos los quilmeños, que no les llega el turno, que no fueron vacunados y que los docentes que se inscribieron, que casi todos se inscribieron, una vez más este gobierno deslinda la responsabilidad de gobernar y le echa siempre la culpa a la gente. La pandemia se desparrama porque los pibes van a la escuela, porque los padres hablan en la puerta, no porque hicieron un mamarracho, no porque se robaron las vacunas.

Entonces, ¿dónde estamos parados? Dicen “No, porque no se inscribieron”, “No les llega el turno porque no se inscribieron”. Yo le puedo decir, señora concejal, que casi todos los docentes están inscriptos y no les ha llegado el turno. Por eso el motivo de esta minuta de comunicación, solicitándoles prioridad. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Antes de ponerla en consideración, concejal, quiero hacerle un pequeño comentario, porque quien le habla, este presidente, fue el que articuló la reunión con el secretario de Salud, el cual muy gentilmente y rápidamente la otorgó, pero hubo problemas de agenda. No voy a dar el nombre de los presidentes, pero se ve que no les informa a sus concejales de la metodología de suspender, porque no pueden ir a una reunión de un secretario que tiene la enorme tarea de conducir la Secretaría de Salud y de estar pensando en los lugares que hay que poner una vacuna más o dónde hay que estar cerca. Digo eso para aclarar, porque parecería que no nos quieren dar una información, y es todo lo contrario. Ahora vamos a trabajar nuevamente, vamos a reprogramarla, vamos a insistir y vamos a tratar...

-Varios concejales y concejalas hablan a la vez.

Sra. CONVERSANO.- Es tomarnos el pelo. No contestó lo que le preguntamos en enero por escrito. Muéstreme dónde lo contestó. ¡No lo contestó! ¡Entonces, déjenos de tomarnos el pelo queriendo echar culpas en que se suspendió una reunión por problemas de agenda! Estamos en medio de un COVID. ¿Usted no tuvo aislamiento? ¿Y quieren escudarse en eso? Me parece ridículo...

Sr. PRESIDENTE (Báez).- No, no...

Sra. CONVERSANO.- Muéstreme dónde contestó el secretario de Salud. ¡No contestó nunca! ¡En enero se lo preguntamos! ¡Muéstreme dónde contestó y dónde firmó lo que le preguntó este Cuerpo! No lo contestó...

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Concejal, si me deja hablar...

Sra. CONVERSANO.- Son mentirosos.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- No, no le podemos permitir que usted diga que es mentiroso. Yo lo estoy diciendo que la misma reunión se suspendió por pedido de quienes la pidieron. Aclaremos eso. Estamos hablando de la última reunión.

Sra. CONVERSANO.- ¿En cinco meses, una sola reunión se suspendió y ustedes hacen hincapié en eso?

Sr. PRESIDENTE (Báez).- No, no, le hago hincapié...

Sra. CONVERSANO.- Todavía no contestó lo de enero. ¡Déjese de joder, por favor, señor presidente!

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Por favor, le pido respeto, concejal, porque la verdad, si nos manejamos irrespetuosamente en una sesión, ¿qué queda para los vecinos?

Sra. CONVERSANO.- Usted no puede excusar al secretario de Salud que no contestó lo de enero.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- No, no; yo le explico a usted lo que sucedió, pero como se ve que usted no quiere interpretarlo, vamos a poner en consideración la minuta.

Pero antes le vamos a dar la palabra al concejal Diego Méndez, quien pidió la palabra.

Sr. MÉNDEZ.- Gracias, señor presidente.

La verdad, y sinceramente –creo que ya lo repetimos varias veces-, me parece una vergüenza no poder primero tener respeto entre nosotros, poder utilizar el reglamento, tratar de que esto tenga la organización que se merece, y por supuesto que sí es responsabilidad de usted, señor presidente, pero también es responsabilidad de cada uno de nosotros y nosotras. Si nosotros, al momento que está hablando usted, por ejemplo, lo interrumpimos y decimos malas palabras, la verdad es que es muy difícil así.

Sra. CONVERSANO.- No, concejal, yo no dije ninguna mala palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Por favor, concejal, respete al concejal que está en uso de la palabra.

Sr. MÉNDEZ.- Señor presidente: será uno más de los temas que seguramente deberá sumar a la reunión de presidentes de bloque con usted, para que realmente después podamos tener nosotros una organización como se merece este Cuerpo. Eso como primera medida. O sea, sinceramente espero que lo podamos hacer y que llegemos a un consenso y que esto funcione, porque, en definitiva, el Honorable Concejo Deliberante es un elemento que tienen los vecinos y las vecinas de Quilmes.

Ninguno de nosotros venimos acá a plantear cuestiones netamente personales. Creo que cada uno representa fuerzas políticas, partidos políticos, y es necesario que nosotros llevemos un orden porque hoy nos está viendo la comunidad online y la verdad es que esto no corresponde. Me parece que debemos tener un poquito de prudencia en ese sentido.

Yo quería mencionar algunas de las cuestiones que se fueron planteando en las distintas minutas. Si bien ahora había una cuestión concreta, me parece importante que, desde la oposición... Esto lo planteo como un concejal más, porque más allá de pertenecer a un bloque, creo que todos somos un cuerpo colegiado. Entonces, si nosotros de verdad tenemos ganas de...

Primero –y lo digo-, yo sé que muchos de los que están acá, que son del bloque opositor, trabajan constantemente para que los vecinos estén mejor. Quizás hay algo que yo veo y voy charlando, que hay una cuestión de formas, que no llegaría a encajar. Ordenemos eso, trabajemos la cuestión de forma, de última, pero sinceramente, compañeros y compañeras. Ahí escuchaba a Damián, cuando hablaba que fue al vacunatorio de Bernal. Organicémonos en este Cuerpo, en este Concejo Deliberante, dejémoslo en manos de los presidentes de bloque, del presidente del Concejo, y tratemos de ver cuál es la mejor forma, porque de verdad creo que las vecinas y los vecinos no están para escuchar estas discusiones. Las vecinas y los vecinos están para que les demos respuestas concretas en cuanto a un montón de problemáticas que no vamos ahora a ver.

La verdad, considero que no habría que hacer politiquería barata con la pandemia –ya lo hemos dicho- ni apuntar con el dedo porque estoy de un lado o del otro. Hoy estamos en una situación, sinceramente, compañeros, muy compleja, donde se está muriendo gente. El virus no te pregunta de qué partido político sos cuando llega a tu casa; te mata. Ha pasado con familiares nuestros, muy cercanos.

Quería plantear esto para insistir, porque la verdad es que lo venimos diciendo. Busquemos la forma, entre los presidentes de los bloques del Concejo Deliberante y el presidente del Cuerpo, y de última, dejemos las cosas por escrito también, porque si son mensajitos... Dejemos las cosas estipuladas por escrito.

Lo que yo creo es que cada secretario, y primero la intendenta, número uno, y más que la intendenta... Yo no me canso de ver a la intendenta cómo consigue todos los recursos de todos los ministerios, tanto del Estado provincial como nacional, para paliar todas las consecuencias de la pandemia. Es muy grave lo que está pasando, los comercios que están cerrando. Por supuesto que es muy grave. Y eso que tenemos un gobierno que vino con el ATP, que vino con políticas directas para los comerciantes, para los empleados, para los jubilados, para distintos sectores. Seguramente que falta. Ahora, creo que lo que nos falta es pensar cómo nosotros podemos colaborar desde nuestro lugar, porque la verdad es que nosotros estamos acá y está bien lo de las minutas, por supuesto; hemos sido oposición, hemos planteado minutas, han ido al Ejecutivo; hay prácticas que, por supuesto, a uno le gustaría que mejoren. Eso ni hablar. Ahora bien, ¿cómo nosotros podemos aportar hoy? Lo más importante es cómo paliamos la pandemia, esta situación, hasta que, por supuesto, tengamos a la mayoría de nuestros ciudadanos y ciudadanas vacunados, y por supuesto, que después vayamos laburando en todos los temas, que los pibes tengan condiciones dignas en la escuela.

La verdad es que yo quisiera que tuviéramos la posibilidad de que nuestro municipio tenga wifi en todos los barrios. ¿Quién de nosotros no lo quiere? Compañeros, compañeras, ¿quién no quiere que tengamos wifi?

Yo me acordaba de algunas cosas cuando los escuchaba hablar. Algunos planteaban que estaban orgullosos del gobierno al que habían pertenecido. El gobierno anterior fue el mismo que terminó con la política de las netbooks; fue ese mismo gobierno el que terminó con la política de las netbooks. Si hubiesen continuado con esa política, seguramente en muchos barrios populares de Quilmes los pibes tendrían acceso a las netbooks. ¿Alcanzaba con eso? Seguramente no; tenemos que tener conectividad en los barrios populares, no solo en las plazas del Centro de Quilmes, que está bien, que está buenísimo, porque todos nuestros pibes vienen los de los barrios, vienen al Centro, hay una integración en la comunidad, pero de verdad tenemos que preocuparnos.

Aquí hemos votado una ordenanza, hace poco tiempo, que tiene que ver con la cuestión de la regulación de las antenas. Pensemos en conjunto proyectos

para que los barrios tengan conectividad wifi y que tengan las computadoras. Más que nada, lo hablo en función de que hay gente que no tiene posibilidad de acceso a comprar. No hay trabajo; no todo el mundo tiene trabajo. Esta es una realidad. La pandemia nos vino a poner en una situación más compleja de la que teníamos. Por supuesto que había una situación compleja en el país.

Más allá de eso, después hay posiciones políticas. Hay cuestiones de análisis. ¿Por qué pensamos nosotros que el país hoy está como está? Por la pandemia, por supuesto, pero también por las políticas de endeudamiento que tomó el gobierno de Macri. Eso lo tenemos que decir. Por supuesto, seguramente la oposición actual dirá que por las políticas de emisión monetaria. Esos son pensamientos, ideología, qué modelo político tenemos que aplicar para solucionar los problemas de la gente. Ahora, hay una cosa que creo que ninguno podemos estar en desacuerdo: tenemos que trabajar para llevar soluciones a la gente. Después, si nosotros tenemos distintas formas para llevar esas soluciones, es otro tema. Ahora –y lo digo con total humildad-, sinceramente creo que tenemos que buscar cómo solucionamos los problemas. Te lo digo a vos, Daniela, a Damián, a todos los compañeros que han manifestado...

Sr. CASTRO.- ¿Te puedo interrumpir, Diego?

Sr. MÉNDEZ.- Déjenme terminar y yo ahora los dejo. Lo que creo es que hoy nos toca gobernar a nosotros. ¿Está bien? Entonces, tratemos de ver, vía presidentes de bloque y presidente del Concejo, cómo desde acá, desde este ámbito, que es el Legislativo, trasladamos ideas, proyectos y cuestiones para ir solucionando los problemas de nuestros vecinos. Porque si no, sinceramente, yo siento que este no es un tiempo más; este no es el tiempo de hace dos años, cuando no había pandemia. Acá ahora se muere gente. Esta es la situación que tenemos. Se muere gente por la pandemia. Y sí que es responsabilidad de Estado cuidar, pero también es responsabilidad de la ciudadanía.

Tampoco hay que hacer politiquería barata por querer quedar bien con los vecinos. Si los vecinos incumplen las normas, está mal. Hay que tener una conciencia ciudadana. Hay que entender que esto no es solamente un rol del Estado. Y por supuesto que el Estado va a fallar. Hay una cuestión general. Hoy, con el COVID, no sé cuántas cepas hay; sinceramente, hay un montón de cepas que te contagian, que no sabés si tocaste algo.

Por eso, compañeros, compañeras, veamos cómo les vamos buscando la solución a todas estas cuestiones. Después, estaremos de acuerdo en algunas cosas y en otras no. Porque está claro que tenemos dos visiones distintas. Yo, la verdad, con Macri no estaría nunca; lo digo acá, con lo que significa. Sabemos cómo algunos se pasan de partido político. La verdad, yo, con un tipo como Mauricio Macri, no estaría nunca en mi vida, por lo que le hizo al país.

Ahora bien, ¿hubo compañeros en nuestro gobierno que hicieron las cosas mal? Seguramente, son personas y se pueden equivocar. Pero yo estoy convencido desde el modelo político que tenemos nosotros. Y la Intendenta que hoy tenemos también está convencida de ese modelo político.

Después –insisto– si hay cuestiones que por supuesto ustedes no comparten por la forma en que se trabaja, hagan los planteamientos y luego veamos las posibles soluciones que ustedes plantean. Hoy ustedes están del lado opositor, pero tienen una responsabilidad más por el tema de la pandemia.

Hay una cuestión que esta; simplemente aportar esto, señor presidente, y obviamente estoy a disposición como siempre para ver cómo vamos encontrando las soluciones, lo que en definitiva es la tarea más importante que tenemos nosotros.

Gracias, presidente.

Sr. CASTRO.- ¿Puedo interrumpirlo al concejal, presidente?

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra antes el concejal Juan Bernasconi. Si le da la prioridad a usted, concejal, no hay problema. Concejal: le da la prioridad al concejal Damián Castro?

Sr. BERNASCONI.- No, no; voy a hacer uso de la palabra. Disculpame, Damián.

Es para aclarar un par de cuestiones que se han deslizado tanto desde la Presidencia del Cuerpo como de la presidencia del bloque del oficialismo.

Sí, una reunión se ha suspendido por pedido de este presidente de bloque, pero habíamos quedado en reagendarla. Nunca se reagendó. O sea que los que están en falta por no venir son el secretario de Salud, el secretario de Seguridad y los demás secretarios que iban a venir a dar explicaciones.

Con los hechos creo que queda demostrado que este bloque ha estado a disposición en cada momento delicado y en cada momento en que se ha pedido el acompañamiento a medidas sanitarias, porque entendemos que esta es una crisis que afecta a todos los quilmeños. Como dijo el concejal Diego Méndez, la crisis sanitaria no es por color político; no tiene que ver con el hecho de ser peronista, de ser radical, del PRO o socialista. Esto nos afecta a todos.

Me parece que poner el punto en que por pedido expreso de este presidente se ha suspendido una reunión y querer cargar con toda responsabilidad de que esa reunión no se haya después en mi persona me parece es un error.

Siempre, y ahora en esta sesión también vamos a acompañar tres proyectos del Departamento Ejecutivo referidos a la pandemia, como venimos acompañando todos los proyectos del Ejecutivo. En cada uno de los proyectos que ha mandado para paliar la situación de los comerciantes, por la emergencia sanitaria y por la emergencia en seguridad, este bloque se sentó y los votó. Por más que no nos contesten los pedidos de informes, por más que no nos contesten

las minutas de comunicación y por más que estamos esperando una respuesta del Tribunal de Cuentas sobre una infinidad de puntos, hemos estado. Han llegado fondos para paliar la emergencia del COVID y hemos visto que no se han gastado.

Entonces, me parece una chicana muy barata recaer sobre mi responsabilidad en cuanto a que la reunión no se hizo. No se realizó en ese momento, pero quedamos en que la íbamos a reagendar. Y la vamos a esperar cuando quieran venir a dar explicaciones. Entendemos que el Secretario debe estar ocupado, entendemos que hace una labor muy buena y lo vemos que trabaja día a día, pero también se tiene que tomar el tiempo para venir. La excusa no es que porque el presidente suspendió esa reunión, la culpa de todo es de esta presidencia.

Muchas gracias, presidente. Sigamos con la sesión. Y como dice el concejal Méndez, obviamente hay cuestiones de forma que resolver pero no hay que perder la memoria de las formas que se usaban desde 2015 hasta 2019 cuando venían a este recinto con patotas.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Quiero aclararle al presidente que no fue alusivo a su persona. Simplemente le quise explicar a la concejala que había una reunión pactada y que, seguramente, no está todavía...

Sr. BERNASCONI.- Yo pedí que se suspenda; no podía venir.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Sí...

Sr. BERNASCONI.- Dígalo con nombre y apellido: Juan Manuel Bernasconi. El presidente del bloque de Juntos por el Cambio pidió que se suspenda.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- No, no...

Sr. BERNASCONI.- Yo pedí que se suspenda, pero desde que se suspendió, hasta la fecha no se reagendó.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Perfecto...

Sr. BERNASCONI.- Yo, siempre que me convocan, siempre estoy ahí.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tampoco lo pidió usted, concejal; tampoco lo pidió. Por eso...

Sr. BERNASCONI.- ¿Lo tengo que estar pidiendo cada cinco minutos?

Sr. PRESIDENTE (Báez).- ¡No, no! Perdón, perdón...

Sr. BERNASCONI.- No estamos en una situación...

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Trabajemos para que se dé.

Sr. BERNASCONI.- No estamos en una situación como para que yo, cada cinco minutos, esté pidiéndole que se haga la reunión

Sr. PRESIDENTE (Báez).- ¡No, no! Trabajémoslo.

Sr. BERNASCONI.- Me parece que a ver recaer la culpa de que la reunión no haya sucedido en este presidente...

Sr. PRESIDENTE (Báez).- No, no...; no fue recaer contra usted, solo decirle que no se realizó. La concejala dejó muy claro que esa reunión no se hizo nunca, que no hubo predisposición del Ejecutivo.

Yo simplemente aclaré que estuve trabajando en ese tema. Y usted lo sabe. Lo hemos charlado varias veces.

Sr. BERNASCONI.- Pero se deslizó, desde la presidenta del bloque del oficialismo y desde la Presidencia que la reunión no se gestionó porque un presidente la suspendió. ¡Yo me hago cargo! El presidente que la suspendió se llama Juan Manuel Bernasconi –lo digo acá que nos ven todos los vecinos– por una cuestión de agenda. Después de ahí, nunca más se convocó a esa reunión. Obviamente que puede ser que no se convocó porque quizá el Secretario no puede venir, pero puede tener tiempo para contestar el pedido de informes que me dijo, en enero, en persona: “Te lo contesto mañana”.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Comparto. Y trabajemos en el tema, como decía el concejal Diego Méndez para que se dé esa reunión, lo más amplia posible, para que podamos saldar todas las dudas que tenga cada uno sobre ese tema.

Ahora sí, vamos a poner en consideración la minuta de la concejala Daniela Conversano. ¿Si la puede repetir, para que el Cuerpo la pueda escuchar...?

Sra. CONVERSANO.- Sí, cómo no, señor presidente.

La minuta de comunicación verbal dice: “El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que habilite a todos los trabajadores de la educación del distrito se presenten directamente para ser vacunados en los Centros Vacunatorios con prioridad a la mayor brevedad posible, sin requerimiento de turno previo.”

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración la minuta de la concejal Conversano.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

Sra. CONVERSANO.- Gracias.

8

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

Sr. PRESIDENTE (Báez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración de los despachos de las comisiones.

DESPACHOS DE LA COMISION DE MUJERES, GENERO Y DIVERSIDAD

DESPACHO N° 1

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS Y PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 2-28092-HCD-2021 agregado el Expediente N° 2-27545-HCD-2019. Presentado por las y los Concejales DIEGO MENDEZ, ARIEL BURTOLI, SUSANA CANO, EVA STOLTZING, PATRICIA IRIBARNE, NAIR ABAD, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, ARIEL GOMEZ, EVA MIERI, FABIO BAEZ. Ref.: Los Tratados Internacionales, nuestra Constitución Nacional y Provincial, en relación a los Derechos Humanos sobre el Derecho a la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de marzo es fecha instituida como el **Día Mundial de la Endometriosis**: una enfermedad ginecológica crónica y multifactorial, que se caracteriza por la presencia de tejido endometrial fuera de la cavidad uterina, formando lesiones endometriósicas. Aparece así en otros órganos, como los ovarios, en las trompas de falopio, los intestinos, la vejiga, etc., o directamente entre los órganos, provocando síntomas de mal funcionamiento en estos, gran dolor físico y hemorragias. Además, es una de las causas de infertilidad.

Que en Argentina, si bien no existen cifras oficiales, se cree que un millón de mujeres poseen la patología, convirtiéndose así, en un problema relevante de salud pública y en un gran desafío para la comunidad científica.

Que tanto la Provincia de Buenos Aires, como en el Congreso Nacional, existen actualmente en trámite diversos proyectos de Ley por los cuales se instituye el 14 de Marzo como el DIA DE LA ENDOMETRIOSIS Y MARZO AMARILLO, con la finalidad de concientizar y visibilizar esta enfermedad, algunos de los cuales ya cuentan con media sanción.

Qué asimismo, busca garantizar el acceso integral para su detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos, y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis, dado que se trata de una enfermedad que puede ser grave, que suele ser subdiagnosticada y que genera complicaciones en la salud reproductiva de muchas mujeres. Entre el 30% y 50% de las mujeres con endometriosis pueden experimentar infertilidad.

Que la endometriosis no solo afecta a las mujeres, sino a niñas, y es por ellas, por nosotras y por quienes vendrán, que es necesario visibilizar esta enfermedad a través de las campañas de concientización, de información, y de presupuesto, para avanzar en la investigación y el diagnóstico temprano de la misma, ya que es una de las posibles causas de los profundos dolores que padecen muchas mujeres durante todo su ciclo menstrual, pero que no se enteran de la misma hasta que buscan ser madre. Es debido a esto, los intensos dolores y el malestar general que produce, que logra afectar vínculos familiares, sociales y hasta laborales, llevando a padecer depresión, angustias o irritabilidad en la mujer.

Que esta iniciativa se inscribe en el marco del derecho a la salud, uno de los derechos humanos fundamentales garantizados por nuestra Constitución Nacional (Artículos 41° y 42°). Asimismo, surge la necesidad de un diagnóstico temprano y un claro tratamiento oportuno.

Que sin acciones concretas y reconocimiento, hay muchas mujeres que desconocen estos síntomas y "naturalizan" su padecer: es una enigmática enfermedad por la dificultad de diagnosticar, su tendencia a reaparecer, su progresión imprevisible, el desconocimiento de las causas que lo producen, y la falta de una terapia totalmente efectiva para llevar a cabo su tratamiento.

Que entendemos que la aclaración de día específico sobre la endometriosis será un paso más en la concientización de la sociedad, tan necesaria para garantizar una vida digna y plena a las mujeres.

Que atento a lo expuesto, concluimos en la necesidad de una capacitación del personal de salud (enfermeros/as, médicos/as, cirujanos/as, psicólogos/as, entre otros), con el objetivo de unificar y/o elaborar tratamientos, criterios de diagnósticos y seguimiento de la paciente. Por otro lado, implementar campañas de

difusión y de concientización sobre la endometriosis, dirigidos hacia la comunidad y los trabajadores de salud.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con las Comisiones de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas y Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DECLARESE** de Interés Municipal la conmemoración del Día Mundial de la Endometriosis y “Marzo Amarillo” el día 14 de marzo, en la localidad de Quilmes.

ARTICULO 2º: **RECOMIENDESE** al Departamento Ejecutivo promover jornadas de capacitación y/o talleres dirigidos a los efectores de la Salud y a la comunidad, así como también campañas de difusión masiva de concientización e información respecto a la endometriosis.

ARTICULO 3º: **ESTABLEZCASE** la implementación de una campaña por parte, de la Secretaria de Salud del Municipio, orientada a la información, y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada Endometriosis así como a la difusión y actualización médica de los profesionales de los Centros de Salud Municipal, por parte de un equipo especializado en endometriosis.

ARTICULO 4º: **INVITASE** a las Instituciones Públicas y Privadas de Salud yEstablecimientos Educativos para que adhieran en la difusión, información y concientización de las características, síntomas, diagnósticos, tratamientos y diferentes formas de abordaje de la endometriosis, como así también promover la importancia de controles y chequeos médicos periódicos a modo de prevención y detección temprana de dicha enfermedad.

ARTICULO 5º: **INVITASE** a las demás Secretarías de la Municipalidad de Quilmespara el desarrollo Integral en coordinación permanente con el objetivo de adoptar las medidas conducentes para generar conciencia ciudadana, a través de campañas de visibilización, información, concientización, difusión y prevención de la endometriosis con el objetivo de posibilitar su diagnóstico precoz, control y tratamiento adecuado e integral.

ARTICULO 6: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con las Instituciones Públicas y Privadas de Salud y Establecimientos Educativos de todos los niveles, para que adhieran en la difusión, información y concientización de las características, síntomas, diagnósticos, tratamientos y diferentes formas de abordaje de la Endometriosis.

ARTICULO 7º: **INVITASE** a ambas Cámaras del Congreso Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, el tratamiento y aprobación de proyectos que contemplen a la Endometriosis como una enfermedad crónica, su concientización y abordaje. Para ello, remítanse testimonios de la presente a las mismas.

ARTICULO 8º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTORES: DIEGO MENDEZ- ARIEL BURTOLI- SUSANA CANO- EVA STOLTZING- PATRICIA IRIBARNE- NAIR ABAD- FEDERICO D'ANGELO- MATIAS FESTUCCA- ARIEL GOMEZ- EVA MIERI- FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: MIERI EVA, ABAD NAIR, IRIBARNE PATRICIA, SOTOLANO MARIA, MAISU FACUNDO, GAITAN FACUNDO.

FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: IRIBARNE PATRICIA, MIERI EVA, SOTOLANO MARIA, VIRGILIO ELIZABET, VIGLIANCO EYLEEN.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: STOLTZING EVA, MIERI EVA, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, SOTOLANO MARIA, CASTRO DAMIAN, VIRGILIO ELISABET.

DESPACHOS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS

DESPACHO N° 3

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

VISTO:

El Expediente N° 4091-2422-J-2020, el Decreto Ley N° 9.533/80, el Artículo 230° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58; el Artículo 235° del Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Club Náutico Quilmes, ubicado en la intersección de las calles Marinero López y Alsina, compone una fracción de terreno en la zona balnearia de Quilmes, de dominio público.

Que es preciso regular la explotación del espacio público, el cual, según expresa el Código Civil y Comercial, en su Artículo 235°, se configura como aquel que posee una utilidad o comodidad común.

Que este se caracteriza por ser un espacio con marcadas dimensiones físico-territoriales, políticas, sociales y culturales. En relación a la primera de las particularidades mencionadas, resulta importante destacar la visibilidad y accesibilidad de esta extensión que se encamina hacia la identificación simbólica de grupos sociales. La nombrada en segundo término, por otro lado, señala el diálogo entre la administración pública como propietaria jurídica del territorio y la ciudadanía que ejerce un uso real del mismo. Luego, las características sociales imprimen sobre el espacio la noción de integración. Finalmente, la dimensión cultural refiere a aquellos aspectos vinculados con la historia, la expresión y la convergencia de identidades pasadas, presentes y futuras, que acaban por calificarlo como un lugar de interacción social.

Que la fundación del Club Náutico Quilmes data de 1921, momento a partir del cual se ha ido instituyendo como una de las tantas entidades que contribuyen al interés social de las vecinas y los vecinos de la comuna. Cabe manifestar que, entre otros, se practican allí deportes de agua tales como Remo-Kayak y Vela. Brinda, también, un servicio meteorológico útil a los fines principalmente de la navegación y una serie de cursos que capacitan a quilmeños y a habitantes de otros partidos.

Que, por lo expuesto precedentemente, cabe manifestar que el Club Náutico ofrece un enorme servicio social a la comunidad local, gozando de una participación activa por parte de la Municipalidad, y colaborando en conjunto con la integración de las vecinas y los vecinos quilmeños de bajos recursos. Se facilita, de este modo, su acceso a deportes y actividades, que en ocasiones resultan inalcanzables, generando así verdadera inclusión social en sectores muchas veces olvidados.

Que atendiendo a la relevancia que posee y a que el suyo constituye un valioso aporte para la gente que más lo necesita, es que resulta imperioso posibilitar la continuidad del Club Náutico en la ribera quilmeña.

Que se le ha otorgado a la entidad un permiso de uso precario para ocupar el predio aludido.

Que la concesión nombrada ha sido provista con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, N° 6769/58 (Texto según Decreto Ley N° 8613/76), el cual reza "Para las transferencias a título gratuito, o permutas de bienes de la Municipalidad, se necesitará el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo. En estas mismas condiciones se podrá conferir derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a Entidades de Bien Público con Personería Jurídica y a órganos del Estado Nacional, Provincial o Municipal".

Que vía la Resolución 2019-205-GDEBA-MEGP, la Provincia de Buenos Aires otorgó la tenencia y Administración del bien de dominio público provincial identificado catastralmente como: Circ I, Sec. D, Frac. I, Parcela 1ab, Pdo- Pda 086-268106 a favor del Municipio de Quilmes.

Que asimismo, el Decreto Ley N° 9.533/80, regula también la concesión de uso, o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado.

Que asimismo en el Artículo 29° se estipulan las diferentes excepciones a la regla establecida en el Artículo 28° del Decreto Ley N° 9533/80.

Que el predio es utilizado como base operativa de la Prefectura Naval Argentina, que se encuentra en el tránsito entre Puerto de Buenos Aires, Puerto Dock Sud y Puerto La Plata, asimismo es utilizado por Defensa Civil, cuerpo de Guardavidas y Bomberos Voluntarios.

Que las excepciones se fundan en el destino específico o la naturaleza especial del predio, en este caso por el lugar en el que se encuentra situado al margen del Río de la Plata, como también las actividades deportivas y administrativas con las cuales está vinculado el predio

Que en la actualidad, la concesión otorgada a Club Náutico se halla sin efectos, conforme lo dispuesto por el Inciso a) del Artículo 32° del citado Decreto.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Club Náutico Quilmes un permiso de uso precario, en los términos del Segundo Párrafo, Artículo 29° del Decreto Ley N° 9533/80, por el plazo de diez (10) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 8, Parcelas 1ab (ex 1 y 2) y 10, y el inmueble identificado como Circunscripción I, sección D, Fracción 1, Parcela 1ab, Partida 268106 (86).

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con Club Náutico Quilmes, a los fines de establecer los plazos, las etapas, canon, modalidades y demás condiciones técnicas y administrativas que hagan a la explotación del predio cedido a la permissionaria.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE la obligación para el Club Náutico Quilmes de:

A. Asumir el cuidado y conservación del predio objeto de esta concesión, incluyendo las cargas y responsabilidades consiguientes y respetando las limitaciones establecidas por el Artículo 1974° del Código Civil y Comercial de la Nación.

B. Suscribir un acuerdo con la Municipalidad de Quilmes para la visita periódica del Club por distintas entidades educativas del Distrito con fines recreativos.

C. Coordinar permanentemente con Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Guardavidas, Prefectura Naval Argentina, y poner a disposición las plumas necesarias para bajar embarcaciones y amarras en situaciones requeridas por dichos organismos.

D. Trabajar solidaria y mancomunadamente con la Municipalidad de Quilmes en actividades referidas a políticas de mejora ambiental y sanitaria en La Ribera del Distrito.

E. Permitir el acceso irrestricto al predio de la concesión de parte de las y los agentes que deban acceder en el marco de sus misiones y funciones en tareas vinculadas con el desarrollo integral del permiso de uso.

ARTÍCULO 4°: CONCÉDASE a favor de la Municipalidad de Quilmes, la explotación del tercer piso del edificio situado dentro del predio cedido al Club Náutico Quilmes.

ARTÍCULO 5°: PROHÍBASE a la permissionaria subarrendar las instalaciones otorgadas por el permiso precario adjudicado.

ARTÍCULO 6°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a determinar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.

FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: IRIBARNE PATRICIA, MIERI EVA, FERNANDEZ GABRIELA, SOTOLANO MARIA, VIRGILIO ELISABET, VIGLIANCO EYLEEN.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FESTUCCA MATIAS, STOLTZING EVA, BURTOLI ARIEL, D'ANGELO FEDERICO, CHIDO IGNACIO, COLDANI RAQUEL, VIGLIANCO EYLEEN, GAITAN FACUNDO.

DESPACHO N° 4

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-6191-S-2020. Ref.: La donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación de cuatro (4) televisores de 55 Pulgadas Marca LG modelo 55UF8500 N° de serie 510ITVN0J975, 510ITAL0K248, 51ITSP0J958, y 510ITUJ0K294. Cuatro (4) cámaras Web Marca LOGITECH modelo C925E N° de serie 1918LZ52QMB8, 191LZ52Q8P8, 1918L52QBB8 y 1918LZ52Q8E8. Cuatro PC de escritorio Marca BANGHO modelo CROSS B02 A2 N° de serie AR020000559943, AR020000559967, AR020000564556, y AR020000564515, cuyo valor estimado total oscila en trescientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos (\$ 373.232), dichos bienes serán distribuidos en los distintos Centros de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que debe regularizarse dicha situación para que los bienes antes mencionados ingresen al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes a través de la Ordenanza que efectivice la donación.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 225° y concordantes de la Ley de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **ACEPTASE** la donación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación de cuatro (4) televisores de 55 Pulgadas Marca LG modelo 55UF8500 N° de serie 510ITVN0J975, 510ITAL0K248, 51ITSP0J958, y 510ITUJ0K294. Cuatro (4) cámaras Web Marca LOGITECH modelo C925E N° de serie 1918LZ52QMB8, 191LZ52Q8P8, 918L52QBB8 y 1918LZ52Q8E8. Cuatro PC de escritorio Marca BANGHO modelo CROSS B02 A2 N° de serie AR020000559943, AR020000559967, AR020000564556 y AR020000564515, cuyo valor estimado total oscila en trescientos setenta y tres mil doscientos treinta y dos (\$ 373.232).

ARTICULO 2°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.-

FIRMAS DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: IRIBARNE PATRICIA, MIERI EVA, FERNANDEZ GABRIELA, SOTOLANO MARIA, VIRGILIO ELISABET, VIGLIANCO EYLEEN.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: STOLTZING EVA, MIERI EVA, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, FERNANDEZ GABRIELA, SOTOLANO MARIA, CASTRO DAMIAN, VIRGILIO ELISABET.

DESPACHO N° 5

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-3095-S-2021. Ref.: Cesión de uso de los predios municipales designados catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Fracción I, Parcela 1a, Subparcelas 3, 4, 5, 6 y 7 del Macizo 4° y 6, 7 y 8 del Macizo 5°; el Decreto Ley N° 9533/80; y

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados predios se encuentra funcionando el Centro Tradicionalista "El Fortín Quilmes", reconocido municipalmente por el Expediente N° 4091-60264-C-78.

Que actualmente se encuentra vencido el plazo de la concesión de uso en virtud del cual la Asociación Civil detenta el inmueble de dominio privado municipal, razón por la cual deviene oportuno y conveniente el otorgamiento de un nuevo permiso precario sobre el mismo.

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas en conjunto con las Comisiones de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTORGASE permiso de uso y ocupación precario, por el término de 5 (cinco) años, prorrogables por igual término, al Centro Tradicionalista "El Fortín Quilmes", reconocido municipalmente por el Expediente N° 4091-60264-C-78, del inmueble propiedad de la Municipalidad de Quilmes designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Fracción I, Parcela 1a, designación interna en plano municipal: Macizo 4° Subparcelas 3, 4, 5, 6 y 7, y Macizo 5° Subparcelas 6, 7 y 8, conforme al croquis que como ANEXO I integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el permisionario se hará cargo de todos los gravámenes, tasas e impuestos que se generen sobre los mencionados predios.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las mejoras que por su naturaleza accedan al inmueble, y que a la fecha de la extinción del permiso no puedan ser retiradas o removidas sin que ello implique un menoscabo para las mismas, quedarán en beneficio del Municipio de Quilmes, sin derecho a indemnización alguna en favor del permisionario.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.

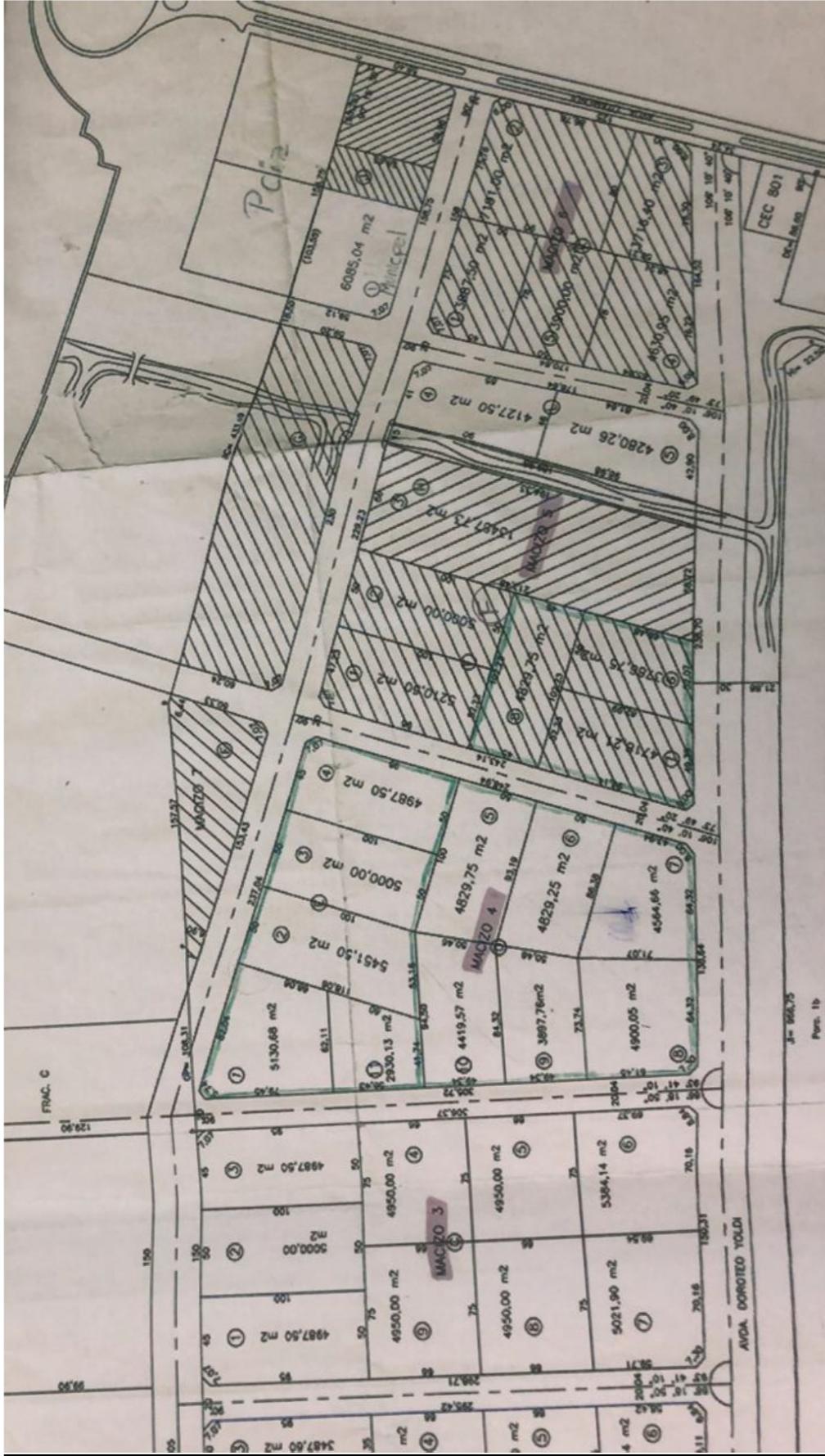
SALA DE COMISIONES: 2 de junio de 2021.

FIRMAS DE DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS: IRIBARNE PATRICIA, MIERI EVA, FERNANDEZ GABRIELA, VIRGILIO ELISABET,

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE: D'ANGELO FEDERICO, STOLTZING EVA, MIERI EVA, ABAD NAIR, CONVERSANO DANIELA.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FESTUCCA MATIAS, STOLTZING EVA, BURTOLI ARIEL, D'ANGELO FEDERICO, CHIDO IGNACIO, COLDANI RAQUEL, GAITAN FACUNDO.

ANEXO I



DESPACHO DE LA COMISION DE SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS

ARCHIVO

VISTO:

El Expte. N° 2-27997-HCD-2020. Ref.: Solicita informe sobre Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME). (TOMADO CONOCIMIENTO).

La Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO del Expte. antes mencionado.

SALA DE COMISIONES: 31 de Mayo de 2021.-

FIRMAS: IRIBARNE PATRICIA, MIERI EVA, FERNANDEZ GABRIELA, VIRGILIO ELISABET,

**DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO
AMBIENTE**

DESPACHO N° 7

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

VISTO:

El Expte N° 2-28103-HCD-2021 Presentado por las y los concejales EVA MIERIEGO MENDEZ- ARIEL BURTOLI- SUSANA CANO- EVA STOLTZING- PATRICIA IRIBARNE- NAIR ABAD- FEDERICO D'ANGELO – MATIAS FESTUCCA- ARIEL GOMEZ- FABIO BAEZ. Ref.: La "Ley Yolanda" N° 27592, sancionada el 18 de noviembre de 2020 en Homenaje a Yolanda Ortiz; la Ley N° 15.276 de la Provincia de Buenos Aires, sancionada el día 4 de marzo de 2021; y los derechos ambientales establecidos en el Artículo 41° de la Constitución Nacional y el Artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Noviembre de 2020, se sancionó la Ley Nacional N° 27592, denominada "Ley Yolanda", y que lleva ese nombre en homenaje a Yolanda Ortiz, Primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Argentina y de América Latina, designada durante el Gobierno de Juan Domingo Perón en 1973.

Que la Ley N° 27592 adopta los principios que Yolanda sostenía, principalmente la idea de que no es posible trabajar de forma individual en ecología, en razón de su complejidad, y por eso es reivindicada como gran fundadora de los principios de militancia ambiental.

Que la Ley tiene por objetivo capacitar a quienes integran los diferentes Organismos del Estado; con el fin de llevar la educación ambiental a todos los Funcionarios públicos en favor de la integración y de las medidas que se consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del ambiente en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sustentabilidad en su accionar diario.

Que la Ley Yolanda plantea que "La educación ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, y el respeto por la diversidad biológica y cultural. Este proceso requiere de un pensamiento calificado y crítico de quienes planifican e implementan políticas públicas, apelando a prácticas y valores que aporten a la construcción de una sociedad ambientalmente más justa y sustentable".

Que algunos de los ejes que se deben incluir en el Programa de Capacitación son la economía circular y gestión de los residuos sólidos urbanos, problemas ambientales, bienes naturales y biodiversidad, eficiencia energética, derecho ambiental e impacto ambiental en las políticas públicas.

Que la "Ley General de Ambiente" N° 25675 hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado, ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población.

Que el Artículo 15° de ésta Ley agrega que: "La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental".

Que la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires presentó un Proyecto de Ley que crea el "Programa de Formación para la Transversalidad de la Perspectiva Ambiental en la Política Pública", que comparte la misma línea que la Ley Yolanda, y que tiene como objetivo establecer la obligatoriedad de la capacitación en materia ambiental y desarrollo sustentable para quienes ejercen la función pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que este proyecto destaca la importancia del rol activo y comprometido del Estado en sus tres poderes para la implementación de un modelo de desarrollo sustentable, entendiendo que desarrollar estrategias de capacitación y formación de quienes actualmente desempeñan la función pública es esencial, teniendo

en cuenta la importancia y jerarquía de dichos roles.

Que resulta primordial el desarrollo de las capacitaciones mencionadas en estas Leyes y es menester el desarrollo de esta política de educación ambiental para el Municipio de Quilmes.

Que el cambio climático y la contaminación, que afectan la salud y la vida de nuestros ciudadanos, nos interpelan a seguir la línea de un nuevo paradigma, atravesado por la perspectiva de cuidado ambiental, los conceptos de economía circular, disminución de desechos, reciclaje, separación y gestión de residuos.

Que considerando la coyuntura actual global, es importante pensar en la relevancia de garantizar por estos medios la integración de perspectivas de desarrollo sostenible e inclusión social para los planes de recuperación post COVID-19, además de repensar cómo nos vinculamos con nuestro ambiente y cómo esto repercute en nuestra salud y la de nuestra comunidad.

Que por todo el trabajo que se viene realizando en nuestro Distrito en materia ambiental, corresponde la adhesión a la Ley Provincial N° 15276 que establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Quilmes a la Ley N° 15276 de la Provinciade Buenos Aires, sancionada el día 4 de marzo de 2021, que establece la capacitación obligatoria en materia Ambiental y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo y Legislativodel Municipio de Quilmes la capacitación obligatoria en Materia Ambiental y Desarrollo Sustentable, para todas las personas que se desempeñan en el ámbito público Municipal, en todas sus funciones y jerarquías, según el modo y forma que establezca la respectiva Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 3°: La Autoridad de Aplicación y reglamentación de la presente Ordenanza será dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4°: La Autoridad de Aplicación contará con el apoyo de las máximas autoridades responsables de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de Quilmes, a los efectos de garantizar la implementación efectiva de las capacitaciones, las que comenzarán a impartirse dentro del año de la sanción de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, etc.-

AUTORES: EVA MIERI- DIEGO MENDEZ- ARIEL BURTOLI- SUSANA CANO- EVA STOLTZING- PATRICIA IRIBARNE- NAIR ABAD- FEDERICO D'ANGELO – MATIAS FESTUCCA- ARIEL GOMEZ- FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO Y ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: D'ANGELO FEDERICO, STOLTZING EVA, MIERI EVA, ABAD NAIR, CONVERSANO DANIELA, VIGLIANCO EYLEEN, SOTOLANO MARIA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: STOLTZING EVA, MIERI EVA, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, FERNANDEZ GABRIELA, SOTOLANO MARIA, CASTRO DAMIAN, VIRGILIO ELISABET.

DESPACHO N° 8

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-13786-D-2019. Ref.: Aceptar Donación del Sr. Vicente Pedace, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la solicitud presentada por la Subsecretaría de Culturas, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección de Museo Regional Histórico Almirante Brown dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, con el fin de dar marco patrimonial al equipamiento recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte del Sr. Vicente Pedace D.N.I N° 8.345.695 el día 10 de noviembre del año 2019.

Que el costo del equipamiento entregado a título gratuito asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-).

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

Que conforme al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – DECRETO-LEY N° 6769/58 – corresponde al Concejo aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la donación realizada por el Sr. Vicente Pedace con D.N.I N° 8.345.695 de 7 (siete) puntas de flechas líticas, 1 (una) boleadora etnográfica, 1 (una) estalactita, 1 (una) estalagmita, 1 (una) coral para ser afectada al Museo Histórico Regional Almirante Brown dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-13786-D-2019.

OBJETO: 7 Puntas de flechas líticas Prehispánica

PROCEDENCIA: Patagonia

DIMENSIONES: 1- 3,5 cm. de largo x 2 cm. de ancho
2- 4 cm. de largo x 2,7 cm. de ancho
3- 4,5 cm. de largo x 2 cm. de ancho
4- 5,5 cm. de largo x 2,5 cm. de ancho
5- 6 cm. de largo x 3 cm. de ancho
6- 6 cm. de largo x 2,5 cm. de ancho
7- 7 cm. de largo x 3,5 cm. de ancho.

VALOR: \$ 2.000 c/u.

AÑO DE ADQUISICION: 1999

OBJETO: Una Boleadora etnográfica con tres bolas, recubiertas en cuero.

PROCEDENCIA: Pampa Argentina

VALOR: \$ 5.000.

MEDIDAS: 74 cm. de largo.

AÑO DE ADQUISICION: 1999

OBJETO: Una Estalactita pequeña.

PROCEDENCIA: Partido de La Costa.

DIMENSIONES: 13 cm. x 10 cm. de largo.

AÑO DE ADQUISICION: 1999

OBJETO: Una Estalagmita tamaño grande

PROCEDENCIA: Partido de La Costa

VALOR: \$ 5.000.

MEDIDAS: 70 cm. x 10 cm.

AÑO DE ADQUISICION: 1999

OBJETO: Un Coral blanco
PROCEDENCIA: Partido de La Costa
MEDIDAS: 23 cm. de ancho X 10 cm. de alto x 25 cm. de profundidad.
VALOR: \$ 7.000.
AÑO DE ADQUISICION: 1999

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE**, etc

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: D'ANGELO FEDERICO, STOLTZING EVA, MIERI EVA, ABAD NAIR, CONVERSANO DANIELA, VIGLIANCO EYLEEN, SOTOLANO MARIA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: STOLTZING EVA, MIERI EVA, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, FERNANDEZ GABRIELA, SOTOLANO MARIA, CASTRO DAMIAN, VIRGILIO ELISABET.

DESPACHO N° 9

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-1895-D-2021. Ref.: Aceptar Donación de la Organización de Estados Iberoamericanos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la solicitud presentada por la Dirección del Teatro Municipal, perteneciente a la Subsecretaría de Culturas dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, con el fin de dar marco patrimonial al equipamiento recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos por subsidio Nacional en el mes de enero del año 2021.

Que el costo del equipamiento entregado a título gratuito asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$539.840,30-).

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

Que conforme al Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades -DECRETO-LEY N° 6769/58 - corresponde al Concejo aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **ACEPTASE** la donación realizada por la Organización de Estados Iberoamericanos por Subsidio Nacional, con C.U.I.T. N° 30-69115712-8 de equipos de iluminación, máquinas de humo, faroles para ser utilizados en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, según constancias obrantes en el Expediente N° 4091-1895-D-2021.

OBJETO: una (1) consola de iluminación PLS-Litecraft 1024–canales dmx.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2021.

VALOR ESTIMADO: \$124.872,00 (pesos ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y dos).

OBJETO: una (1) máquina de humo Venetian F-1200 PRO DMX.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2021
VALOR ESTIMADO: \$ 20.490,00 (pesos veinte mil cuatrocientos noventa).

OBJETO: una (1) máquina de humo Antari Z-800.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2021
VALOR ESTIMADO: \$ 17.500,00 (pesos diecisiete mil quinientos).

OBJETO: veinte (20) faroles par 64 Ampro Tecshow pulido con porta filtro y lámpara y zócalo 220v 1000
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2021
VALOR ESTIMADO: \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil).

OBJETO: dos (2) Dimmer Pack 12 canales 4,4 kw por canal Lite Puter DX-1227.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2021
VALOR ESTIMADO: \$122.178,00 (pesos ciento veintidós mil ciento setenta y ocho).

OBJETO: setenta (70) morsas sujeción de luminarias PRE-15.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2021
VALOR ESTIMADO: \$ 24.800,30 (pesos veinticuatro mil ochocientos con treinta centavos).

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: D'ANGELO FEDERICO, STOLTZING EVA, MIERI EVA, ABAD NAIR, CONVERSANO DANIELA, VIGLIANCO EYLEEN, SOTOLANO MARIA.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: STOLTZING EVA, MIERI EVA, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, FERNANDEZ GABRIELA, SOTOLANO MARIA, CASTRO DAMIAN, VIRGILIO ELISABET.

DESPACHO N° 10

VISTO:

El Expediente N° 4091-9226-J-2020, Ref.: Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica con la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado Convenio se busca desarrollar actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y académica, brindar capacitaciones a la comunidad en general, así como otras actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto, tanto de la Universidad Nacional de General San Martín como del Municipio de Quilmes.

Que resulta atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prescripto por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley N° 6769/58.

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica celebrado entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0087/21, con fecha 23 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 31 de mayo de 2021.

FIRMAS: D'ANGELO FEDERICO, STOLTZING EVA, MIERI EVA, ABAD NAIR,

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA, FOMENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

ARCHIVO

VISTO:

El Expte. N° 2-25623-HCD-16. Ref.: Solicita Informes sobre Cantidad de Clubes de Barrios Inscriptos Registro Municipal. (S/R)

El Expte. N° 2-27897-HCD-2020. Ref.: Expresar Beneplácito por la V Marcha por la Soberanía LAGO ESCONDIDO. (S/R)

El Expte. N° 2-27901-HCD-2020. Ref.: Declarar de Interés Municipal actividades de la Dirección de Turismo. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expte. N° 2-28053-HCD-2020. Ref.: Declarar de Interés Municipal VI Marcha Federal por la Soberanía LAGO ESCONDIDO. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Cultura, Fomento, Ecología y Medio Ambiente, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 17 de mayo de 2021.-

FIRMAS: D'ANGELO FEDERICO, STOLTZING EVA, MIERI EVA, ABAD NAIR, CONVERSANO DANIELA, VIGLIANCO EYLEEN, SOTOLANO MARIA.

DESPACHOS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DESPACHO N° 3

VISTO:

El Expediente N° 2-28044-HCD-2020, presentado por las y los Concejales DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, JUAN BERNASCONI, IGNACIO CHIODO, RAQUEL COLDANI, DANIELA CONVERSANO, FACUNDO GAITAN, GUILLERMO GALETTO, MARIA A. SOTOLANO, EYLEEN VIGLIANCO, ELISABET VIRGILIO. Ref.: Se solicita un pedido de informe del predio ubicado en Avda. La Plata, entre las calles San Juan y San Luis de Quilmes Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que, se nos informó de un supuesto Convenio firmado con la Empresa RTO Quilmes, con el Municipio de Quilmes, para la puesta en funcionamiento de una Planta verificadora técnica vehicular.

Que, es menester verificar el supuesto Convenio.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo informe si efectivamente ha firmado un Convenio con la Empresa RTO Quilmes para la instalación de un taller de REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DE AUTOMOTORES, en Avda. La Plata entre San Juan y San Luis de la Ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2º: SOLICITASE asimismo, se verifique la aparente puesta en marcha de una planta verificadora técnica vehicular. Caso afirmativo, el Honorable Concejo Deliberante solicita la vista del Expediente por el cual se tramitó dicho convenio, como así también las constancias de la correspondiente habilitación del mencionado predio para su funcionamiento, considerando que el Expediente de la Planta mencionada, no ha sido remitido en tiempo y forma, para el tratamiento correspondiente en este Honorable Cuerpo, teniendo en cuenta que el funcionamiento de este tipo de plantas deben ajustarse a normativas, tanto de la órbita Nacional como Provincial, ya que nuestra preocupación es que la instalación de la misma no se ajuste a esas exigencias. Mas allá de la obligación de éste Honorable Cuerpo de controlar los actos del Departamento Ejecutivo en lo referente al cumplimiento de procesos y legalidad de los mismos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, JUAN BERNASCONI, IGNACIO CHIODO, RAQUEL COLDANI, DANIELA CONVERSANO, FACUNDO GAITAN, GUILLERMO GALETTO, MARIA SOTOLANO, EYLEEN VIGLIANCO, ELISABET VIRGILIO.

SALA DE COMISIONES: 2 de junio de 2021.

FIRMAS: MENDEZ DIEGO, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, PAZ SUSI, MAISU FACUNDO, CASTRO DAMIAN, BERNASCONI JUAN.

DESPACHO N° 4

VISTO:

El Expediente N° 4091-660-S-2021. Ref.: La solicitud de la Sra. Camporeale Patricia Edith y el Sr. Denovitzer Claudio, para reservar un espacio de estacionamiento para discapacitados en la calzada frente a su domicilio sito en la calle Alvear N° 773 entre Humberto Primo y Olavarría, Quilmes, Pcia. De Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto el solicitante ha adjuntado copias del DNI y Certificado de Discapacidad.

Que el peticionante deja constancia que el domicilio actual es en la calle Alvear N° 773, Quilmes.

Que la Sra. Camporeale Patricia Edith y el Sr. Denovitzer Claudio, son titulares del vehículo automotor, por lo que acompaña Certificado de uso de símbolos en automotores, Licencia de Conducir y Cedula Verde.

Que surgen también acreditados los demás requisitos de la Ordenanza N° 11458/10.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la República Argentina, reconoce que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”.

Que la Ley Nacional N° 22.431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (mod. por Ley N° 24314) dispone en su Artículo 20º: “Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida...”. Asimismo el Inciso d) establece: “Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales”.

Que la Ley Provincial N° 10.592 refiere en su Artículo 24º ter. (Texto incorporado por Ley N° 12614) (Texto según Ley N° 14824): “Las vías y espacios libres públicos deben permitir a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria”.

Que es obligación del Municipio asegurar a la persona con discapacidad los mismos derechos que sus conciudadanos, para lo cual debe arbitrar los medios para eliminar las situaciones de desventajas que puedan encontrar en el ejercicio de sus derechos, mediante la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que a dichos efectos corresponde el dictado de normas, ante situaciones particulares, tendientes a facilitar espacios de estacionamiento para vehículos utilizados por persona con necesidades especiales motoras.

Que resultan de aplicación los Artículos 1º, 3º, 7º y concordantes de la Ordenanza N° 11.458/10.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RESERVASE un espacio de estacionamiento exclusivo para Persona con discapacidad, frente al domicilio sito en la calle Alvear N° 773 Quilmes, para uso de la Sra. Camporeale Patricia Edith y el Sr. Denovitzer Claudio, de cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 m) de largo.

ARTÍCULO 2º: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo la demarcación del cordón y de la capa asfáltica correspondiente a dicho espacio de estacionamiento exclusivo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 2 de junio de 2021.

FIRMAS: MENDEZ DIEGO, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, PAZ SUSI, MAISU FACUNDO, CASTRO DAMIAN, BERNASCONI JUAN.

DESPA CHO N° 5

VISTO:

El Expediente N° 4091-209-S-2021. Ref.: La solicitud del señor Ignacio Aldo Jurgeit para reservar un espacio de estacionamiento para discapacitados en la calzada frente a su domicilio sito en la calle Moreno N° 1226 de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto la solicitante ha adjuntado copia del certificado de discapacidad de Aldo Alejandro Jurgeit.

Que asimismo, surge de la copia del certificado de Nacimiento de este último, y del DNI de ambos, que el mismo resulta hijo del presentante.

Que de la copia del Contrato de Locación adjuntada se desprende que el presentante posee domicilio en la calle Moreno N° 1226 de Quilmes.

Que surgen también acreditados los demás requisitos de la Ordenanza N° 11458/10.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la República Argentina, reconoce que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”.

Que la Ley Nacional N° 22.431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (mod. por Ley N° 24314) dispone en su Artículo 20°: “Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida...”. Asimismo el Inciso d) establece: “Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales”.

Que la Ley Provincial N° 10.592 refiere en su Artículo 24° ter. (Texto incorporado por Ley N° 12614) (Texto según Ley N° 14824): “Las vías y espacios libres públicos deben permitir a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria”.

Que es obligación del Municipio asegurar a la persona con discapacidad los mismos derechos que sus conciudadanos, para lo cual debe arbitrar los medios para eliminar las situaciones de desventaja que puedan encontrar en el ejercicio de sus derechos, mediante la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que a dichos efectos corresponde el dictado de normas, ante situaciones particulares, tendientes a facilitar espacios de estacionamiento para vehículos utilizados por persona con necesidades especiales motoras.

Que resultan de aplicación los Artículos 1°, 3°, 7° y concordantes de la Ordenanza N° 11.458/10.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RESERVASE un espacio para estacionamiento exclusivo para personacon discapacidad frente al domicilio sito en la calle Moreno N° 1226 de Quilmes, para su uso por parte de Ignacio Aldo Jurgeit y/o Aldo Alejandro Jurgeit, de cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 m) de largo.

ARTÍCULO 2°: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo la demarcación del cordón y de la capa asfáltica correspondiente a dicho espacio de estacionamiento exclusivo.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 2 de junio de 2021.

FIRMAS: MENDEZ DIEGO, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, PAZ SUSI, MAISU FACUNDO, CASTRO DAMIAN, BERNASCONI JUAN.

DESPACHO N° 6

VISTO:

El Expediente N° 4091-210-S-2021. Ref.: La solicitud del Sr. Soriano Adolfo Andrés y la Sra. Ciani María Claudia, para reservar un espacio de estacionamiento para discapacitados en la calzada frente a su domicilio sito en la calle Paz N° 323 de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto los solicitantes han adjuntado copias de los Certificados de Discapacidad correspondientes.

Qué asimismo, surge de las copias de los Documentos Nacionales de Identidad, adjuntados en el presente Expediente, que los presentantes poseen domicilio en la calle Paz N° 323, Quilmes.

Que el Sr. Soriano Adolfo Andrés y/o la Sra. Ciani María Claudia son titulares del vehículo automotor, por lo que acompañan Certificados de uso de símbolos en automotores, Licencias de Conducir y Cedula Verde.

Que surgen también acreditados los demás requisitos de la Ordenanza N° 11458/10.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la República Argentina, reconoce que "la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

Que la Ley Nacional N° 22.431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (mod. por Ley N° 24314) dispone en su Artículo 20° : "Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida...". Asimismo el Inciso d) establece: "Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales".

Que la Ley Provincial N° 10.592 refiere en su Artículo 24° ter. (Texto incorporado por Ley N° 12614) (Texto según Ley N° 14824): "Las vías y espacios libres públicos deben permitir a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria".

Que es obligación del Municipio asegurar a la persona con discapacidad los mismos derechos que sus conciudadanos, para lo cual debe arbitrar los medios para eliminar las situaciones de desventaja que puedan encontrar en el ejercicio de sus derechos, mediante la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que a dichos efectos corresponde el dictado de normas, ante situaciones particulares, tendientes a facilitar espacios de estacionamiento para vehículos utilizados por persona con necesidades especiales motoras.

Que resultan de aplicación los Artículos 1°, 3°, 7° y concordantes de la Ordenanza N° 11.458/10.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RESERVASE un espacio de estacionamiento exclusivo para persona con discapacidad, frente al domicilio sito en la calle Paz N° 323 Quilmes, para uso del Sr. Soriano Adolfo Andrés y/o la Sra. Ciani María Claudia, de cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 m) de largo.

ARTÍCULO 2º: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo la demarcación del cordón y de la capa asfáltica correspondiente a dicho espacio de estacionamiento exclusivo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 2 de junio de 2021.

FIRMAS: MENDEZ DIEGO, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, PAZ SUSI, MAISU FACUNDO, CASTRO DAMIAN, BERNASCONI JUAN.

DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-27368-HCD-18. Ref.: Homenaje por Aniversario del Centenario del Natalicio de "Evita". (S/R)

El Expediente N° 2-28086-HCD-21. Ref.: H.C.D. acompaña iniciativa del Proyecto, modificación piso de ganancias. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.-

FIRMAS: STOLTZING EVA, MIERI EVA, FESTUCCA MATIAS, D'ANGELO FEDERICO, FERNANDEZ GABRIELA, SOTOLANO MARIA, CASTRO DAMIAN, VIRGILIO ELISABET.

DESPACHOS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

DESPACHO N° 3

VISTO:

El Expediente N° 4091-13166-S-2018. Ref.: Adjunta informe de denuncia de la Junta de Estudios Históricos de Quilmes.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda gestione el ARCHIVO, del Expediente N° 4091-13166-S-2018.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.-

FIRMAS: FESTUCCA MATIAS, STOLTZING EVA, BURTOLI ARIEL, D'ANGELO FEDERICO, CHIODO IGNACIO, COLDANI RAQUEL, VIGLIANCO EYLEEN, GAITAN FACUNDO.

DESPACHO N° 4

VISTO:

El Expediente N° 4091-3519-S-2021. Ref.: Habilitar Registro Especial de Mayores Contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 1138/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante.

La Comisión de Interpretación y Reglamento por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda gestione el ARCHIVO del Expediente N° 4091-3519-S-2021.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.-

FIRMAS: FESTUCCA MATIAS, STOLTZING EVA, BURTOLI ARIEL, D'ANGELO FEDERICO, CHIODO IGNACIO, COLDANI RAQUEL, VIGLIANCO EYLEEN, GAITAN FACUNDO.

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-17488-HCD-07. Ref.: Reglamentar y autorizar instalación de antenas celulares. (S/R)

El Expediente N° 2-21737-HCD-11. Ref.: Informes sobre terrenos ocupados en la Ribera. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-27074-HCD-18. Ref.: Sol. Intimar a Ferrocarriles Argentinos a restituir estación de Ezpeleta (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-26315-HCD-17. Ref.: Sol. Informe sobre continuidad de construcción Escuela Bellas Artes. (S/R)

El Expediente N° 2-27738-HCD-19. Ref.: Adherir al Proyecto Ley de creación "Plan de inclusión previsional Argentina". (S/R)

El Expediente N° 2-27978-HCD-2020. Ref.: Declárese el mes de septiembre "Mes de las Juventudes". (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28073-HCD-2020. Ref.: Adhesión Ley N° 15192 s/ Declarar Interés Público Asoc. Civiles Constituidas. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 19 de mayo de 2021.

FIRMAS: FESTUCCA MATIAS, STOLTZING EVA, BURTOLI ARIEL, D'ANGELO FEDERICO, CHIDO IGNACIO, COLDANI RAQUEL, VIGLIANCO EYLEEN, GAITAN FACUNDO.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Con relación a los despachos de las diferentes comisiones, hago moción de orden para que se den por leídos tanto en sus considerandos como en sus partes resolutivas y aprobados en general los textos de los mismos, incluido los archivos, omitiéndose la votación artículo por artículo como lo determina el artículo 56 del Reglamento Interno. Y hago extensiva la moción para que por Secretaría se numeren los despachos una vez finalizada la sesión, sin perjuicio de su inclusión en la versión taquigráfica.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Gabriela Fernández.

Sra. FERNÁNDEZ.- Señor presidente: en esta ocasión pedí la palabra porque quiero contarles e informar a los miembros informantes de las distintas comisiones una situación que está pasando con nuestro bloque en cada una de las comisiones. Es simplemente un comentario para poner en conocimiento la situación.

Tenemos proyectos presentados en 2018, 2019 y 2020. Muchos de ellos están, por ejemplo, en la Comisión de Interpretación y Reglamento. Desde hace mucho tiempo están esperando ahí. Hay una serie de diez proyectos. Tienen que ver con el RAFAM, con instalar un dispenser en plazas públicas, con el nombramiento de choferes mujeres en líneas de colectivos, un plan de

acompañamiento en salud mental por el COVID, un registro único de artistas independientes y un protocolo para esos mismos artistas en aquel momento de la pandemia en que se podían trasladar de un lugar al otro, con lo cual ya quedó desfasado en el tiempo para el cual fue presentado. Hay otros en Cultura, también. Yo puedo pasarles el listado con información clara de cada uno de ellos. Hay otro interesante en la Comisión de Presupuesto, que tiene que ver con un circuito de estimulación temprana para jardines municipales. Además, estamos esperando que el Departamento Ejecutivo promulgue una ordenanza votada por todo este Cuerpo, que tiene que ver con un registro de electrodependientes.

Nos gustaría que se empiece a trabajar con los expedientes dentro de las comisiones –entendemos que la situación es delicada–. Muchos de los proyectos tienden a mejorar y son sugerencias al Ejecutivo para sobrellevar mejor este tiempo de pandemia.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente, apoyada, en consideración...

Sr. MAISÚ.- Señor presidente: pedí la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Perdón. Tiene la palabra el concejal Facundo Maisú.

Sr. MAISÚ.- Gracias, presidente.

Primero, quiero hacer una aclaración. No lo hice en la minuta anterior para que no se extienda el tema minutas, pero me gustaría hacer una aclaración sobre lo que dijo el concejal Méndez, a cuyas palabras adhiero. Dentro de las formas que pide reevaluemos, también vamos a tener que revisar ese doble estándar que muchas veces se tiene acá, en este Concejo Deliberante. El otro día se lo dije en persona cuando nos cruzamos en la puerta de la Municipalidad. Nosotros quisimos tratar el tema antenas en 2019 y acá nos hacían marchas tildándonos de asesinos, con vecinos en el recinto.

Pero cuando les toca gobernar a ustedes –como vos bien lo dijiste–, traen el tema como beneficioso para todos. También ese doble estándar lo tendremos que discutir dentro de esas normas que plantea Diego y que tendrán que conversar los presidentes de bloque.

Hoy vamos a tratar un expediente que tiene que ver con el Club Náutico, aparte de El Fortín. No voy a hacer uso de la palabra sobre eso, pero sí del Club Náutico para mostrar nuestro beneplácito con este expediente. Por intermedio del club, la Unión Nacional de Clubes de Barrio y un montón de gente que nos fue contactando, nos llegaron preguntas de por qué este expediente se había trabado. No puedo dejar de hacer algunas aclaraciones respecto de qué sucedió. Este es un expediente que nosotros ingresamos en el año 2019, incluso con un plazo superior de años, pero bueno, no entremos en chicanas ni en nada de eso. Pero

de un día para el otro -el concejal Castro no me deja mentir, porque él tomó el tema y yo lo acompañé- estaba acordado todo esto para votarlo en una sesión y una hora antes de la sesión el actual bloque del oficialismo decidió que no lo iba a tratar, que no lo iba a acompañar y retiraron sus firmas del expediente en comisión. Es el día de hoy que no sabemos por qué. No importa, no viene al caso. Hay un expediente nuevo. Nosotros lo vamos a tratar, aclarando a la gente del Club que vamos a acompañar todos los pedidos que tengan que ver con las instituciones –estamos esperando más, y bienvenidos sean–.

Quiero dejar esta aclaración: que nosotros, en el año 2019, teníamos un expediente que incluso era por más tiempo y desconocemos por qué el bloque en ese momento retiró las firmas llegando a la sesión, incluso en algunas comisiones donde habían acompañado y estaban acordados los votos para que esto saliera. Ahora lo acompañamos, pero con la aclaración correspondiente para la gente del Club como para los que se contactaron con nosotros pidiendo alguna explicación de por qué no tratábamos este expediente.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Ahora sí, debidamente apoyada, en consideración la moción de la concejala Eva Stoltzing.

- Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

9

EXPEDIENTES RESERVADOS PARA SU TRATAMIENTO SOBRE TABLAS – MOCIONES

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Corresponde pasar a la consideración de los expedientes que obran en la Mesa de la Presidencia para ser tratados sobre tablas.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Hago moción de orden para que el Cuerpo se expida sobre la validez de los despachos en cuestión, dado que al ser una sesión virtual no firmaremos los despachos de comisión.

- La moción resulta apoyada.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada la moción de la concejala Eva Stoltzing, en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

En consecuencia, quedan validados los despachos del Cuerpo constituido en comisión.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Hago moción de orden para que por Secretaría se dé lectura al número de expediente y referente de los despachos. Asimismo, que se realice la votación en general, omitiéndose la votación en particular como lo indica el artículo 56° del Reglamento Interno, autorizando a la Secretaría a numerarlos una vez finalizada la sesión.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada la moción de la concejal Eva Stoltzing, en consideración.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura el número de expediente y referente para su votación.

10

RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE FERNANDA CURRA

Sr. SECRETARIA (Albert).- Expediente número 2-28054-HCD-2020, referente: reconocimiento de deuda a favor de Curra Fernanda, haberes devengados por fallecimiento de ex agente municipal Ruggeri, Stella Maris.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expte. N° 2-28054-HCD-20 Ref.: Fernanda Curra, Solicita el pago de los haberes devengados Agte Ruggeri Stella Maris y el (Decreto - Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes), y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento de la ex agente municipal RUGGERI STELLA MARIS, a favor de su hija FERNANDA CURRA, D.N.I. 27.257.354.

Que en virtud de ello, se procedió a valorizar e iniciar el Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes).

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona e Instituciones que se detallan a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2020, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 2-28054-HCD-2020	
CURRA FERNANDA	\$ 137.988,33.-
I.P.S.	\$ 3.310,42.-
I.O.M.A.	\$ 1.135,00.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar ladeuda reconocida en el Artículo 1°, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0. del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 8 de Junio de 2021.

FIRMAS VALIDADAS EN SESION VIRTUAL POR DECRETO N° 598/2020

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 2-28054-HCD-2020.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

11

**AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
A TRAMITAR OPERACIONES DE *LEASING*
CON EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Sr. SECRETARIA (Albert).- Expediente número 4091-2257-S-2021, referente: autorizar al Departamento Ejecutivo a tramitar operaciones de *leasing* con el Banco Hipotecario Nacional.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-2257-S-2021. Ref.: Por el cual se solicita la incorporación de flota y equipamiento para la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes mediante la operatoria de Leasing con el Banco Hipotecario S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado la Secretaría de Servicios Públicos de esta Comuna ha puesto de manifiesto el estado de situación de la flota municipal afectada a las tareas del área.

Que del citado informe surge que el Municipio se encuentra en la necesidad de aumentar su número de vehículos, adquiriendo nueve (9) camiones con características técnicas para ser afectados a las labores que desarrolla el área.

Que la Comuna ha declarado el Estado de Emergencia Ambiental y Sanitaria mediante Ordenanza Municipal N° 13.318/19, Decreto promulgatorio N° 3600/2020, Decreto N° 2975/2020 por el cual se prorroga la vigencia de la mencionada por ciento ochenta días desde el vencimiento de la mencionada, en virtud del Artículo 3° Inc. a) de la Ordenanza N° 13.393/2020.

Que vale mencionar que en el ámbito municipal se adhirió a la Ley Provincial N° 14.812/16, mediante Ordenanza Municipal N° 12.606/16 que declara la emergencia en materia de Servicios Públicos y que también se puede referir a que mediante el Decreto Municipal N° 265/2020 se adhirió a la Ley Provincial N° 15.165/19, ratificado por Ordenanza N° 13.393/2020.

Que en esa coyuntura, la incorporación de dichos bienes resulta necesaria para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos locales.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir las unidades mencionadas.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de Leasing con el Banco Hipotecario S.A.

Que si bien el contrato de Leasing no se encuentra previsto expresamente en el Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades), el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expresado admitiendo la operatoria de Leasing en forma general, siempre que se cuente con la debida autorización por parte del Departamento Deliberativo para su perfeccionamiento según el Artículo 273° del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que en referencia al cumplimiento del requisito mencionado, el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado mediante el Artículo 16° de la Ordenanza N° 13398/2020 Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2020, al Departamento Ejecutivo a asumir compromisos plurianuales.

Que en el mismo sentido, el Departamento Deliberativo ha autorizado al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos mediante las modalidades establecidas en la Ley de Leasing N° 25.248, Decreto Reglamentario N° 1038/00 y las que en el futuro la complementen o modifiquen, de conformidad al Artículo 16° de la Ordenanza N° 13398/2020 de Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2021.

Que se estima conveniente la instrumentación de la operatoria de Leasing con el Banco Hipotecario S.A.

Que por ser el Banco Hipotecario S.A. una entidad integrada con participación estatal mayoritaria, la adquisición se enmarca en lo previsto por el Artículo 156°, Inciso 2) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades), que permite la contratación directa cuando se celebre con reparticiones Oficiales Nacionales, Provinciales y Municipales o Entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria, tal como lo ha dictaminado la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, como es el caso de la

operatoria a realizarse con esta empresa perteneciente al Grupo Provincia (H.T.C. Doctrina Consulta "26158 D.C. CONTRATO [LEASING]").

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante el BANCO HIPOTECARIO S.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de bienes muebles, nueve camiones diseñados para la recolección de residuos, nueve equipos compactadores de residuos, que serán afectados a la flota municipal de Servicios Públicos por hasta la suma máxima de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES, (\$110.000.000,00) sin incluir el IVA, dejando en garantía recursos provenientes de la recaudación de tasa, contribuciones y otros tributos municipales que ingresan a las Rentas Generales conforme al Código Tributario vigente, Ordenanza N° 13.397/2020 o el régimen que lo sustituya, como también ingresos generales o especiales, ordinarios o extraordinarios, como todo régimen de moratoria y regularización tributaria de tasas y recursos propios de la Municipalidad, por hasta las sumas necesarias para cubrir y cancelar todos y cada uno de los cánones que se adeuden en el marco de la presente operación.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca el Banco Hipotecario S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, medios de pago, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE a la Sra. Intendente Municipal Mayra Soledad Mendoza D.N.I. N° 30.630.103 y a la Secretaría de Hacienda a cargo de Alejandra Sara Prieto D.N.I. N° 16.680.060 a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforo si fuera el caso.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE a la Sra. Intendente Municipal Mayra Soledad Mendoza D.N.I. N° 30.630.103 a suscribir el contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 8 de Junio de 2021.

FIRMAS VALIDADAS EN SESION VIRTUAL POR DECRETO N° 598/2020

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 4091-2257-S-2021.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

12

**RESTABLECIMIENTO DE RÉGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES POR
ACTIVIDADES RESTRINGIDAS POR EL COVID**

Sr. SECRETARIA (Albert).- Expediente número 4091-3377-D-2021, referente: restablecer régimen de beneficios fiscales por actividades restringidas por el COVID.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-3377-D-2021, Alcance 1. Ref.: El Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, la Resolución N° 1555/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Ordenanza N° 13.397/2020 y su Decreto promulgatorio N° 2878/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países: VOC 202012/01, linaje B.1.1.7, identificación originaria en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA; variante P.1, linaje B.1.1.28, identificación originaria en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir el ingreso de estas variantes al país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, prorrogó, mediante el Decreto N° 167/2021, lo dispuesto por el Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense, conjuntamente se previó la adopción de diversas medidas necesarias en materia de contención y prevención de contagios del SARS-CoV-2.

Que la comuna de Quilmes dispuso diversidad de medidas en idéntico sentido que el Gobierno de la Nación y de Provincia, por lo cual se sancionó la Ordenanza N° 13.393/2020, Decreto Promulgatorio N° 2796/2020.

Que el contexto de Pandemia ha provocado a nivel global un deterioro generalizado en la economía, y que en la Argentina no sólo ha tenido que enfrentar las consecuencias del fenómeno del virus, sino que ha hecho frente a un contexto económico que se encontraba en retroceso.

Que las previsiones del Banco Mundial respecto de los efectos generados por el virus se estiman en una contracción de las economías globales de alrededor del 5% y una retracción de los ingresos per cápita de un 3,6%.

Que los indicadores prevén una retracción importante en el mundo y que los primeros meses del año 2020 reflejaron en las diferentes economías del planeta una merma considerable en sus actividades.

Que de acuerdo al análisis de estudios en materia económica a partir de los meses de julio y agosto se notó una recuperación en materia de construcción y producción industrial, que se consolida desde septiembre de 2020 en adelante, en diferentes indicadores de la economía.

Que lo citado en el párrafo anterior tiene por correlato una mejora respecto de los indicadores de fines de 2019, aún en contexto de Pandemia.

Que lo antedicho tuvo su correlato a nivel Provincial y Municipal, que parte de la mejora en los indicadores aún en Pandemia ha sido fruto de la habilitación de nuevas actividades para desarrollar, las que se encuentran sujetas principalmente a la merma de contagios y un equilibrio en materia de la situación epidemiológica local.

Que la implementación de políticas públicas como la Asistencia a la Producción y el Trabajo (ATP), el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y la implementación del Programa POTENCIAR TRABAJO, han tenido un rol fundamental de contención del tejido económico social en el Partido de Quilmes.

Que la presencia del estado en los diferentes órdenes de la vida de nuestras vecinas y vecinos es fundamental e importante en el marco de la situación excepcional que nos plantea la Pandemia.

Que la respuesta en materia sanitaria para enfrentar las secuelas del COVID-19 y los cuidados personales para la prevención de nuevos contagios resultan imprescindibles para la dinámica de las actividades económicas y su

desenvolvimiento.

Que el creciente nivel de contagios y la obligación de tomar medidas sanitarias que mitiguen el avance en el creciente número de contagios e infecciones conlleva a la consecuente limitación del desarrollo de emprendimientos que requieren de la presencialidad, lo que tiene por correlato una merma en el ingreso y el giro económico de las actividades.

Que lo relatado tiene una incidencia en la recaudación estatal, pero sobre todo en la vida diaria de las personas que desarrollan actividades económicas sujetas a limitaciones debido al confinamiento, en tanto medida de cuidado prioritaria para controlar los efectos de la Pandemia.

Que frente a tal situación, deviene imperioso adoptar medidas que complementen el acompañamiento brindado a la actividad económica del Distrito, implementado mediante el "Programa de Contención Fiscal" establecido con carácter excepcional mediante Ordenanza N° 13.357/2020 Decreto Promulgatorio N° 2137/2020.

Que el Artículo 40° del Decreto Ley N° 6.769/58, establece en su Primera Parte *"Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que el Artículo 40° de la L.O.M. no hace sino consagrar expresamente los principios de generalidad e igualdad fiscal, propios de las Finanzas Públicas. Estos principios pretenden que las exenciones no constituyan un privilegio singular para determinado contribuyente, sino que los beneficios puedan ser aplicados a todas y todos aquellos que se encuentren en las mismas condiciones, con lo que también se estará dando cumplimiento a la igualdad ante la Ley.

Que la Ordenanza N° 13.397/2020 Decreto Promulgatorio N° 2878/2020, Código Tributario sancionado para el Ejercicio Fiscal del año 2021 establece como opera el régimen de exenciones en el *"ARTÍCULO 120°. Las exenciones comenzarán a regir a partir del momento en el cual se hubieren cumplimentado los requisitos exigidos en cada caso, y se mantendrán mientras no se modifiquen las condiciones por las cuales se otorgaron las mismas.....Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los beneficios no alcanzarán a los períodos, cuotas o anticipos del ejercicio por el cual solicita la eximición que ya se encontraren cancelados, por cuanto no corresponderá respecto de los mismos repetición, devolución o reintegro alguno.... La Autoridad de Aplicación establecerá en cada caso cuáles sujetos se encuentran alcanzados por el deber de tramitar el acto declarativo del beneficio, o de denunciar su situación mediante declaración jurada y los requisitos a cumplimentar, y respecto de quienes cuenta con la información suficiente para proceder al otorgamiento de oficio."*

Que en la búsqueda de proteger a las y los comerciantes de Quilmes, principalmente aquellos establecimientos que se encuentran limitados en su actividad de acuerdo con las medidas dispuestas para la comuna en materia de COVID-19, deviene oportuno establecer un régimen de exención de tasas municipales para aquellos que den cumplimiento con los protocolos sanitarios para prevenir el contagio del virus.

Que es preciso mencionar que el Municipio de Quilmes de acuerdo a la evolución epidemiológica en materia de contagios se encuentra en fase 2, según la Resolución N° 1555/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Que en virtud de lo relatado, resulta oportuno y necesario extender las medidas adoptadas mediante la Ordenanza N° 13463/2021 del 27 de abril de 2021 a los fines de continuar protegiendo a nuestras vecinas y vecinos que apuestan a desarrollar sus emprendimientos en Quilmes.

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE un régimen de beneficios fiscales de carácter extraordinario para aquellas actividades limitadas en el orden de

su giro económico normal y habitual, por las medidas de restricción de presencialidad en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 y la Resolución N° 1555/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE la eximición de los anticipos correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - Título IV - Ordenanza N° 13.397/2020 Decreto promulgatorio N° 2878/2020 y modificatorias, respecto de los contribuyentes comprendidos en el mínimo del Régimen General, en el Régimen Simplificado y en los Mínimos Especiales, que desarrollen alguna de las actividades cuyos Códigos se indican a continuación, de conformidad con lo previsto en el Título IV de la Parte Impositiva del Código Tributario vigente, y en los porcentajes sobre los anticipos del presente período fiscal, que a continuación se detallan:

- a) Servicios gastronómicos previstos en los Códigos: 561011 al 562010, exención del cincuenta por ciento (50%) del anticipo cinco (5).
- b) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, encuadrados en el Código 681010, exención del cien por ciento (100%) del anticipo cinco (5).
- c) Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes, encuadrados en el Código 931010, y natatorios comprendidos en los rubros Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas y Servicios de entretenimiento n.c.p. Códigos 931042 y 939090, respectivamente, exención del cien por ciento (100%) de los anticipos cuatro (4) y cinco (5).
- d) Actividades desarrolladas en paseos comerciales y shoppings, que se encuentren suspendidas, exención del cien por ciento (100%) del anticipo cinco (5).
- e) Actividades desarrolladas en Centros Culturales, registradas en los rubros Servicios de tratamiento, Servicios de enseñanza n.c.p. Servicios de Entretenimiento n.c.p. Códigos 863200, 854990 y 939090, respectivamente, que se encuentren suspendidas, exención del cien por ciento (100%) de los anticipos cuatro (4) y cinco (5).

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que los beneficios fiscales previstos en el Artículo anterior, se aplicarán a quienes cumplan de forma irrestricta con los protocolos sanitarios, para prevenir contagios en materia de COVID-19, dispuestos por las autoridades sanitarias; como respecto de las siguientes disposiciones de la Resolución N° 1555/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros:

- a) Las actividades comerciales de carácter general previstas en el Anexo I de la Resolución N° 1555/2021 (IF-2021-10648355-GDEBA-SSTAYLMJGM) no podrán desarrollarse entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.
- b) Las actividades desarrolladas en comercios gastronómicos no podrán desarrollarse entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y para retirar en el establecimiento en locales de cercanía.
Entre las SEIS (6) horas y las DIECINUEVE (19) horas los locales gastronómicos sólo podrán atender a sus clientes y clientas en espacios habilitados al aire libre.
La constatación del incumplimiento de las medidas citadas conlleva la pérdida del beneficio.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a dictar las normasreglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 8 de Junio de 2021.

FIRMAS VALIDADAS EN SESION VIRTUAL POR DECRETO N° 598/2020

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 4091-3377-D-2021.

Tiene la palabra el concejal Juan Bernasconi.

Sr. BERNASCONI.- Señor presidente: es a los efectos de adelantar el voto positivo a este proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo, disminuyendo la Tasa de Seguridad e Higiene a ciertos rubros gastronómicos, servicio de alquiler de locales para fiestas, servicios de gestión de prácticas deportivas en clubes, actividades desarrolladas en centros culturales registradas en ciertos rubros.

Obviamente que vemos con agrado este tipo de disposiciones que son un beneficio para los comerciantes que pasan por una situación difícil.

También quiero recordar y que conste en Actas que hemos presentado un proyecto con un subsidio de hasta 50.000 pesos para que sea otorgado por el Departamento Ejecutivo a los comerciantes. Esperemos que tenga tratamiento en los próximos días para ayudar con esos fondos. Hemos visto en la rendición de cuentas que ha llegado una gran cantidad de recursos destinados a paliar la situación que se vive por el COVID. Uno de los fondos que recibimos era para los comerciantes. Esperemos poder tratarlo en la próxima sesión.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 4091-3377-D-2021.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

13

PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA ALIMENTARIA

Sr. SECRETARIA (Albert).- Expediente N° 4091-9637-S-2020, referente: prorrógase la Emergencia Alimentaria.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente N° 4091-9637-S-2020. Ref.: Prorrogar la Emergencia Alimentaria declarada por la Ordenanza N° 13249/2019 y extendida por las Ordenanzas N° 13.312, N° 13.332/2020 y N° 13401/2020, en el Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13.249/2019 declaró la Emergencia Alimentaria en todo el territorio quilmeño por el plazo de 100 (cien) días a contar desde el 1° de septiembre de 2019 hasta el 9 de diciembre de 2019 inclusive.

Que atento a que la situación económica y social en el Distrito no había presentado mejoras, se procedió a la sanción de la Ordenanza N° 13.312/2019, prorrogando por el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos la Emergencia a contar desde el 10 de diciembre de 2019.

Que, desde el 10 de diciembre de 2019, se han implementado una serie de medidas dirigidas a luchar contra el hambre y la desnutrición en nuestro País.

Que, entre ellas, puede mencionarse el Plan "Argentina Contra el Hambre" el cual busca generar acciones, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para garantizar el acceso a la Canasta Básica de Alimentos.

Que una de las medidas tomadas en el marco de la política pública mencionada es la implementación de la Tarjeta Alimentar, cuyo operativo de distribución en nuestro Partido se realizó durante el mes de enero, y mediante el cual se entregaron en los primeros 4 (cuatro) días más de 12.000 (doce mil) tarjetas a sus beneficiarias y beneficiarios.

Que, el día 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), a raíz del número exponencial de personas infectadas y fallecidas a nivel mundial, declaró al brote del Virus SARS CoV-2, como Pandemia COVID-19.

Que en nuestro País, con miras a limitar la propagación del nuevo coronavirus, se implementaron medidas restrictivas de la circulación con carácter preventivo, las cuales fueron incrementadas en base a las consideraciones y recomendaciones de la OMS.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia, y facultando al Ministerio de Salud a disponer las recomendaciones y medidas respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario.

Que paulatinamente se empezaron a implementar medidas de distanciamiento y aislamiento individual y colectivo, en especial focalizadas en pacientes considerados de riesgo.

Que dichas medidas culminaron en el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, el cual determinó con carácter general el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) para todas las personas habitantes de nuestro País desde el 20 de marzo del año 2020.

Que asimismo el Partido de Quilmes se encuentra actualmente en estado de emergencia sanitaria ambiental, en virtud de la Ordenanza N° 13.318/2019, prorrogada por Decreto N° 2975/2020.

Que, asimismo, se creó el Comité Operativo de Emergencia, encabezado por la Intendente Municipal, encargado de definir y realizar el seguimiento de las políticas sanitarias y sociales aplicadas en esta coyuntura de excepción, lo que facilitó el despliegue de asistencia casa por casa, mediante responsables específicamente asignados.

Que esta situación de excepción ha obligado la adopción de medidas efectivas y urgentes, tendientes a resolver no sólo la cuestión de salud pública, sino también apuntar a la esfera social y económica de la comunidad quilmeña.

Que las vicisitudes mencionadas contribuyeron de forma negativa a profundizar la problemática de la alimentación y nutrición de los

sectores más vulnerables de la sociedad, entre ellos niños y niñas, ancianos y ancianas habitantes del Distrito de Quilmes.

Que, en este contexto, se procedió a establecer Centros de Aislamiento Sanitario (CAS), los que albergaron personas con resultado positivo de COVID-19, asintomáticos o leves, los que no requirieron hospitalización pero sí el cumplimiento del distanciamiento en lugares especializados por no contar con viviendas aptas para tal fin, o bien, porque alguno de sus familiares estrechos es grupo de riesgo.

Que, en esos Centros, el Municipio se encargó de brindar las raciones alimentarias diarias, la limpieza, la atención médica y seguridad para garantizar su evolución acorde a parámetros dignos y razonables, priorizando la integridad física y la salud de los concurrentes.

Que paralelamente, se dispuso la creación y establecimiento de un Mapa de la Solidaridad, conformado por más de 144 (ciento cuarenta y cuatro) puntos solidarios, donde se cocinó y se distribuyó comida caliente para aquellas personas que pertenecen a sectores sociales vulnerables, en articulación con Sindicatos, diversas Organizaciones Sociales, Iglesias de distintos cultos, Comedores Comunitarios, Sociedades de Fomento, entre otros actores. A tal respecto, se han entregado a la fecha una totalidad de 133.129 (ciento treinta y tres mil ciento veintinueve) módulos y bolsones alimentarios, lo que alcanzó a miles de familias quilmeñas de forma diaria.

Que, como consecuencia de lo descripto anteriormente, se han llevado a cabo operativos de detección temprana de contagios en barrios populares del Distrito, lo que culminó con aislamientos sanitarios de alcance comunitario, tal es el caso del Barrio Villa Azul, habiendo sido aislado por hasta 15 (quince) días corridos.

Que dicha medida implicó también la asistencia total de los habitantes del área, la cual incluyó la distribución de bolsones con alimentos que fueron entregados puerta a puerta por este Municipio.

Que, el contexto de excepción producido por la Pandemia, ha generado un incremento en el porcentaje de familias que requieren se les brinde ayuda y asistencia, en especial en materia alimentaria por parte de la Comuna.

Que, asimismo, desde la dependencia comunal competente, se sigue asistiendo las necesidades básicas y ejecutando políticas públicas que coadyuven al fomento de la soberanía alimentaria de todos los habitantes de nuestra Ciudad.

Que en adición, se continuó con el Servicio Alimentario Escolar en virtud del cual se distribuye comida en las Escuelas, a través de la entrega de viandas y módulos alimentarios de emergencia.

Que actualmente la región correspondiente al AMBA se encuentra atravesando la segunda ola de casos de COVID-19, con una velocidad de aumento de los contagios registrados muy superior respecto a lo observado en 2020.

Que, en ARGENTINA, se confirmó la transmisión comunitaria de nuevas variantes, entre ellas la VOC 202012/01 (identificación originaria en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), variante P.1 y P.2 (identificación originaria en Brasil).

Que nuestro País se encuentra atravesando una segunda ola de COVID-19.

Que en el AMBA más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las muestras secuenciadas correspondieron a nuevas variantes consideradas de preocupación.

Que si se compara el pico 2020 con el pico 2021, en población general, el aumento en el número de casos fue del SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (69%), con alta incidencia en aglomerados urbanos y alta tensión en el sistema de salud, lo que genera riesgo de saturación y aumento de la mortalidad.

Que, a mayor circulación del Virus, mayor número de casos y mayor número de casos graves que requieren internación en UTI.

Que, en este sentido, todas las actividades que aumenten la circulación de las personas o que se realicen en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de

distanciamiento y uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión de SARS-CoV-2.

Que lo mencionado implicó la necesidad de alternar distintas medidas restrictivas de la circulación y de las actividades socio-económicas, lo que redundó en una mayor dificultad en el acceso a los bienes y servicios básicos y elementales por parte de los sectores más vulnerables.

Que en atención a ello, corresponde mantener el andamiaje de emergencia previsto para la contención de la Pandemia del Virus SARS-CoV-2, lo que comprende la emergencia en materia alimentaria que por la presente se pretende prorrogar, con miras a la contención del tejido social más afectado por las restricciones que se establecen.

Que se debe tener presente que el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Que el Artículo 52° del Decreto Ley N° 6769/58 (L.O.M) estipula que corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.

Que, en virtud de lo descripto y en pos de atender las necesidades primarias de todos los quilmeños y quilmeñas, el cual constituye un eje rector e impostergable de la gestión pública estatal, resulta indispensable adoptar las medidas y políticas públicas tendientes a satisfacer los requerimientos alimenticios de los sectores más vulnerables y postergados de la sociedad.

El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **PRORRÓGASE** la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ALIMENTARIA declarada por la Ordenanza N° 13.249/2019, y extendida por Ordenanzas N° 13.312/2019, N° 13.332/2020 y N° 13.401/2020 para todo el territorio del Partido de Quilmes, a contar desde el 10 de Junio de 2021 hasta el 10 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE**, conforme al Artículo 52° de la L.O.M. y concordantes, al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios institucionales correspondientes que tengan por fin reasignar Partidas Presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios, especialmente aquellos tendientes a:

- a) Mantener las medidas adoptadas para paliar la Pandemia COVID-19.
- b) Aprovisionar Centros de Aislamientos Sanitarios (CAS) y Puntos Solidarios que se encuentren operativos o aquellos que en el futuro se implementen.
- c) Robustecer Unidades Sanitarias y Nosocomios de nuestra Comuna.
- d) Servicio Alimentario Escolar (SAE).
- e) Distribución de alimentos y, particularmente, leche a través de las Unidades Sanitarias estatales.
- f) Ayuda a comedores y merenderos barriales.
- g) Toda aquella acción que implique la distribución de alimentos en barrios populares y sectores vulnerables del Distrito.
- h) Actividades conexas para la recepción, almacenamiento y distribución de productos alimenticios.

ARTICULO 3°: **DETERMINASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá trimestralmente a la Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas del Honorable Concejo Deliberante, las políticas adoptadas por

el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la Emergencia declarada, para realizar el seguimiento y control de lo adoptado.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 8 de Junio de 2021.-

FIRMAS VALIDADAS EN SESION VIRTUAL POR DECRETO N° 598/2020

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 4091-9637-S-2020.

Tiene la palabra el concejal Juan Bernasconi.

Sr. BERNASCONI.- Señor presidente: nuevamente voy a adelantar nuestro voto positivo en este proyecto. Obviamente, entendemos que la situación lo amerita porque estamos teniendo una situación muy delicada con los índices de pobreza.

Es una medida que precisa el Departamento Ejecutivo para paliar esta situación. Esta Emergencia Alimentaria en su momento estaba planteada por 365 días, pero hemos planteado que sea por 180 y que el 10 de diciembre de este año –que es cuando hay recambio de concejales-, los nuevos concejales sean los que voten la renovación de esta norma.

También vamos a pedir, como lo especifica el artículo 3º, que el Departamento Ejecutivo informe qué cantidad de recursos ha destinado a los distintos lugares, cuáles son los comedores y merenderos barriales que reciben alimentos por medio de esta medida de emergencia, qué cantidad y cuáles son los precios que paga el Ejecutivo municipal en su compra.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 4091-9637-S-2020.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

14

**ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN 74/299,
SOBRE SEGURIDAD VIAL DE 2020**

Sr. SECRETARIA (Albert).- Expediente N° 2-28146-HCD-2021, referente: adhesión a la resolución 74/299 sobre Seguridad Vial de 2020.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expediente. N° 2-28146-HCD-2021 .Presentado por las y los Concejales FACUNDO GAITAN, DANIELA CONVERSANO, JUAN BERNASCONI, MARIA SOTOLANO, DAMIAN CASTRO, FACUNDO MAISU, EYLEEN VIGLIANCO, GUILLERMO GALETTO, IGNACIO CHIDO, ELISABET VIRGILIO. Ref.: El Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 proclamado por la Resolución N° 74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y

CONSIDERANDO:

Que la siniestralidad vial es una de las principales causas de muertes evitables en la República Argentina y la presente iniciativa de Naciones Unidas propone una reducción de 50% de muertes y lesiones en carreteras para 2030.

Que según el informe de Siniestralidad Vial 2020 de la Agencia Nacional de Seguridad se produjeron 2784 siniestros viales resultando en 3138 víctimas fatales en todo el País.

Que existen en todo el País Organizaciones y Asociaciones de familiares de víctimas de siniestros de tránsito que luchan incansablemente por la seguridad vial realizando importantes aportes en la discusión pública acerca de la temática.

Que la siniestralidad vial es considerada una “Pandemia ignorada” en varios documentos y estudios de la Organización Mundial de la Salud llamando a los Gobiernos Nacionales, Provinciales y locales a formar parte de iniciativas holísticas e integrales para combatir este flagelo.

Que las iniciativas promueven el principio de “Visión Cero” mediante la cual ninguna muerte o lesión grave en tránsito es aceptable e implica un abordaje integral y multidisciplinario para abordar la problemática de la siniestralidad vial desde políticas públicas.

Que en el marco del contexto de crisis sanitaria producto de la Pandemia del COVID-19 resulta urgente y prioritario evitar la saturación del sistema de salud y uno de las principales preocupaciones es el mantener la mayor cantidad de camas hospitalarias posibles libres para atender pacientes de COVID-19.

Que la reducción de siniestros viales implicaría una contribución sustancial al mantenimiento de camas hospitalarias libres.

Que en 2016 Argentina fue sede del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil -FISEVI- que se consolidó como instancia para la generación de acuerdos y compromisos relativos a la seguridad vial.

Que en 2020 Argentina participó por primera vez de la 3° Conferencia Interministerial de Seguridad Vial en Estocolmo, Suecia donde se aprobó la Declaración de Estocolmo sobre Seguridad Vial.

Que en 2015 Argentina ratificó los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, marco dentro del cual se ubica también el Decenio de Acción para la Seguridad Vial.

El Cuerpo constituido en Comisión por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ADHIERASE a la Resolución proclamada por la Resolución N° 74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas inspirada en la Declaración de Estocolmo sobre Seguridad Vial de 2020 con el objetivo de reducir en un 50% las lesiones y fallecimientos producto de siniestros viales.

ARTICULO 2°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, arbitre los medidas necesarias a través de la Autoridad de aplicación correspondiente para llevar a cabo los objetivos del “Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030” impulsada por la Organización de las Naciones Unidas.

ARTICULO 3°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo realizar los estudios einvestigaciones pertinentes para promover medidas que contribuyan a

promover los medios no motorizados de transporte, reducción de velocidades máximas de seguridad y acciones de concientización en seguridad vial.

ARTICULO 4°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo implemente Campañas deconcientización por medio de publicidad en vía pública y redes sociales.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 8 de junio de 2021.-

FIRMAS VALIDADAS EN SESION VIRTUAL POR DECRETO N° 598/2020

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 2-28146-HCD-2021.

Tiene la palabra el concejal Facundo Gaitán.

Sr. GAITÁN.- Muchas gracias, señor presidente.

Esta resolución tiene que ver con la Semana de la Seguridad Vial, fue del 17 al 23 de mayo pasado, y con la importancia de concientizar en la materia, ya que es la principal causa de muerte en la Argentina en jóvenes de entre 15 y 24 años. Creemos que es necesario tomar medidas al respecto y generar campañas de concientización sobre la materia. Es por eso la presente resolución.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 2-28146-HCD-2021.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

15
ADHESIÓN A LA NUEVA LEY
DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL

Sr. SECRETARIA (Albert).- Expediente número 2-28147-HCD-2021, referente: adhesión a la nueva ley nacional de Educación Ambiental Integral.

DESPACHO DEL CUERPO CONSTITUIDO EN COMISION

VISTO:

El Expte. N° 2-28147-HCD-21, presentado por la Concejala GABRIELA FERNANDEZ. Ref.: La aprobación del Proyecto de Ley de Educación Ambiental Integral, y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto fue aprobado en la Cámara de Senadores.

Que el propósito general es la promoción de la concientización y responsabilidad ambiental en la ciudadanía de todo el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 89° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias y en los Tratados y Acuerdos Internacionales en la materia.

Que la educación ambiental debe ser pensada desde un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.

Que su importancia no es solo biológica, sino que también tiene relación estrecha con la calidad de vida que pretendemos los humanos y las comunidades en las que vivimos.

Que esta Ley propone la enseñanza de igualdad, el respeto, la inclusión y la justicia, tanto entre humanos, como en sus relaciones con otros seres vivos.

Que es de suma urgencia la enseñanza de la diversidad cultural en las estrategias democráticas, al tiempo que fomentar el respeto hacia las personas que aprenden, su diversidad, costumbres, modelos de pensamiento, esquemas y patrones culturales.

Que esta la necesidad de apuntar al desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas ambientales confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas, y permitan fomentar la participación ciudadana orientada a la acción y hacia un pensamiento global.

Que esta Ley Incluye la valoración de la identidad cultural y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas.

Que la misma Considera el abordaje de las problemáticas ambientales, permitiendo integrar las interrelaciones de los factores económicos, políticos, culturales y sociales, además de las implicancias locales y globales que se presentan como causa o consecuencia, abordando el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y construcción de nuevas lógicas en el hacer.

Que el espíritu de la Ley de Educación Ambiental Integral tiene como espíritu que: La educación ambiental debe estar fundada en una ética que permita a quien facilita el aprendizaje y a quien lo recibe, la construcción de un pensamiento basado en valores tales como respeto, solidaridad, integralidad, inclusión, equidad e igualdad.

Que con esta Ley se busca Promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de la innovación en sus enfoques, basados en la interdisciplinariedad y en la transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles.

Que la educación ambiental es transversal y subsidiaria a los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por Naciones Unidas en los objetivos sostenibles 2030. El Cuerpo constituido en Comisión, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ADHIERASE el Municipio de Quilmes a la nueva Ley Nacional de Educación Ambiental.

ARTICULO 2°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que garantice la enseñanza de dicha Ley en todos los Establecimientos Educativos del Distrito.

ARTICULO 3º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que a través del Municipio, se dicte Vía Online la capacitación de Educación Ambiental, para todo el personal Municipal del Distrito.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.-

SALA DE COMISIONES: 8 de Junio de 2021.

FIRMAS VALIDADAS EN SESION VIRTUAL POR DECRETO N° 598/2020

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 2-28147-HCD-2021.

Tiene la palabra la concejala Gabriela Fernández.

Sr. FERÁNDEZ.- Gracias, señor presidente.

Primero, quiero agradecer a los presidentes de los distintos bloques por el acompañamiento a este proyecto, ya que como bien lo marcara hoy concejala Eva Mieri en su homenaje, es muy importante.

“Al fin y al cabo, somos lo que hacemos para cambiar lo que somos”, dice Eduardo Galeano. Todos somos responsables, en diferente medida, de la salud del planeta. En la Argentina hay dos leyes muy importantes sobre política ambiental. Una es la 27.592 –“Ley Yolanda”-, que consiste en la capacitación de los distintos estamentos del Estado. La otra es la ley de educación ambiental integral, a la que estamos pidiendo la adhesión.

La salud del planeta están en riesgo. Demasiado tiempo estuvimos dañando el ecosistema sin ningún tipo de límites. Cada tres segundos el mundo pierde la superficie de un bosque del tamaño de una cancha de fútbol. Esto ayuda al aumento progresivo de las emisiones del efecto invernadero. La pandemia demostró el desastre que podemos causar con la pérdida de los ecosistemas.

Esta y demás situaciones favorecen las condiciones para que las enfermedades zoonóticas y los virus como el COVID se propaguen. El 5 de junio fue elegido para contribuir a crear conciencia acerca de la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente, haciendo mención a la apertura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Humano, reunión en la que se aprobó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio.

El 2020, un año marcado por la pandemia del coronavirus, demostró los beneficios que la acción o la inacción humana tienen sobre el entorno, ya que con las medidas de confinamiento se han visto imágenes en todo el mundo con smog reducido. Tal es el caso de Venecia, con canales limpios, o de animales que volvieron a habitar bosques helados.

A fines de septiembre del año pasado en nuestro distrito, el Arroyo Las Piedras amaneció teñido de turquesa. En el transcurso de este año Defensa Civil recibió por lo menos tres denuncias de vecinos que veían cómo camiones tiraban químicos con un fuerte olor.

La impunidad que manejan las grandes empresas que está asentadas a la vera del Arroyo es tal que piensan que pueden tirar cualquier desperdicio industrial sin reparar en las consecuencias. A la crisis económica y a la pandemia hay que sumarle los problemas de salud de los ciudadanos, generados por la negligencia de algunos empresarios que hacen lo que quieren en el distrito, como desobedecer un decreto presidencial, y entonces pedir y hacer cierres ilegales de fábricas como el Frigorífico Penta. También pueden envenenar a los vecinos, ¿no?

El Estado municipal tiene que mostrarse inflexible ante estos actos dañinos para el medio. La crisis sanitaria que estamos viviendo va de la mano con la crisis ambiental que estamos atravesando hace tantos años.

Hoy una de las formas de poder llevar adelante y, digamos, hacer frente a esta crisis tiene que ver con la generación de empleo genuino. Y la forma de generar esos empleos tiene que ver con conseguir fondos externos. Para acceder a esos fondos externos, se necesitan por lo menos tres ejes. Uno de ellos es el conocimiento y la tecnología que puede desarrollar la Argentina, las prácticas éticas de las empresas y la sustentabilidad. Esos son los requisitos que están pidiendo para conseguir capitales que inviertan en el país y empezar a generar una posibilidad para salir de la crisis.

Gracias

Sr. PRESIDENTE (Báez).- En consideración en general el expediente número 2-28147-HCD-2021.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobado.

Un recordatorio para el Cuerpo: si pueden mandar las minutas de comunicación por mail para tener además de la versión firmada para armar los expedientes.

Una vez finalizada la sesión, por Secretaría se procederá a numerar las normativas sancionadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- *Es la hora 14 Y 16.*

Taquígrafos

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is stylized and appears to be 'Jorge Alberto Bravo'.

Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de

A P É N D I C E

Numeración de sanciones

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

-Minuta de comunicación verbal para que se proceda a la reparación de la luminaria LED sita en Avenida Calchaquí 4699, esquina Ingeniero Butty, tras no haber dado solución a la enorme cantidad de reclamos realizados por los vecinos tales como los reclamo 495.438, 495.458 y 505.206, corresponde número 5.912/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se informe qué cantidad de niños, niñas y adolescentes del distrito han perdido contacto con la escuela en el último año, qué áreas del municipio están dedicadas a mitigar esta deserción escolar y todos los efectos negativos que esto implica, cuáles son las acciones concretas que el municipio está llevando a cabo en relación con esta problemática y, por último, conocer cuál es el plan del gobierno para el regreso a la presencialidad en las escuelas del distrito, corresponde número 5.913/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se arbitren los medios necesarios para que se efectúe en el barrio Mozart un amplio y eficaz operativo de limpieza que palie la situación que acabo de describir, se reparen las luminarias, se garantice la seguridad a los vecinos y se realice una constatación de las unidades funcionales de los complejos 1, 2 y 3, para que realmente pueda conocerse el estado en el que se encuentran y cuáles son las obras que hay que realizar para que los vecinos puedan vivir de una manera digna, corresponde número 5.914/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se arbitren los medios necesarios para la colocación de reductores de velocidad en la calle 876, esquina avenida San Martín, en Villa La Florida, ya que distintos vecinos de la zona manifiestan que se producen gran cantidad de accidentes en la denominada intersección, y muchos de ellos han terminado siendo fatales, corresponde número 5.915/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se interceda ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires con el fin de que se inicie la vacunación contra el COVID-19 para el personal bomberil del distrito, ya que son aproximadamente 850 personas, entre los diez cuarteles y destacamentos con que cuenta el distrito, ya que cumplen una tarea esencial brindando un servicio al cuidado de toda la comunidad quilmeña, sobre todo en el contexto de esta pandemia, corresponde número 5.916/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se proceda a realizar el arreglo de las luminarias ubicadas en la calle Andrés Baranda, entre 333 bis y la calle Esquiú, de Quilmes Oeste, donde los vecinos sufren constantes hechos de inseguridad por falta de la misma, corresponde número 5.917/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se dé cumplimiento al pedido de informes de fecha 10 de enero del corriente año, referido a la trazabilidad del proceso de vacunación, que consta de quince puntos específicos, que hasta el día de la fecha nunca fue respondido, corresponde número 5.918/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se proceda a realizar la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Urquiza y 1° de Mayo de la ciudad de Quilmes, a fin de evitar más accidentes de tránsito y garantizar la circulación de los vecinos, corresponde número 5.919/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se proceda a destinar personal de limpieza exclusivo para las salitas o CAPS de cada barrio del distrito, a fin de garantizar la efectiva y periódica desinfección y protocolos en los Centros de Salud del distrito, corresponde número 5.920/2021.

-Minuta de comunicación verbal para que se habilite a todos los trabajadores de la educación del distrito para que se presenten directamente a los centros de vacunación a fin de ser vacunados con prioridad a la mayor brevedad posible, sin el requerimiento previo del turno, con el solo efecto del certificado que acredite que son docentes del distrito, corresponde número 5.921/2021.

ORDENANZAS:

- Expediente N° 2-28092-HCD-2021 agregado el Expediente N° 2-27545-HCD-2019, corresponde número 13.467/2021.
- Expediente N° 4091-2422-J-2020, corresponde número 13.468/2021.
- Expediente N° 4091-6191-S-2020, corresponde número 13.469/2021.
- Expediente N° 4091-3095-S-2020, corresponde número 13.470/2021.
- Expediente N° 2-28103-HCD-2021, corresponde número 13.471/2021.
- Expediente N° 4091-13786-D-2019, corresponde número 13.472/2021.
- Expediente N° 4091-1895-D-2021, corresponde número 13.473/2021.
- Expediente N° 4091-9226-J-2020, corresponde número 13.474/2021.
- Expediente N° 4091-660-S-2021, corresponde número 13.475/2021.
- Expediente N° 4091-209-S-2021, corresponde número 13.476/2021.
- Expediente N° 4091-210-S-2021, corresponde número 13.477/2021.
- Expediente N° 2-28054-HCD-20, corresponde número 13.478/2021.
- Expediente N° 4091-2257-S-2021, corresponde número 13.479/2021.
- Expediente N° 4091-3377-D-2021, corresponde número 13.480/2021.
- Expediente N° 4091-9637-S-2020, corresponde número 13.481/2021.

RESOLUCIONES:

- Expediente N° 2-28044-HCD-2020, corresponde número 14.466/2021.
- Expediente N° 4091-13166-S-2018, corresponde número 14.467/2021
- Expediente N° 4091-3519-S-2021, corresponde número 14.468/2021.
- Expediente N° 2-28146-HCD-2021, corresponde número 14.469/2021.
- Expediente N° 2-28147-HCD-2021, corresponde número 14.470/2021.



Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de

Taquígrafos

-